

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII

Neuquén, 02 de junio de 2023

EDICIÓN N° 4168

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno y Educación: Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Sr. SANDRO BADILLA

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: Sr. GERMÁN ARMANDO CHAPINO

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministra de Deportes: Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Dra. Godoy Gabriela Patricia

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2023**

0985 - Establece un monto en pesos a ejecutarse durante el período mayo de 2023 en el marco de los Programas Sociales: “Protección Integral a la Adolescencia y Juventud”, “Protección Integral a la Familia y a los Derechos de las Personas con Discapacidad” y “Protección Integral a la Persona Mayor” conforme lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

0986 - Otorga un aporte económico a los/as beneficiarios/as del Programa: “Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral”, correspondiente al período de mayo de 2023, destinado a asistir a un máximo de siete mil (7.000) beneficiarios/as.

0987 - Otorga un aporte económico en el marco del Programa: “Subsidio Social Transitorio”, a ejecutarse durante el período mayo de 2023, destinado a asistir a un máximo de veintidos mil quinientos (22.500) beneficiarios/as.

0988 - Otorga a la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve, un aporte no reintegrable para solventar los gastos operativos que demanden los trabajos de contención del Río Buraleo.

0989 - Otorga a favor de la Comunidad Mapuche Antipan, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 3527/99, un aporte económico no reintegrable, el cual será destinado a cubrir los gastos inherentes a la distribución de agua potable, con el fin de abastecer a las familias de la Comunidad, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando del presente Decreto.

0990 - Establece que los aportes reintegrables otorgados a distintos municipios desde junio de 2020 a junio de 2021 inclusive, serán transformados en aportes no reintegrables de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.

0991 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía a realizar el llamado a licitación pública, para la contratación del servicio de alquiler de once (11) vehículos: Tres (3) vehículos tipo Sedán, un (1) vehículo tipo utilitario, un (1) vehículo tipo monovolumen y seis (6) vehículos tipo Pick Up 4x4; con destino a distintas dependencias del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, para uso oficial en la Ciudad de Neuquén y para comisiones de servicio al interior; con opción a prórroga por un plazo igual o menor, previo acuerdo de ambas partes.

0992 - Autoriza y Aprueba la contratación en el marco del Artículo 64°, inciso 2), apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones del Decreto reglamentario N° 2758/95, con la firma Datastar Argentina S.A. por el servicio de soporte Oracle/Sun para el mantenimiento de software y equipamiento de dicha marca instalados en los Datacenter que son operados por la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

0993 - Declara Cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto N° 826/64 y Decreto N° 289/01 y demás normas reglamentarias, por la tierra fiscal identificada en el presente Decreto, a favor del señor José Faustino Rojas, casado en primeras nupcias con Doña Mabel Noemí Beccaria, y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0994 - Autoriza la Comisión de Servicios a los agentes Mariano Ismael Guevara y Pablo Eduardo Pascuarelli, ambos dependientes de la Gerencia de Transporte del E.P.E.N., a partir del día 22 de mayo al 27 de mayo de 2023 inclusive, con el fin de realizar los Ensayos de Recepción de los Reguladores de Tensión para 33 kV., O.C. N° 4885, que están siendo adquiridos por el E.P.E.N., en la Ciudad de Birigüí, Municipio de San Pablo, República Federativa de Brasil.

0995 - Convalida la Resolución RESOL-2022-111-E-NEU-EPROTEN del Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN) que obra en el Expediente Electrónico EX-2023-00425849- -NEU-EPROTEN.

0996 - Convalida las Resoluciones N° 030/19, N° 426/18 y N° 240/19 del Ministerio de Economía e Infraestructura mencionadas en el presente Decreto, de la Secretaría General y Servicios Públicos, del I.P.V.U. y de A.D.U.S., las cuales obran en los Anexos del Expediente Electrónico EX-2023-00963101-NEU-LEGAL#IPVU.

0997 - Convalida la Resolución RESOL-2021-396-E-NEU-MG del entonces Ministerio de Gobierno y Seguridad que obra en el Expediente Electrónico EX-2023-00360438-NEU-POLICIA.

0998 - Dispone el Cese de los Servicios del personal policial detallado en el Documento Anexo de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día 1° del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del Retiro Voluntario, conforme los Artículos 5°, 10°, 12° y 18° inciso a) de la Ley 1131.

0999 - Prorroga a partir del 01 de febrero de 2023, la licencia especial sin goce de haberes y sin auspicio oficial concedida mediante Decreto DECTO-2022-293-E-NEU-GPN y prorrogada mediante Decreto DECTO-2022-1750-E-NEU-GPN, al agente Pablo Fernando Azar, del Ministerio de las Culturas, por el término de un (1) año a efectos de finalizar con sus estudios del Doctorado de Arqueología "Et-nobotánica de las Sociedades Indígenas de Norpatagonia", en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, conforme a lo previsto en el Artículo 84°, inc. a) del CCT Ley 3373, con retención de la categoría escalafonaria de revista del Ministerio de las Culturas.

1000 - Otorga a favor de la Empresa Artesanías Neuquinas S.E.P., un aporte extraordinario no reintegrable para la compra de piezas artesanales tradicionales y contemporáneas en el interior provincial, mediante la organización de la primera etapa de recolección, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando del presente Decreto.

1001 - Aprueba lo actuado en el Expediente Electrónico EX-2022-02412207-NEU-SEMH#MERN y ratifica las Resoluciones N° 073/23 y N° 119/23, ambas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

1002 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma legal, para la adquisición de insumos para bisturí armónico, con la incorporación en Préstamo por Consumo de Equipamiento (Consolas de Energía), con destino a los Hospitales Dr. Horacio Heller, Centenario, San Martín de los Andes y Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1003 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la contratación del servicio de mantenimiento integral, con destino al Hospital Dr. Horacio Heller dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con opción a prórroga por tres (3) meses, con acuerdo de ambas partes, y faculta a la señora Ministra de Salud a suscribir dicha prórroga.

1004 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calles Manuel de Estrada y Juan B. Justo de la localidad de Plottier, donde funciona la Seccional N° 2.316 dependiente a la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Educación, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor Luis Miguel Navarrete, con opción a prórroga.

1005 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle San Martín N° 3914 de la Ciudad de Neuquén, donde funciona el Centro de Fortalecimiento Familiar Hue-Quiñe de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre el Estado Provincial y el señor Martín Oscar Salto, en su carácter de titular registral del cincuenta por ciento (50%) y apoderado del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, con opción a prórroga.

1006 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, a efectuar el presente llamado a Concurso de Precios para tramitar el alquiler de una (1) camioneta tipo pick up, destinada a la Dirección Provincial de Mantenimiento de la Coordinación de Infraestructura y Mantenimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas, con opción a prórroga.

1007 - Designa al Subsecretario de Energía, Minería e Hidrocarburos, Cr. José Gabriel López y al Director Provincial de Coordinación Legal, Dr. Sebastián Eduardo Guasco, ambos dependientes del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, para que en forma indistinta, representen a la Provincia del Neuquén en la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases, convocada por la Empresa ENEL Generación El Chocón S.A., para el día 06 de junio de 2023 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria que tendrá lugar a distancia, conforme lo dispuesto estatutariamente a través del Sistema Microsoft Teams, de acuerdo al detalle obrante en la publicación del Boletín Oficial de la República Argentina de fecha 16 de mayo de 2023, identificada en las actuaciones como Anexo que se encuentra agregado al Expediente Electrónico EX-2020-00026071- -NEU-DESP#MERN.

1008 - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente de la Dirección Provincial de Rentas

1009 - Convalida la Disposición Interna N° 1262/22, emitida por la Dirección del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1010 - Da de Baja a partir del día 01 de enero de 2023, en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, a la agente Sarai Silvana Mariel Medina Vergara, quien ocupa el Puesto "Mucama", los adicionales establecidos en el Título III, Artículos 90°, 91°, 92° (semana no calendaría, turno nocturno y turno rotativo) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1011 - Convalida la Disposición Interna N° 03/23, emitida por la Dirección del Hospital Tricao Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

1012 - Convalida la Disposición Zonal N° 06/23, emitida por la Dirección de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

1013 - Transfiere a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1014 - Transfiere un (1) cargo, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1015 - Convalida la Disposición Interna N° 03/23, emitida por la Dirección del Hospital Bouquet Rollán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

1016 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0128/2023.

1017 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0259/2023.

1018 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0381/2023.

1019 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0026/2023.

1020 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0361/2023.

1021 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0423/2023.

1022 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0405/2023.

1023 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

1024 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo del presente Decreto.

1025 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo del presente Decreto.

1026 - Aprueba en el Expediente Electrónico EX-2022-02449511- -NEU-SEMH# MERN con relación a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1/23, aprobada mediante Resolución N° 19/23 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y ratifica la Resolución N° 120/23 del mismo organismo provincial.

1027 - Otorga a favor de la Empresa Artesanías Neuquinas S.E.P., un aporte extraordinario no reintegrable para financiar los gastos corrientes y cumplir con el plan de trabajo del segundo cuatrimestre del corriente año, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando del presente Decreto.

1028 - Otorga un aporte económico no reintegrable para financiar gastos corrientes a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí, correspondiente a los meses de mayo, junio y para julio se estimó un incremento del dieciocho por ciento (18%) conforme surge del Anexo I, el cual será destinado a cumplir con las obligaciones financieras que en materia de sueldos del personal, como así también el pago de honorarios de directores/as, consejeros/as de vigilancia, asesores/as y contratados/as de la mencionada Corporación, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando del presente Decreto.

1029 - Autoriza el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., para financiar el equipamiento del Centro de Convenciones "El Cisne".

1030 - Otorga a la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) un aporte no reintegrable, para atender los pagos del costo laboral devengado durante el mes de mayo de 2023 y a la compra de Gas Líquido de Petróleo (GLP) del mes de junio de 2023.

1031 - Crea y Aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: "Centro Comunitario - Paraje Los Carrizos - Comisión de Fomento Villa del Nahueve" que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto, la cual estará destinada a brindar una solución a la demanda de un espacio acorde donde desarrollar actividades comunitarias y eventos de índole cultural.

1032 - Convalida el Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Gobierno y Educación de la Provincia del Neuquén, cuyo objetivo general es llevar a buen término los compromisos asumidos por el Convenio ME N° 934/05 en el marco del Programa Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional que como Anexo forma parte de las presentes actuaciones.

1033 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del rubro odontología, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

1034 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Teodoro Planas N° 571 de la Ciudad de Neuquén, donde funciona el Hogar de Niños y Niñas "Los Bajitos", dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre el Estado Provincial y el señor Dino Octavio Cimolai, en calidad de usufructuario del cincuenta por ciento (50%) del inmueble y apoderado de la señora Pilar Jabat, usufructuaria del otro cincuenta por ciento (50%), con opción a prórroga.

1035 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Zapala, en el Estado Fático-Jurídico existente, conforme Artículo 289° de la Constitución Provincial, el dominio de las tierras fiscales identificadas como Lote A, Manzana C, Nomenclatura Catastral 08-20-040-5427-0000, superficie 5.468,00 m² y el Lote 7 manzana C, Nomenclatura Catastral 08-20-040-5231-0000, superficie 250,00 m², ambos del Plano de Mensura 7424-EXPM-3425/2016, de la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén.

1036 - Reconoce a favor del ex-agente Sergio David Ruiz, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1037 - Reconoce el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) a favor de la ex agente María Sol Carrasco, con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1039 - Convalida la Resolución RESOL-2021-592-E-NEU-MG del entonces Ministerio de Gobierno y Seguridad que obra en el Expediente Electrónico EX-2023-00360428- -NEU-POLICIA.

1040 - Convalida la Resolución RESOL-2021-335-E-NEU-MG del entonces Ministerio de Gobierno y Seguridad que obra en el Expediente Electrónico EX-2023-00172035- -NEU-POLICIA.

1041 - Deja sin Efecto el llamado a concurso para cubrir la vacante creada y autorizada por Decreto DECTO-2021-1316-E-NEU-GPN de un (1) puesto "Técnico Laboratorista", de la Planta Funcional del Hospital Las Lajas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

1042 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0347/2023.

1043 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resoluciones N° 0151/2023 y N° 0277/2023.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos en Propiedad Fiscal - Expediente N° 5912-000804/2015; **EX-2021-00917496- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 25 Has.. Titular: Carlos Andrés Meier. A) De Fs. 01 Orden 3°, se extrae: Quien suscribe: Carlos Andrés Meier, D.N.I N° 22.855.367, de estado civil divorciado, con domicilio real en la calle San Martín N° 4.886, Dúplex 5 de la Ciudad de Neuquén y legal en la calle Mariano Moreno N° 413. A los fines de solicitar tenga bien en concederme para uso exclusivo una Cantera de Calcáreo, la misma tendrá la forma de un polígono regular, midiendo su lado Norte 500 m. con Az= 45°33'18", su lado Este 1.000 m. con Az= 135°33'18", su lado Sur 500 m. con Az= 225°33'18", su lado Oeste 1.000 m. con Az= 315°33'18". Sus vértices se definen en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: VN: Y= 2522778.65 - X= 5758645.83; VE: Y= 2523478.87 - X= 5757931.91; VS: Y= 2523121.91 X= 5757581.80; VW: Y= 2522421.69 - X= 5758295.72. La superficie no se encuentra labrada ni cercada y se presume fiscal provincial. Se adjunta croquis y Sellado de Ley valor \$1.605. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Carlos Andrés Meier. B) De Orden 100°, se extrae Informe de Dominio: Zapala, 05 de octubre de 2022. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 25 Has., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Calcáreo, tramitado por Expte. N° 5912-000804/2015; EX-2021-00917496- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 25 Has., ubicadas dentro del remanente del Lote F que es parte del Lote Oficial 10, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectado por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-5871-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 08 de Orden 3-RPI; a Orden 97/99-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubica: 25 Has. en Terrenos en Dominio Fiscal Provincial. Hay dos firmas electrónicas que dicen: La ubicada a la izquierda: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos y la ubicada a la derecha dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. C) A Orden 102°, consta Informe de Relacionamiento: Zapala, Neuquén, jueves, 20 de octubre de 2022. La superficie de 25 Has., solicitadas para la Cantera de Calcáreo que se tramita bajo Expte. N° 5912-000804/2015; EX-2021-00917496- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada en el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 10, Fracción C de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, conforme modificación de Orden 73. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VN, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.758.307,3 e Y= 2.523.104,4, sus lados miden: Al Noreste en una parte con 723,01 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.757.789,73 e Y= 22.523.609,25, al Sureste con 316,17 metros de longitud hasta el Vértice V2, de

coordenadas X= 5.757.592,41 e Y= 2.523.362,2, al Suroeste, con 619,52 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5.757.945,79 e Y= 2.522.853,35. Finalmente al Noroeste con 440,13 metros de longitud hasta el Vértice VN, cerrando el polígono. Superposiciones: Área adjudicada Parque Eólico Añelo Norte Área I. Cumple con el Art. N° 47 Ley 902 y su reglamentación Art. N° 3 Decreto 265/20. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. C) A Orden 130°, consta providencia de Dirección General Legal: Zapala, Neuquén, viernes, 31 de marzo de 2023. Atento al estado de autos, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Decreto N° 0265/2020. En consecuencia, prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Pase a Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43° Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975). Emplácese al titular de autos a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, S.E.M.H., Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 20 de abril de 2023. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 19; 24-05 y 02-06-23

Se informa que la Cantera de Áridos, tramitada por Expediente Principal N° 2811/2005; EX-2021-1155732-NEU-MINERIA#SEMH, ha sido nombrado como Administrador de la sucesión del titular Sr. Martín Escalona, del Sr. Martín Luis Escalona, con domicilio real en calle Juan Soufal N° 227 de la Ciudad de Cutral-Có y como consecuencia de esta designación el Informe de Impacto Ambiental tramitado por **Expte. N° EX-2022-00808437-NEU-MINERIA#SEMH I.A.**, ha sido recaratulado. Por tal motivo el responsable de las consecuencias ambientales derivadas de la ejecución de la explotación y beneficio de este Proyecto y quien se ocupará de la remediación de las mismas, será el actual titular. La confección del presente edicto es presentado por la Apoderada Minera N° 24, Benedicta Castillo, en representación del titular. Las observaciones y comentarios del I.I.A., serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 20 de abril de 2023. SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 02-06-23

CONTRATOS

ÑATA S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 19 de mayo de 2023, la señora Lia Beatriz Despósito, DNI 11.078.742, CUIT 27-11078742-7, argentina, nacida el día 11 de octubre de 1953, de 69 años de edad, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Los Indios N° 2.487 de la Ciudad de Castelar, Provincia de Buenos Aires y el señor Germán Rafael Vargas, DNI 29.530.637, CUIT 20-29530637-9, argentino, nacido el día 17 de mayo de 1982, de 41 años de edad,

de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio real en calle Pasaje Las Violetas N° 1.170 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; titulares del 100% de las cuotas sociales de ÑATA S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo Inscripción N° 32 (Treinta y Dos), Tomo II (Dos) de S.R.L., Folios 245/262; resolvieron modificar la Cláusula Primera del contrato social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “Primera: La sociedad se denominará ÑATA S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en la Ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución de sus socios trasladar el mismo, establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrantes del MERCOSUR”.

1p 02-06-23

CÓRDOBA384 S.R.L.

Inscripción del Contrato Social

Fecha Contrato Constitutivo: 25 de abril del año 2023. Socios: Nicolás Armando D’Abramo, DNI 32.710.078, CUIT 20-32710078-6, nacido el 17 de diciembre de 1986, soltero, argentino, de profesión Martillero y Corredor Público, domiciliado en Los Claveles N° 134 de la Ciudad de Neuquén (Pcia. del Neuquén) y Santiago Iván D’Abramo, DNI 35.355.126, CUIT 20-35355126-5, nacido el 22 de junio de 1990, soltero, argentino, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en Los Claveles N° 134 de la Ciudad de Neuquén (Pcia. del Neuquén). Denominación de la Sociedad: CÓRDOBA384 S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Instalación y explotación comercial de negocios del ramo cafetería, confitería, para la venta de toda clase de productos alimenticios, elaborados, semielaborados y expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador, participación en ferias y exposiciones, catering para eventos públicos o privados, conexión y/o explotación de franquicias nacionales e internacionales, tanto del rubro gastronómico en general como todo lo relacionado al sector de alimentos, incluida la elaboración y venta de toda clase de comidas y productos alimenticios y servicios de lunch en salones propios o no y/o a domicilio. b) Comercialización: Mediante compra, venta al por mayor y menor, permuta, alquiler, concesión, franquicias, leasing o cualquier forma de explotación comercial de bienes de consumo o de capital en especial relacionado con bienes de equipamiento gastronómico, bazar, implementos de cocina, máquinas de café y accesorios relacionados. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Plazo de Duración: 99 años (noventa y nueve años) desde la fecha de inscripción en el R.P.C.. Capital: \$134.000 (pesos ciento treinta y cuatro mil), dividido en cien (100) cuotas de pesos un mil trescientos cuarenta (\$1.340) valor nominal cada una. Administración: Será ejercida por uno o más Gerentes socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta, quienes durarán en su cargo en forma indefinida mientras dure su buena conducta. Gerentes Designados: Nicolás Armando D’Abramo, DNI 32.710.078 y Santiago Iván D’Abramo, DNI 35.355.126. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 02-06-23

CIMALCO NEUQUÉN S.A.

Inscripción Designación de Directorio

Acta de Asamblea de Fecha: 27/09/2019. Designación de Directores: Mociona se apruebe lo propuesto por la Presidencia y se constituya un Directorio de 2 Directores Titulares y 1 Director Suplente, proponiendo para integrarlo a la Ing. Cristina Zuccardi y al Sr. Germán Flamarique como Directores

Titulares y al Sr. José Flamarique como Director Suplente por el término de 3 ejercicios. Constitución, Domicilio Especial y Denuncia de Datos Personales: Presidente: María Cristina Zuccardi, argentina, de 73 años de edad, nacida el 16/01/1950, D.N.I. N° 6.262.480, CUIT N° 27-06262480-4, Ingeniera, Casada, domiciliada en Isla 132, Edificio Curvo Torre 1, Piso 5, Departamento A de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y constituyendo domicilio especial, requerido por el Art. 256 LGS, en calle ENET N° 1; 2.089, Parque Industrial Oeste de la Ciudad de Neuquén. Director Titular: Germán Alberto Flamarique, argentino, de 40 años de edad, nacido el 12/04/1982, D.N.I. N° 29.420.383, CUIT N° 20-29420383-5, comerciante, casado en primeras nupcias con Luisina Jael Bellene, DNI 28.600.488, domiciliado en Edificio Ribera Urbana s/n, 5° Piso, Departamento A de la Isla 132 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y constituyendo domicilio especial, requerido por el Art. 256 LGS, en calle ENET N° 1; 2.089, Parque Industrial Oeste de la Ciudad de Neuquén. Director Suplente: José Manuel Flamarique, argentino, de 44 años de edad, nacido el 03/04/1979, D.N.I. N° 27.369.643, CUIT N° 20-27369643-2, comerciante, soltero, domiciliado en Las Acacias Sur N° 85 de la Ciudad de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y constituyendo domicilio especial, requerido por el Art. 256 LGS, en calle ENET N° 1; 2.089, Parque Industrial Oeste de la Ciudad de Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "CIMALCO NEUQUÉN S.A. s/Inscripción de Designación de Directorio", (Expte. N° 27816/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 19 de mayo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-06-23

"FOX SERVICIOS ESPECIALES S.R.L."

Cambio de Dirección de la Sede Social

Se hace saber que por el instrumento que se indica a continuación se ha procedido a: Efectuar Cambio de Dirección de la Sede Social "FOX SERVICIOS ESPECIALES S.R.L.", CUIT N° 30-71613459-4, constituida el 25 de julio de 2018 e inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio, Provincia del Neuquén, bajo N° 298, Folios 2391/2408, Tomo XII-S.R.L., Año 2018, con nueva sede social en la calle Cafayate N° 643 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, reflejándose modificaciones en la Cláusula Primera de "Denominación y Sede Social", por instrumento del 20 de abril de 2023. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "FOX SERVICIOS ESPECIALES S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato (Domicilio)", (Expte. 28556/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 17 de mayo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-06-23

"CABASA & ASOCIADOS SAS"

Por instrumento privado de fecha 19 de mayo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: "CABASA & ASOCIADOS SAS". Socios: El Sr. Gustavo Mario Calella, DNI 16.636.738, CUIL/CUIT/CDI N° 20-16636738-8, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de agosto de 1963, profesión Contador, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Cortázar 1.455, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Mónica Gladys Rozas, DNI 14.761.560, CUIL/CUIT/CDI N° 23-14761560-4, de nacionalidad argentina, nacida el 08 de junio de 1962, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Cortázar 1.455, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "CABASA & ASOCIADOS SAS". Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Objeto: Servicios de apoyo a la administración de empresas. Capital: \$169.024, dividido por 169.024 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Gustavo Mario Calella, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Mónica Gladys Rozas, suscribe a la cantidad de 69.024 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 16.636.738, Gustavo Mario Calella. Suplente/s: DNI 14.761.560, Mónica Gladys Rozas. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 02-06-23

“KUK SAS”

Por instrumento privado de fecha 18 de mayo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “KUK SAS”. Socios: La Sra. María Florencia Distefano, DNI 27.238.167, CUIL/CUIT/CDI N° 23-27238167-4, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de agosto de 1979, profesión Lic. en Comunicación Social, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Castro Rendón 1.115, Dx. B, B° Santa Genoveva, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Luciano Gabriel Mobilio, DNI 30.009.548, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30009548-9, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de marzo de 1983, profesión Cocinero, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Castro Rendón 1.115, B° Santa Genoveva, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “KUK SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Capital: \$169.024, dividido por 169.024 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por María Florencia Distefano, suscribe a la cantidad de 84.512 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Luciano Gabriel Mobilio, suscribe a la cantidad de 84.512 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.238.167, María Florencia Distefano. Suplente/s: DNI 30.009.548, Luciano Gabriel Mobilio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 16 de diciembre.

1p 02-06-23

“LA RECOVA SAS”

Por instrumento privado de fecha 18 de mayo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “LA RECOVA SAS”. Socios: El Sr. Fausto César Farizano, DNI 12.890.255, CUIL/CUIT/CDI N° 20-12890255-5, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de enero de 1957, profesión Abogado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Avda. de Las Bardas 209, Neuquén, Provincia del Neuquén, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Eduardo José Badano, DNI 12.548.495, CUIL/CUIT/CDI N° 20-12548495-7, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de noviembre de 1956, profesión Abogado, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Periodistas Neuquinos 149, Piso 4°, Depto. A, Neuquén, Provincia del Neuquén, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “LA RECOVA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Dar en arriendo vehículos automotores a personas físicas o jurídicas, entidades públicas y privadas, afiliar a la sociedad toda clase de vehículos automotores, pertenecientes a particulares, previas condiciones debidamente establecidas con sus propietarios, el establecimiento de oficinas y estacionamientos necesarios para la seguridad de los vehículos a cargo de la sociedad y la ejecución de todos aquellos actos conexos o complementarios, suministro de personal fijo o transitorio. Así como la prestación de servicio especial de transportes de personal en las áreas empresariales, sector turístico y escolar. Además la prestación del servicio de transporte público y privado terrestre automotor en la modalidad de pasajeros y carga en los campos de acción a nivel nacional e internacional en vehículos homologados por el Ministerio de Transporte o la autoridad de aplicación. Compra y venta, importación y distribución de vehículos automotores y repuestos para los mismos. Establecer, adquirir o administrar talleres para el mantenimiento preventivo y correctivo de mecánica, electricidad, refrigeración, lavado, engrase, lubricación, chapa y pintura de toda clase de vehículos automotores, manejo, distribución y compraventa de combustibles, consumibles y de todo tipo de lubricantes. Actividad secundaria. Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipos y bienes tangibles; igualmente podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en la República Argentina como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que tengan relación con el objeto social, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Capital: \$169.024, dividido por 169.024 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Fausto César Farizano, suscribe a la cantidad de 84.512 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Eduardo José Badano, suscribe a la cantidad de 84.512 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 12.548.495, Eduardo José Badano. Suplente/s: DNI 12.890.255, Fausto César Farizano. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

1p 02-06-23

“PICC SERVICE SAS”

Por instrumento privado de fecha 22 de mayo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “PICC SERVICE SAS”. Socios: El Sr. Fabricio Ariel Spiritosi, DNI 30.645.666, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30645666-1, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de junio de 1984, profesión comerciante, estado

civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Rodolfo Walsh 1.070, 4° E, Cipolletti, Río Negro, Argentina; el Sr. Ezequiel Emanuel Román Almonacid, DNI 35.058.792, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35058792-7, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de septiembre de 1990, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Océano Pacífico 380, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "PICC SERVICE SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Contrucción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales. B) Servicios de mantenimiento y limpieza de inmuebles y espacios verdes. C) Alquiler de maquinaria y equipos de uso industrial, propios o de terceros. D) Venta de materiales e insumos de uso industrial. Capital: \$169.024, dividido por 169.024 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Fabricio Ariel Spiritosi, suscribe a la cantidad de 84.512 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Ezequiel Emanuel Román Almonacid, suscribe a la cantidad de 84.512 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30.645.666, Fabricio Ariel Spiritosi. Suplente/s: DNI 35.058.792, Ezequiel Emanuel Román Almonacid. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

1p 02-06-23

"Frater Audiovisual SAS"

Por instrumento privado de fecha 05 de mayo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: "Frater Audiovisual SAS". Socios: El Sr. Javier Temoli, DNI 34.866.310, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34866310-1, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de noviembre de 1989, profesión Profesorado en Cinematografía y Nuevos Medios, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Lagos 792, B° Belgrano, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Rocío Anabel Diez, DNI 36.801.149, CUIL/CUIT/CDI N° 27-36801149-0, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de junio de 1992, profesión Profesorado de Artes Audiovisuales con Orientación en Cinematografía, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Leguizamón 546, B° Villa María, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Agnese Boaretto, DNI 37.035.933, CUIL/CUIT/CDI N° 23-37035933-4, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de junio de 1992, profesión Profesorado en Cinematografía y Nuevos Medios, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Villegas 65, Villa Farrel, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "Frater Audiovisual SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Producción y postproducción de contenidos para medios de comunicación audiovisuales tales como el cine, web, radio, televisión, en cualquier tipo de soporte (film, video, video digital, etc.) de todo tipo de género (ficción, documental, publicidad y propaganda, entretenimiento, comercial, videojuegos, etc.) como así también la prestación de servicios de producción y/o postproducción a terceros; producciones audiovisuales técnicas, asociadas al mismo comitente para el cual se trabaja u otros, servicios de Streaming. Exhibición y difusión de productos audiovisuales y de arte en general. Producir y editar libros, revistas y material digital de contenido de cualquier tipo. Producir programas, obras teatrales, exposiciones, pintura, fotografía y espectáculos públicos; 2) Alquiler de equipos de producción y postproducción de contenidos para medios de comunicación audiovisuales tales como el cine, web, radio, televisión, en cualquier tipo de soporte (film, video, video digital, etc.) de todo tipo de género (ficción, documental, publicidad y propaganda, entretenimiento, comercial. Capital: \$300.000, dividido

por 300.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Javier Temoli, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Rocío Anabel Diez, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Agnese Boaretto, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 37.035.933, Agnese Boaretto. Suplente/s: DNI 34.866.310, Javier Temoli; DNI 36.801.149, Rocío Anabel Diez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 02-06-23

“NDS INGENIERÍA SAS”

Por instrumento privado de fecha 15 de mayo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “NDS INGENIERÍA SAS”. Socios: El Sr. Nicolás Daniel Sivak, DNI 35.762.810, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35762810-6, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de julio de 1990, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle 20 de Diciembre 850, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina. Denominación: “NDS INGENIERÍA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Servicios de instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas; 2) Ensayos y análisis técnicos. Capital: \$200.000, dividido por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Nicolás Daniel Sivak, suscribe a la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 35.762.810, Nicolás Daniel Sivak. Suplente/s: DNI 30.724.493, María Fernanda Cabrera. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 02-06-23

“Yvyra SAS”

Por instrumento privado de fecha 15 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “Yvyra SAS”. Socios: El Sr. Néstor Omar Ramírez, DNI 28.140.541, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28140541-2, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de octubre de 1980, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Los Notros 348, Plottier, Neuquén, Argentina; la Sra. Gladys Viviana Landriel, DNI 31.925.107, CUIL/CUIT/CDI N° 27-31925107-9, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de octubre de 1985, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Los Notros 348,

Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: "Yvyra SAS". Plazo de Duración: 20 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá las siguientes actividades: a) Aserradero: Explotación de bosques y montes. Extracción de productos derivados de la madera, su comercialización. b) Carpintería de Obra: Aserrado de la madera, elaboración de chapas, terciados, tableros macizos, tableros elaborados, y de fibra, puertas, marcos y cualquier otro producto relacionado. c) Elaboración de madera para tonelería, pisos, perfiles, virutas, lana y cualquier otro destino. d) Tratamientos para preservar la madera. e) Comercialización de todo tipo de materiales para la construcción de bienes inmuebles. f) Comercialización de todo tipo de maderas. g) Comercialización de indumentaria femenina y masculina. h) Comercialización de productos de ferretería en general. i) Transporte terrestre de carga pesada y no pesada en general; servicio de fletes de mercancías. Capital: \$139.000, dividido por 139.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Néstor Omar Ramírez, suscribe a la cantidad de 69.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Gladys Viviana Landriel, suscribe a la cantidad de 69.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31.925.107, Gladys Viviana Landriel. Suplente/s: DNI 28.140.541, Néstor Omar Ramírez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

1p 02-06-23

DESARROLLOS NEUQUINOS S.R.L.

Por instrumento de fecha 08 de mayo de 2023, las siguientes personas: El Sr. Felipe Enrique Pizorno, Documento Nacional de Identidad Número 14.186.947, mayor de edad, CUIT N° 20-14186947-8, nacido el 5 de marzo de 1961, de nacionalidad argentina, empresario, con domicilio en Domene N° 476 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil divorciado y el Sr. Carlos Gustavo Gómez Documento Nacional de Identidad Número 14.418.248, mayor de edad, CUIT N° 20-14418248-1, nacido el 19 de marzo de 1961, de nacionalidad argentina, empresario, domicilio en Don Bosco N° 1.656 de la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de estado civil casado en primeras nupcias con María de las Mercedes Harris, Documento Nacional de Identidad Número 14.418044, con domicilio en Don Bosco N° 1.656 de la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, celebraron el contrato social de DESARROLLOS NEUQUINOS S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Desarrollo, planeación, asesoramiento, intermediación representación y venta de productos industriales metalúrgicos principalmente los referidos a contenedores y módulos orientados a viviendas modulares habitacionales, oficinas modulares, unidades de salubridad, sanitarias, comedores, cocinas y de seguridad, obradores para almacenamiento de materiales, herramientas, etc., contenedores metálicos y volquetes, como así también la importación o exportación de estos productos. b) Venta mayorista, minorista y distribución de productos alimenticios que sean no perecederos, incluyendo la venta y despacho de bebidas con o sin alcohol. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos y obligaciones que se relacionen con aquél. Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social se fija en la suma pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), dividido

en mil quinientas (1.500) cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal de cada una. Administración: La administración, representación legal de la sociedad y su uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes socios o no, que actúen en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por Asamblea de Socios, por el término de la duración de la sociedad. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social sin necesidad que exista justa causa. Tendrá el uso de la firma social y podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos N° 58 y N° 59 de la Ley 19550 y sus modificatorias. Tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en los negocios sociales. A tal fin, el Gerente podrá comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles. Se designa Gerente a los socios, Sr. Felipe Enrique Pizzorno, Documento Nacional de Identidad Número 14.186.947 y al Sr. Carlos Gustavo Gómez, Documento Nacional de Identidad Número 14.418.248. El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 28609/23, "DESARROLLOS NEUQUINOS S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 23 de mayo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-06-23

SERMA S.A.

Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 23: En la Ciudad de Neuquén, a los 3 días del mes de junio de 2020, siendo las 15:00 horas, se reúnen en la sede social en Asamblea General Extraordinaria la totalidad de los accionistas de SERMA S.A.. Preside la reunión el señor Alfredo Rivarola Pena, quien informa que de acuerdo con las constancias del Folio N° 22 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1, se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital y votos de la sociedad. Por lo tanto, la Asamblea revestirá el carácter de unánime en tanto las decisiones sean adoptadas por unanimidad, conforme a lo establecido por el Artículo 237 "in fine" de la Ley N° 19550. No mediando objeción alguna para la constitución del acto, el Sr. Rivarola Pena declara abierta la misma y da lectura al Orden del Día respectivo: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Puesto a consideración el primer punto del Orden del Día, se resuelve por unanimidad designar a los representantes de los accionistas Oil M&S S.A. y ODECO S.A., para firmar el Acta de Asamblea. 2. Consideración de la renuncia del Presidente Alfredo Rivarola Pena y del Director Titular Edgardo Darío Uña. Consideración de sus gestiones. Informa el señor representante del accionista Oil M&S que conforme es de conocimiento de los presentes, esta Asamblea tiene por objeto considerar la renuncia presentada por los señores Alfredo Rivarola Pena y Edgardo Darío Uña a sus cargos de Presidente y Director Titular. Oído lo cual y tras una breve deliberación, se resuelve por unanimidad aceptar la renuncia a su cargo por parte de los señores Rivarola Pena y Uña, dejándose constancia de que las mismas no revistieron el carácter de dolosas ni intempestivas ni afectaron el normal funcionamiento del Directorio. Seguidamente y tras un breve intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad aprobar la gestión del Presidente saliente Alfredo Rivarola Pena y del Director Titular saliente Edgardo Darío Uña desde su designación hasta el día de la fecha. 3. Designación de nuevos miembros del Directorio. En este estado, toma la palabra el representante del accionista OIL M&S S.A. y señala que siendo que conforme lo dispone el Estatuto Social de SERMA, el Directorio de la sociedad debe ser integrado por un Presidente y un Director Titular, corresponde regularizar tal situación y en consecuencia propone al Sr. Edgardo Darío Uña, DNI 21.063.419, a los fines de que acepte el cargo de Presidente y al Sr. Martín Eduardo Grippo, DNI 25.618.032, para que acepte el cargo de Director Titular. Puesta la moción a consideración de los presentes, la misma se aprueba por el voto unánime de los accionistas. Presentes en este acto, los Sres. Edgardo Darío Uña y Martín Eduardo Grippo, aceptan el cargo para el cual fueron propuestos y fijan domicilios a los efectos en Anaya 3.903, Barrio La Pelegrina,

Lote 96, Neuquén, para el Sr. Presidente Edgardo Darío Uña y el Sr. Martín Grippo, en Diagonal 25 de Mayo 244, 4° Piso, también en la Ciudad de Neuquén. Finalmente, se resuelve por unanimidad autorizar a la Dra. Brenda Gabriela Parra, DNI 31.772.954 y/o a quienes ellos designen para que en forma indistinta tramiten la inscripción de lo resuelto en esta Asamblea en el Registro Público de Comercio de Neuquén, para lo cual quedan facultados para presentar escritos, publicar avisos, desglosar documentación, contestar vistas, certificar documentación y realizar cualquier acto conducente al cumplimiento del mandato otorgado. Siendo las 15:30 horas y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

1p 02-06-23

“LODGE & FLY FISHING PATAGONIA SAS”

Por instrumento privado de fecha 17 de mayo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “LODGE & FLY FISHING PATAGONIA SAS”. Socios: El Sr. Pablo José Esteves, DNI 24.371.649, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24371649-8, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de febrero de 1975, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Paseo de Los Musicos 1.028, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina; la Sra. Fernanda Agustina Crespo, DNI 31.327.776, CUIL/CUIT/CDI N° 27-31327776-9, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de diciembre de 1984, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Belgrano 19, Dpto. 15 B, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina. Denominación: “LODGE & FLY FISHING PATAGONIA SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros, en el ámbito nacional e internacional, en organismos públicos y privados, las siguientes actividades: Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas, lodge de pesca, glam camping y residenciales que incluyen servicio de restaurante, traslados, guías. Elaboración y venta de alimentos y bebidas en establecimientos gastronómicos como restaurantes, cafeterías, bares. Elaboración y venta de alimentos y bebidas para eventos especiales como bodas, cumpleaños, reuniones empresariales. Servicios de catering para eventos corporativos y sociales. Elaboración y venta de productos alimenticios empaquetados, como salsas, aderezos, condimentos. Servicios de asesoría gastronómica para empresas y particulares. Organización de cursos y talleres de cocina. Gestión y administración de establecimientos gastronómicos. Producción y venta de alimentos y bebidas orgánicos y/o saludables. Venta de productos alimenticios importados, regionales y especializados. Realización de eventos y festivales gastronómicos. Arrendamiento, construcción, compra o venta de bienes inmuebles propios destinados al alojamiento hotelero, cabañas, refugios, camping. Prestación de servicios de alojamiento y hospedaje a turistas y visitantes, ya sea en hoteles, cabañas, refugios, camping o cualquier otro tipo de establecimiento de alojamiento. Prestación de servicios complementarios al alojamiento, como restauración, actividades recreativas, deportes de aventura, excursiones. Organización y gestión de eventos y actividades para los huéspedes, visitas turísticas, fiestas temáticas. Prestación de servicios de transporte y traslado de los huéspedes. Prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de los establecimientos de alojamiento. Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría en materia de turismo y alojamiento. Promoción y comercialización de los establecimientos de alojamiento en medios y canales de comunicación. Organización de Viajes: Ofrecer servicios de viajes, incluyendo la reserva de vuelos, alojamiento y transporte para los turistas. Servicios de guía turístico. Alquiler de Transporte: Vehículos, motos, bicicletas, autobuses. Actividades Turísticas: Organizar y ofrecer una amplia variedad de actividades turísticas como: Senderismo, deportes acuáticos, tours en bicicleta, paseos en globo, trekking, en las montañas, a través de rutas y caminos señalizados. Escalada, rappel, rafting y kayak, cabalgatas. Contratación de guías y expertos en pesca. Alquiler de Equipo de Pesca: Cañas, carretes, señuelos y otros accesorios para la pesca. Oferta de paquetes turísticos de pesca, incluyen alojamiento, transporte, flotadas, navegación, vadeos, guía de pesca y servicios relacionados con la actividad de pesca. Organización de competiciones de pesca deportiva en lagos y ríos. Capital: \$180.000, dividido por 180.000 de acciones ordinarias nominativas

no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Pablo José Esteves, suscribe a la cantidad de 54.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Fernanda Agustina Crespo, suscribe a la cantidad de 126.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24.371.649, Pablo José Esteves. Suplente/s: DNI 31.327.776, Fernanda Agustina Crespo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 02-06-23

“EFISUR CONSTRUCCIONES SAS”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22 de mayo de 2023, por la persona autorizada por los socios de EFISUR CONSTRUCCIONES SAS, se resuelve modificar: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: “EFISUR CONSTRUCCIONES SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Ello a fines de ser incorporado el presente manifiesta en el Expte. (28238/22), “EFISUR CONSTRUCCIONES SAS s/Inscripción de Estatuto”, que tramita por ante la Dirección de Registro Público de Comercio de Neuquén.

1p 02-06-23

“MILNOVENTA SERVICIOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 29 de mayo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “MILNOVENTA SERVICIOS SAS”. Socios: El Sr. Marco Álvaro Lizama Gutiérrez, DNI 92.913.476, CUIL/ CUIT/CDI N° 20-92913476-2, de nacionalidad chilena, nacido el 03 de diciembre de 1980, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Lote 32, 0 Barrio Elementos, Plotier, Neuquén, Argentina; el Sr. Lisandro Gabriel Martirena, DNI 24.508.103, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24508103-1, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de febrero de 1975, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Alfredo Godoy Díaz 936, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: “MILNOVENTA SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Compra venta, arrendamiento, exportación, importación, consignación, acopio, distribución, representación y cualquier forma de comercialización de materiales, máquinas y herramientas de materiales e insumos para la metalurgia como así también la provisión de mano de obra: Instalaciones, reparaciones y mantenimiento tanto en establecimientos de la propiedad como de terceros. A tales fines podrá por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero realizar cuantos actos jurídicos sean necesarios para el cumplimiento de su objeto. B) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Producción, organización, dirección y administración de espectáculos y eventos, ya sean artísticos, culturales, sociales, conciertos, exposiciones, deportivos y de toda otra índole, contratación de artistas tanto nacionales como extranjeros, importación y exportación de ta-

lentos, publicidad pagada y manejo de campañas promocionales y explotación gastronómica y venta de alimentos y bebidas en los mismos; venta de entradas y tickets para eventos propios y de terceros. Capital: \$500.000, dividido por 500.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Marco Álvaro Lizama Gutiérrez, suscribe a la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Lisandro Gabriel Martirena, suscribe a la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24.508.103, Lisandro Gabriel Martirena. Suplente/s: DNI 92.913.476, Marco Álvaro Lizama Gutiérrez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 02-06-23

TEC-QUALITY S.R.L.

Por instrumento de fecha 2 de marzo de 2023 e instrumento modificatorio de fecha 31 de marzo del 2023, las siguientes personas: El Sr. Barta Omar Gustavo, D.N.I. N° 12.715.126, de nacionalidad argentina, nacido el día 06 de diciembre del año 1958, de profesión Ingeniero, de estado civil divorciado, con domicilio en Leloir 587, 10D de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y el Sr. Barta Gustavo Emilio, D.N.I. N° 38.710.592, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacido el día 20 de diciembre del año 1994, de estado civil soltero, con domicilio en calle Av. San Juan 676, 9 B de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de TEC-QUALITY S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Calle México 1.525, 1 A de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, brindar servicios de ingeniería ambiental, aplicada a cualquier actividad primaria o procesos industriales o petroleros, servicios de consultoría y asesoría en gestión ambiental, servicios de gestión de riegos de desastres, cambio climático, desarrollo sostenible, servicios de manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, pudiendo también realizar ensayos no destructivos en la actividad industrial y petrolera. Plazo de Duración: La duración de la sociedad es de noventa (90) años. Capital: El capital suscripto se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios Gerentes de forma indistinta. Los Gerentes en el desempeño de sus funciones representarán a la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo realizar los actos jurídicos y contratos necesarios para la consecución de los fines sociales, siendo designados por término indefinido hasta tanto sea reemplazado por decisión de los socios. Administradores: Designar Gerente al Sr. Barta Omar Gustavo, D.N.I. N° 12.715.126. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: (Expte. 28409/23), "TEC-QUALITY S.R.L. s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 29 de mayo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-06-23

PETROGAS SA.

Por Asamblea General Ordinaria del 26/4/2023 y Reunión de Directorio del 27/4/2023, se eligió el Directorio y distribuyeron los cargos de Directores Titulares y Suplentes de "PETROGAS Sociedad Anónima", CUIT 30-65858008-2, inscripta en el Registro Público de Comercio del Neuquén, bajo el N° 351, Folios 1512/1519, Tomo VII V2, Año 1992 el 21/12/1992, el cual quedo así conformado: Presidente: Carlos Rubén Tort, 61 años, DNI 14.230.192, C.U.I.T./L. 20-14230192-0, empresario, casado, con domicilio real y constituido en la calle Basavilbaso N° 1.049 de la Ciudad del Neuquén. Vicepresidente: Roberto Ángel Quesada, 67 años, DNI 11.806.202, C.U.I.T./L. 20-11806202-8, empresarios, casado, con domicilio real y constituido en la calle Islas Malvinas N° 454 de la Ciudad de Cutral-Có. Directores Titulares: José Eliberto Cerda, 72 años, DNI 8.377.151, C.U.I.T. 20-08377151-9, casado, empresario, con domicilio real y constituido en la calle Primeros Pinos N° 1.430 de la Ciudad de Plaza Huinul; Agustín Omar Chandía, 74 años, DNI 05.265.288, C.U.I.T./L. 20-05265288-0, casado, empresario, con domicilio real y constituido en la calle Benito Ortiz N° 1.149 de la Ciudad de Plaza Huinul; Darío Rubén Hernández, 58 años, DNI 17.046.212, C.U.I.T./L. 20-17046212-3, casado, empresario, con domicilio real y constituido en la calle Stankosky N° 114 de la Ciudad de Cutral-Có y Directores Suplente: José Isidro Méndez, 65 años, DNI 13.699.678, C.U.I.T. 23-13699678-9, casado, empresario, con domicilio real y constituido en la calle Juan de Caro N° 686 de la Ciudad de Plaza Huinul y Matías Nicolás Enrique, 40 años, DNI 29.551.812, C.U.I.T./L. 20-29551812-0, soltero, empresario, con domicilio real y constituido en la calle Juan Marín N° 677 de Plaza Huinul.

1p 02-06-23

QUIMEU S.R.L.

Por instrumento de fecha 03 de abril del año 2023, las siguientes personas: Sra. Wyk Daniela Andrea, nacida el 06 de julio de 1974, D.N.I. 23.905.301, CUIT 27-23905301-2, argentina, de 48 años de edad, estado civil viuda, domiciliada en calle Piedrabuena N° 2.884 de la Ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut, de profesión comerciante; el Sr. Aragón Nicolás Luis Omar, nacido el 26 de noviembre de 1983, D.N.I. 30.339.889, CUIT 23-30339889-9, argentino, de 39 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en calle Tarantino N° 2.538, Barrio 14 de Octubre de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante; el Sr. Páez Juan Pablo, nacido el 09 de febrero de 1984, D.N.I. 30.740.176, CUIT 20-30740176-3, argentino, de 39 años de edad, estado civil casado con Vanesa Yanet Barriga, D.N.I. 32.722.615, domiciliado en Lote 66, Barrio Bocahue de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y el Sr. Bedino Víctor Manuel, nacido el 20 de septiembre de 1979, D.N.I. 27.632.186, CUIT 20-27632186-3, argentino, de 43 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en calle La Prensa N° 734 de la Ciudad de Comodoro, Provincia de Chubut, de profesión comerciante. Celebraron el contrato social de QUIMEU S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita en el país o en el exterior, las siguientes actividades: 1) Comercio al por mayor y menor, importación, distribución y exportación de productos de limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles, productos químicos y otros productos para la construcción, trabajos y reparaciones. Duración: 50 años, contados a partir de la inscripción al Registro Público de Comercio. Capital: \$800.000 pesos. Administración: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta por el término de cinco (5) ejercicios, siendo reelegibles. Se designa socio Gerente al socio Aragón Nicolás Luis Omar, D.N.I. 30.339.889. Cierre de Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "QUIMEU S.R.L. s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", (Expte. N° 28540/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 30 de

mayo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-06-23

“HOSES-DADDA SAS”

Instrumento Modificador de Estatuto

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 23 de mayo de 2023, comparece/n: Dadda Sergio Waldemar, DNI 24.012.919, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24012919-2, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de julio de 1974, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en calle Juan José Castelli 4.196, Neuquén, Neuquén, Argentina y el Sr. Gustavo Adolfo Hoses, DNI 2.415.436, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24154369-3, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de septiembre de 1974, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en calle Juan José Castelli 4.196, Neuquén, Neuquén, Argentina, quien/es resuelve/n constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas de conformidad a las siguientes disposiciones: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: “HOSES-DADDA SAS” y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimientos o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 1. Sede Social: Establecer la sede social en la calle Ruta Mayor Buratovich 99 de la Ciudad de Plottier, Neuquén, Provincia del Neuquén. 3. Designación de miembros del órgano de administración. 3.1.1 Designar como Administrador Titular a Gustavo Adolfo Hoses, con domicilio real en calle Juan José Castelli 4.196, Neuquén, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Mayor Buratovich 99, Plottier, Neuquén. 3.2.2 Designar como Administrador Suplente a Dadda Sergio Waldemar, con domicilio real en calle Juan José Castelli 4.196, Neuquén, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Mayor Buratovich 99, Plottier, Neuquén. La representación legal de la sociedad será ejercida por /el los Administradores designados.

1p 02-06-23

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTO CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (U.P.E.F.E.)

Licitación Pública Nacional N° 08/2023-UPEFE

Objeto: “Jardín de Infantes s/n - Nuevo Edificio”, localidad de Añelo, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: \$161.187.049,38 (pesos ciento sesenta y un millones, ciento ochenta y siete mil, cuarenta y nueve con 38/100), valores a octubre de 2022.

Plazo de Ejecución: 240 días.

Garantía de Ofertas Exigida: \$1.611.870,49 (pesos un millón seiscientos once mil, ochocientos setenta con 49/100).

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: Día 27 de junio de 2023 hasta las 11.00 hs., en Mesa de Entradas de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2º Piso, Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: Día 27 de junio de 2023 a las 12.00 hs. en Carlos H. Rodríguez N° 421, 5º Piso, Neuquén Capital.

Valor y Retiro del Pliego: Pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00). Desde el 09 de junio de 2023, deberá comunicarse con: pliegosupefe@gmail.com. Asimismo, se encontrará disponible para su visualización en: www.upefe.gob.ar.

4p 30-05; 02; 06 y 09-06-23

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Licitación Pública N° INM 5422

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° INM 5422 para la ejecución de los trabajos de “Construcción nuevo edificio con destino a la Sucursal Neuquén Oeste y Anexo Neuquén”.

Fecha de Apertura: La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 22/06/2023 a las 13:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326, 3º Piso Oficina 310 (1.036), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar. Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR.

3p 02; 09 y 16-06-23

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de Llamado a Licitación Licitación Pública Nacional N° 46/12-0139-LPU23 Orden de Compra Abierta EX-2023-53319407- -APN-DNQ#DNV

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional para la siguiente adquisición:

Objeto: “2º Llamado reparación y mantenimiento de equipos livianos fuera de garantía del 12º Distrito DNV”.

Plazo de Entrega: Doce (12) meses.

Garantía de las Ofertas: La garantía de mantenimiento de ofertas debe ser del 5,00% sobre el monto total de la oferta, según el Art. 78 inc. a) del Decreto 1030/2016 y el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Deberá constituirse mediante pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Página: <https://comprar.gov.ar/> COMPR.AR, Portal Electrónico de Compras de la República Argentina, el día 14 de junio de 2023 a las 13:00 hs..

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Valor de Pliego: Pesos cero (\$0,00). Consulta en página: <https://comprar.gov.ar/> a partir del 3 de junio de 2023 hasta el 8 de junio de 2023. Disponibilidad del Pliego a partir del 2 de junio de 2023.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al Teléfono: +54 011-4343-8521 - Interno: 2018 o escribiendo a:

transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

1p 02-06-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE SUELO E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO (PNASU)

(I.P.V.U.)

Licitación Pública N° 02/2023

Expediente IPVU N° 9170-010914/2023

EX-2023-01021212-NEU-LEGAL#IPVU

Objeto: Obra: Loteo Norte - 145 Lotes - Aluminé.

Presupuesto Oficial: \$284.117.319,75. Renglón 1: Red de Agua Potable y Nexos por la suma de pesos \$40.089.577,26, valores a enero de 2023 (equivalente a 227.963,02 UVIs - Valor UVI: \$175,86 al 12 de enero de 2023). Renglón 2: Red Eléctrica y Alumbrado Público por la suma de \$64.678.881,81, valores a enero de 2023 (equivalente a 367.786,20 UVIs - \$175,86 al 12 de enero de 2023). Renglón 3: Obras Red Vial por la suma de \$146.431.884,81 (equivalente a 832.661,69 UVIs - Valor UVI: \$175,86 al 12 de enero de 2023). Renglón 4: Obra Red de Gas por la suma de \$32.916.975,86 valores a enero 2023 (equivalente a 187.177,16 UVIs - Valor UVI: \$175,86 al 12 de enero de 2023).

Plazo de Ejecución Total: 9 meses.

Modalidad: Ajuste Alzado. Resolución 1639/2023 del 23 de mayo de 2023.

Valor del Pliego: \$100.000,00.

Venta y Retiro de Pliegos: A partir del 05 de junio de 2023, los oferentes podrán adquirir el Pliego Oficial en formato digital (CD) en la Dirección Provincial de Administración - Dirección de Tesorería, sita en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, Neuquén. Sin perjuicio de ello, podrán obtener un juego completo de los documentos de licitación sin rubricar para su lectura, en las siguientes direcciones: <http://www.viviendaneuquen.gov.ar> y <http://www.neuquen.gov.ar>.

Consultas: Todas las consultas se recepcionarán a partir de la adquisición del pliego hasta el día 28 de junio de 2023, en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones o a la casilla electrónica: cont.ipvu@gmail.com. Las respuestas serán remitidas al domicilio consignado en el recibo de compra del Pliego o a la dirección de correo electrónico correspondiente, dentro de los cuatro (4) días hábiles de recepcionada la consulta.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deben ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Instituto y se recepcionarán hasta las 09:00 hs. del día 05 de julio de 2023.

Lugar y Fecha de Apertura: La apertura será en la Dirección Provincial de Proyecto y Planeamiento de la sede del IPVU, sita en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, Neuquén, el día 05 de julio de 2023 a las 11:00 horas.

1p 02-06-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE SALUD****SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública N° 481
EX-2022-02015740-NEU-DESP#MS
Expediente N° 8600-088232/2022
DECTO-2023-899-E-NEU-GPN

Objeto: Reactivos de laboratorio, con la incorporación en préstamo por consumo de equipamiento.

Destino: Laboratorio del Hospital Dr. Horado Heller, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Importe Estimado: Pesos cuarenta y seis millones, novecientos setenta y nueve mil cien (\$46.979.100,00).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 15 de junio de 2023 - Hora: 10:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital, Dirección General de Compras - Vía Zoom ID.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén:

(<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>), Plataforma Digital CO.DI.NEU.: (<https://codi.neuquen.gob.ar/>)

y Ministerio de Salud Neuquén:

www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones.

Sin Cargo.

Licitación Pública N° 482
EX-2022-02002988-NEU-DESP#MS
Expediente N° 8600-088049/2022
DECTO-2023-942-E-NEU-GPN

Objeto: Insumos del Rubro: Biomédicos Generales.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Importe Estimado: Pesos un mil cuarenta y seis millones, setecientos seis mil, quinientos ochenta y uno con 70/100 (\$1.046.706.581,70).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 22 de junio de 2023 - Hora: 11:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital, Dirección General de Compras - Vía Zoom ID.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén:

(<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>), Plataforma Digital CO.DI.NEU.: (<https://codi.neuquen.gob.ar/>)

y Ministerio de Salud Neuquén:

www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones.

Sin Cargo.

Licitación Pública N° 483
EX-2022-02017794-NEU-DESP#MS
Expediente N° 8600-088271/2022
DECTO-2023-903-E-NEU-GPN

Objeto: Insumos del Rubro: Drogas y Material Descartable de Laboratorio.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Importe Estimado: Pesos setecientos veintisiete millones, novecientos noventa y cinco mil, cuatrocientos noventa (\$727.995.490).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 23 de junio de 2023 - Hora: 11:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital, Dirección General de Compras - Vía Zoom ID.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>), Plataforma Digital CO.DI.NEU.: (<https://codi.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones. Sin Cargo.

1p 02-06-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA

Licitación Pública N° 03/2023
EX-2023-00918641-NEU-DESP#MNAJC
Expediente Físico N° 1200-003239/2023

Objeto: Servicio de contratación alquiler de vehículos para uso oficial.

Consulta: Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, Entre Ríos 303 de la Ciudad de Neuquén Capital, a partir de 02 de junio de 2023 de 8:30 a 14:30 hs., Celular: 299-6070952.

Imprimir/Pliegos: <https://www.contadurianeuenen.gov.ar/co-di-neu/>.

Pliego de Bases y Condiciones: Se encuentra a disposición en la página web oficial de la Provincia del Neuquén: CO.DI.NEU., Acceso a Proveedores:

<https://codi.neuquen.gov.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.seguridad.login>.

Apertura de Sobres: 07 de junio de 2023 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, Entre Ríos 303 de la Ciudad de Neuquén Capital.

Sobres de Ofertas: Las propuestas serán confeccionadas de acuerdo a lo estipulado en el DECTO-2022-2237 - Implementación Plataforma Compras Digitales de Neuquén -CO.DI.NEU.- de forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios. Las propuestas deberán ser presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU..

1p 02-06-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
“POLICÍA”

Licitación Pública N° 40/2023
Expediente Electrónico EX 2023-00510554-NEU-POLICIA
Expediente Físico N° 1410-002349/2023 “JP”

Objeto: Adquisición de cien (100) computadoras de escritorio y cien (100) monitores, las cuales serán destinadas al Departamento Informática dependiente de Jefatura de Policía del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 23 de junio de 2023, a las diez treinta (10:30) horas.

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU, mediante enlace:
<https://www.contadurianeuguayen.gov.ar/co-di-neu/>

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital (C.P. 8.300) - Teléfono: 0299-4424100 (Interno: 2034) ó 299-5472488, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.:

(<https://www.contadurianeuguayen.gov.ar/co-di-neu/>) y División Contrataciones del Departamento Finanzas, dependiente de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, sita en calle Richieri N° 775 de la Ciudad de Neuquén Capital. Las consultas e informes se llevarán a cabo de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hs., en la División antes mencionada o a los Teléfonos: 0299-4424100 (Interno: 2034), e-mail: compraspolicia@neuquen.gov.ar.

1p 02-06-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
(E.P.A.S.)

Licitación Pública
Solicitud de Provisión SAFIPRO N° 2034
E.E. EX-2022-1793612-NEU-EPAS
Expediente N° 9140-012923/2022

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo año 2023.

Inversión Estimada: \$351.673.472,12.

Fecha de Apertura: 16/06/2023.

Hora de Apertura: 10:00 hs..

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: CODINEU:

<https://codi.neuquen.gov.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.wvlicitacion>.

Página Web: www.epas.gov.ar/licitaciones, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, e-mail: suministrosepas2019@gmail.com.

Informes: A través de la página donde se encuentra publicada la licitación, en el Sector Comentarios, e-mail: suministrosepas2019@gmail.com - Tel.: 299-5465499.

Descarga Online: 02/06/2023.

1p 02-06-23

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 217**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 217, destinado a cubrir el cargo de Juez/a de Primera Instancia con destino al Colegio de Jueces en lo Civil, Comercial y de Minería de la I Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén (Cat. MF3).

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Jurados Designados (Art. 7 del RCPAO): Académica Titular: Dra. Marcela Pajaro. Suplente: Dra. Silvina Furlotti Moretti. Magistrado Titular: Dr. Pablo Gustavo Furlotti. Suplente: Dra. Alejandra Barroso.

Plazo para Consultas: Desde el 24 de mayo al 27 de junio de 2023, ambos inclusive, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364, 2° Piso), de 08:00 a 14:00 hs.. Toda normativa relativa a los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, se encuentra en el sitio oficial de internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Desde el 12 al 27 de junio de 2023. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del Sistema Si.G.I.Con..

Exámenes: Escrito: 13/09/23 a partir de las 8:30 hs. y oral: 14/09/23 y 15/09/23 a partir de las 8:30 hs..

Documentación a Presentar y Antecedentes: La documentación excluyente de la inscripción y del concurso y la Declaración Jurada (Art. 14 del RCPAO), deberá presentarse en formato digital y en papel para su cotejo, con excepción de la que sea expedida en formato digital y válida por sí misma.

La documentación prevista en el Art. 22 de la Ley 2533 se recibirá únicamente en formato digital. La documentación agregada por los postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes en la sede del Consejo, transcurrido el cual se podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

1p 02-06-23

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 218**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 218, destinado a cubrir el cargo de Juez/a de Primera Instancia con destino al Colegio de Jueces en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la Ciudad de Junín de los Andes (Cat. MF3).

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Jurados Designados (Art. 7 del RCPAO): Académico Titular: Dr. Juan José Formaro. Suplente: Dr. Marcos Córdoba Magistrada Titular: Dra. Patricia Mónica Clérici. Suplente: Dr. Jorge Pascuarelli.

Plazo de Inscripción: Desde el 24 de mayo al 27 de junio de 2023, ambos inclusive, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364, 2° Piso), de 08:00 a 14:00 hs.. Toda normativa relativa a los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, se encuentra en el sitio oficial de internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Desde 12 al 27 de junio de 2023. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del Sistema Si.G.I.Con..

Exámenes: Escrito: 20/09/23 a partir de las 8:30 hs. y oral: 21/09/23 y 22/09/23 a partir de las 8:30 hs..

Documentación a Presentar y Antecedentes: La documentación excluyente de la inscripción y del concurso y la Declaración Jurada (Art. 14 del RCPAO), deberá presentarse en formato digital y en papel para su cotejo, con excepción de la que sea expedida en formato digital y válida por sí misma.

La documentación prevista en el Art. 22 de la Ley 2533 se recibirá únicamente en formato digital.

La documentación agregada por los postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes en la sede del Consejo, transcurrido el cual se podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

1p 02-06-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

En el marco del Decreto N° 305/12, Artículo 12°, se da a conocer el listado de los pre-adjudicatarios y los lotes a adjudicar, otorgando un plazo de 15 días para la presentación de un Registro de Oposición.

Listado de Preadjudicatarios y Lotes a Adjudicar

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	LOTE	N.C. / PLANO DE MENSURA- SUPERFICIE	LOCALIDAD	TRAMITE
2312-014479/2003	Jara Beatriz DNI N° F9.971.622	Mza. 5 Lote 5	NC. 12-30-047-8575-0000 Exp. 2318-2181/85 1.271,42 m2	Villa Pehuenia - Departamento Alumine	Adjudicación en venta
8800-00228/2018	Grupo Horizonte S.R.L CUIT 30-70969436-3	Lote GH	NC . 06-25-074-7353-000 Exp. 8224-EXPM18850/2021 54.229,35 m2	Añelo - Departamento Añelo	Adjudicación en venta
8902-001795/2023	Montecino Octavio Antonio DNI N° M7.678.675	Mza. II Lote 5	NC . 04-22-051-3659-000 Exp. 3796-0495/04 367,00 m2	Taquimilan - Departamento Ñorquin	Adjudicación en venta
8902-001793/2023	Muñoz Mathus Andrea Janeth DNI N° 34.002.082	Mza. VIII Lote 8	NC .04-22-051-5285-000 Exp 4796-06387/09 905,79 m2	Taquimilan - Departamento Ñorquin	Adjudicación en venta
2312-012981/2003	Savarino Cristina Mans DNI N° 27.052.702 Savarino Gaston Marcelo DNI N° 23.071.544	Etapas III Mza. Q Lote 8	NC .12-30-047-6980-0000 Exp. 2318-2181/85 1.070,73	Villa Pehuenia - Departamento Alumine	Adjudicación en venta

3310-008181/2005 alc. 02/2018	Cuestas Acosta Anibal Gonzalo Catriel DNI N° 23.071.544	Lote 6	NC .12-30-070-4327-0000 Exp. 5824-11515/14 39.944,20 m2	Villa Pehuenia - Departamento Alumine -	Adjudicación en venta
8902-001792/2003	Liberatori Javier Humberto DNI N° 28.560.189	Mza. I Lote 7	NC .04-22-051-2552-0000 Exp. 3796-0495/04 562,55 m2	Taquimilan - Departamento Ñorquin	Adjudicación en venta
8902-001796/2003	Cofre Maria Filomena DNI N° 32.748.880	Mza. C1 Lote 6	NC .04-22-051-6571-0000 Exp. 8224-EXPM02079/2018 525,00 m2	Taquimilan - Departamento Ñorquin	Adjudicación en venta
8902-001797/2003	Brisuela Osvaldo Andres DNI N° 26.581.975	Mza. I Lote 4	NC .04-22-051-4688-0000 Exp. 7424-EXPM05940/2017 450,00 m2	Taquimilan - Departamento Ñorquin	Adjudicación en venta
8902-001812/2003	Círculo Policial Neuquino	Mza. 9 Lote 15	NC .08-20-046-5550-0000 Exp. 2756-6496/95 1348,53 m2	Zapala - Departamento Zapala	Adjudicación en venta

CONVOCATORIAS**COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
LEY 2988****Proclamación de Autoridades**

El Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia del Neuquén - Ley 2988, Informa proclamación de autoridades de acuerdo a los resultados del Escrutinio Definitivo:

Mesa Ejecutiva: Presidente: Durán Soto Patricio Rolando, MMO, TECA00005, DNI 18.819.813. Secretario: Arce Carlos Alberto, TECA00012, MMO, DNI 11.640.836. Tesorero: González Guillermo Octavio, MMO TECA00002, DNI 24.825.551. 1° Vocal Titular: Lastra Damián Enrique, TSSEHT TECA00009, DNI 23.771.290. 2° Vocal Titular: Balsa Héctor Emilio, MMO TECA00176, DNI 16.842.898. 1° Vocal Suplente: García Juan Manuel, MMO TECA00203, DNI 30.725.971. 2° Vocal Suplente: Rivas Campos Erika Alicia, MMO TECA00537, DNI 27.323.523.

Tribunal de Ética: 1° Titular: Guichaner Laura Alejandra, MMO TECA00062, DNI 33.384.470. 2° Titular: Baraona Martín Roberto, MMO TECA00008, DNI 26.661.961. 3° Titular: Durán Diana Carolina, TSHSL TEC-00746, DNI 27.056.738. 1° Suplente: Bergesio Javier Augusto, MMO TECA00216, DNI 23.101.984. 2° Suplente: Ambrogetti Jorge Andrés, MMO TECA00051, DNI 12.344.745. 3° Suplente: Valdebenito Rosana Paola, MMO TECA00515, DNI 25.911.388.

Comisión Revisora de Cuentas: 1° Titular: Valdez Ana María, MMO TECA00010, DNI 20.314.945. 2° Titular: Duckardt Nicolás, TME TECA00747, DNI 29.508.230. 3° Titular: Contreras Silvana Alicia, MMO TECA00280, DNI 24.825.979. 1° Suplente: Cepeda Julio César, MMO TECA00187, DNI 22.116.425.

En este mismo acto se le confiere a los miembros de la Mesa Ejecutiva, Tribunal de Ética y Comisión Revisora de Cuentas, los deberes y atribuciones conferidos por Ley Provincial 2988.

Por lo expuesto, entre sus atribuciones por Ley, se autoriza a la Mesa Ejecutiva a realizar todas las gestiones administrativas que resulten necesarias para el funcionamiento de este Colegio.

Se autoriza a la Mesa Ejecutiva a comunicar a los organismos nacionales, provinciales y municipales afines.

Se fija domicilio especial para todos los efectos legales y administrativos en calle Buenos Aires 373, PB de la Ciudad de Neuquén Capital (C.P. 8.300).

Fdo. Téc. Humberto Omar Fonseca, Presidente.

1p 02-06-23

**ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
EL HUECÚ****Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de la localidad de El Huecú, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 17 de junio de 2023 a las 10:00 horas, en instalaciones del Salón Comunitario de El Huecú, sita en calle Mañke Cayucal s/n, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Explicación de los motivos del llamado fuera de término.
 - Presentación de Memoria y Balance 2022.
- Fdo. Hugo Armando Huani, Presidente.

1p 02-06-23

IGLESIA CORPORACIÓN EVANGÉLICA CRISTIANA**Asamblea Anual Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Iglesia Corporación Evangélica Cristiana, Fichero de Culto N° 2356, Personería Jurídica según Decreto N° 0858, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 2023 a las 10:00 hs., en su sede central sito en calle Nogoyá N° 2.847 de la Ciudad de Neuquén, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 19 (01/01/2022 al 31/12/2022).
 - 2) Temas específico de cada punto de predicación.
- Fdo. Ahrens Katia Paola, Secretaria; Ahrens Jéssica Susana Micaela, Presidente.

1p 02-06-23

“LA A.F.R. 30 DE JUNIO SENILLOSA”**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de “La A.F.R. 30 de Junio Senillosa”, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 17 de junio de 2023 a las 17:00 horas, en Mza. 62, Lote “F”, sita en la Calle N° 3 de Senillosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Se llama a convocatoria a elección de los miembros de la Comisión Directiva, elección de los miembros de Fiscalización y actualización de Estados Contables.
- Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, copia de la documentación a tratarse, a saber: La Comisión Directiva.

Fdo. Retamal Leonardo, Secretario; Palavecino Luis Alberto, Presidente.

1p 02-06-23

ASOCIACIÓN CIVIL COMPROMISO DE AYUDA AL DISCAPACITADO**Asamblea**

La Asociación Civil Compromiso de Ayuda al Discapacitado, con Personería Jurídica N° 587/04,

Legajo N° 1815, convoca a Asamblea para el día 30 de junio de 2023, la misma se realizará en Natalio Burd N° 844 de la Ciudad de Centenario, la misma fue convocada a través de Medios Radiales a partir de las 17:30 hs., en la misma se tratarán los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- Presentación de Balances 2020, 2021, 2022. fuera de término.
- Renovación de Comisión.

Fdo. Gómez Paula, Secretaria; Barloqui Julieta, Presidente.

1p 02-06-23

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO “VIAJES” LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo “Viajes” Limitada, comunica que el sábado 17 de junio 2023 a las 15:00 hs., en instalaciones del “Salón Club de Leones” sita en Riobamba y Pulmarí de la Ciudad de Zapala, se celebrará la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos, Informe de Auditoría e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración y tratamiento de aumento cuota social.
- 4) Renovación Consejo de Administración.

Fdo. Mirta Mabel Curaqueo, Presidente.

1p 02-06-23

“BIBLIOTECA POPULAR LA CASCADA ASOCIACIÓN CIVIL”

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de “Biblioteca Popular La Cascada Asociación Civil”, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 10 de junio de 2023 a las 19:00 horas, en la sede social, sito en la calle Mitre entre Luis Goñi y Núñez (1° Piso Vecinal del Molino) sin N°, Barrio La Cascada de la Ciudad de San Martín de Los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 17 (año 2022, con cierre el 31 de diciembre de 2022).
2. Elección de 2 (dos) socios para suscribir el Acta de Asamblea.
3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
4. Elección de los miembros de los Órganos de Fiscalización.
5. Razones de convocatoria fuera de término.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria, la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social (Mitre e/Goñi y Núñez) y por medios electrónicos, copia de la documentación a tratarse. A saber: "Memoria y Balance 2022".

Fdo. Malena Gaudio, Secretaria; Ricardo Sebastián Sánchez, Presidente.

1p 02-06-23

"ASOCIACIÓN ORIENTACIÓN PARA LA JOVEN"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la "Asociación Orientación para la Joven", convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 06 de junio de 2023 a las 17:00 hs., en El Ceibo N° 24, Barrio Alta Barda de la Ciudad de Neuquén, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 2) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 3) Motivos del llamado fuera de término.
- 4) Consideración de los Estados Contables y demás documentación correspondiente a los Ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.
- 5) Renovación de autoridades, elección de Nuevo Consejo.

1p 02-06-23

"CIRCOLO SARDO DI NEUQUÉN E PATAGONIA ARGENTINA DOMUS SARDINIA" ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Circolo Sardo Di Neuquén e Patagonia Argentina Domus Sardinia", convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 25 de junio de 2023 a las 12:30 horas, en la sede del Club de Leones de la Ciudad de Neuquén, sita en calle Mendoza N° 952 de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance Anual e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria, la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados, en la sede social, copia de la documentación a tratarse, a saber: Balances, Memorias e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas por los Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022.

Fdo. Marianela Fava Signorini, Presidente.

1p 02-06-23

EDICTOS

Marina Comas, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Paco Iván Ángel s/Cambio de Nombre”, (Expte. 138203/2022)**, cita y emplaza por el término de quince días hábiles a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno respecto de Iván Ángel Paco, DNI 32.082.769. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación. Neuquén, 18 de mayo de año 2023.

2p 02-06 y 07-07-23

El Juzgado Familia, Niñez y Adolescencia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Oriana D. Martini, con asiento en la calle Misiones N° 551, 2° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, hace saber que se ha dado inicio a juicio por cambio de nombre en autos caratulados: **“Alí Van Diest Luis Karim c/Alí José Luis s/Cambio de Nombre y Beneficio de Litigar Sin Gastos”, (JCUFA - Expte. 107269/2023)**, en los que el Sr. Alí Van Diest Luis Karim, DNI N° 48.015.639, procura obtener autorización judicial para suprimir el apellido paterno Alí y solo dejar el apellido materno Van Diest, citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno iniciado por Alí Van Diest Luis Karim (Art. 70 C.C. y C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses. “Cutral-Có, 12 de mayo del año 2023. Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez”. Se deja constancia que con fecha 12 de mayo de 2023, se ha otorgado al Sr. Alí Van Diest Luis Karim, N° 48.015.639 el Beneficio de Litigar Sin Gastos al solo efecto de tramitarse estos obrados. Secretaría, 22 de mayo de 2023. Fdo. Mauro Fernando Contreras, Prosecretario.

2p 02-06 y 07-07-23

Jorge Rubén Sepúlveda, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Leloir 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Amadeo Alejo y Otro s/Cambio de Nombre”, (JNQFA1 - Expte. 139015/2022)**, cito y emplazo por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno iniciado por Alejo Salinas Amadeo, DNI 37.817.164. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses consecutivos. Neuquén Capital, lunes 20 de abril del año 2023. Fdo. Carla Daniela Choquet, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

2p 02-06 y 07-07-23

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, sito en calle Etcheluz N° 664, Planta Baja de la Ciudad de Zapala, a cargo del Dr. Matías Eduardo Nicolini, Juez Subrogante, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Martín Ariel Zúñiga, Secretario, hace saber al Sr. Sandro Altamirano, DNI 34.522.147, que en los autos caratulados: **“Quiroz Carina Esther c/Altamirano Sandro s/Alimentos para los Hijos”, (Expte. JZA2FE EXP-36213/2017)**, se han dictado las providencias judiciales que transcriptas en forma pertinente, dicen: “Zapala, 20 de abril del año 2023. ... Atento las constancias de autos y de conformidad con lo previsto por el Art. 640 inc. 2° del CPCC, convoco a las partes a la Audiencia del día 31 de julio de 2023 a las 09:30 horas (ID de Reunión: 889 5789 3683), Código de Acceso: 36213, a la que deberán

conectarse personalmente las partes con sus propios patrocinios letrados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 640 incs. 1º y 2º -si se tratare de ausencia de la alimentante- y 641 del CPCyC -en el supuesto de incomparecencia de la actora- y con la precisión que si la actora no compareciera, se suspenderá la Audiencia y se le aplicará el apercibimiento dispuesto en el Artículo 641 del ritual. Notifíquese electrónicamente a la actora y por Cédula al nuevo domicilio denunciado del demandado. (Fdo.) Dra. Ivonne San Martín, Juez Subrogante”. Otra: “Zapala, 12 de mayo del año 2023. ... Atento lo peticionado y obrando en autos constancias de haberse realizado sin éxito gestiones tendientes a conocer el domicilio del demandado, requisito que determina el Artículo 145 del CPCC, publíquense edictos durante dos días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación en la zona, emplazando al Sr. Sandro Altamirano, D.N.I. 34.522.147, para que en el término de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C.C.). Líbrense edictos. ... (Fdo.) Dra. Ivonne San Martín, Juez Subrogante”. Publíquese por dos días. Secretaría, ... de mayo de 2023. Se hace saber que el presente proceso ha sido promovido por la peticionante, Sra. Quiroz Carina Esther, D.N.I. 27.995.404, tramita con Beneficio de Litigar Sin Gastos y con el patrocinio letrado de la Dra. Maria Victoria Masramón, Defensora Pública Civil, Subrogante Legal de la Defensoría Civil N° 2 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén. La providencia que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: “Zapala, 12 de mayo del año 2023. ... Atento lo peticionado y obrando en autos constancias de haberse realizado sin éxito gestiones tendientes a conocer el domicilio del demandado, requisito que determina el Artículo 145 del CPCC, publíquense edictos durante dos días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación en la zona, emplazando al Sr. Sandro Altamirano, D.N.I. 34.522.147, para que en el término de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C.C.). Líbrense edictos. ... Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez Subrogante.

1p 02-06-23

El Juzgado de Familia N° 1 a cargo del Dr. Jorge R. Sepúlveda, en autos caratulados: “**Defensoría de los Derechos del Niño y el Adolescente N° 2 c/Fanello Antonella Abigail s/Privación Ejercicio Responsabilidad Parental**”, (Expte. 139794/2023), ha ordenado citar por edictos a la Sra. Antonella Abigail Fanello, DNI 34.596.374, para que dentro de los diez (10) días desde la última publicación comparezca con patrocinio letrado ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, ... de mayo de 2023.

1p 02-06-23

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Arias Mariana De Lourdes, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, emplazando a los sucesores de: “**Provincia del Neuquén c/Sucesores de Dix Dora Noemí s/Apremio**”, (Expte. N° EXD11448/14), Sr./a. Sucesores de Dix Dora Noemí, DNI N° 10.913.225, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 17 de mayo de 2023.

1p 02-06-23

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Arias Mariana De Lourdes, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, emplazando a los sucesores de: **“Provincia del Neuquén c/Vidal Armando e Hijos S.A. s/Apremio”, (Expte. N° 363886/8)**, Sr./a. Vidal Armando e Hijos S.A., CUIT N° 30-70789494-2, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 17 de mayo de 2023.

1p 02-06-23

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela Yacante, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, emplazando a los sucesores de: **“Provincia del Neuquén c/Tevycom Fapeco S.A. s/Apremio”, (Expte. N° EXD85104/16)**, Sr./a. Tevycom Fapeco S.A., CUIT N° 33-51703033-9, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 17 de mayo de 2023.

1p 02-06-23

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Arias Mariana De Lourdes, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, emplazando a los sucesores de: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Rodríguez Elba Zunilda s/Apremio”, (Expte. N° EXD82706/16)**, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 17 de mayo de 2023.

1p 02-06-23

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Arias Mariana De Lourdes, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, emplazando a los sucesores de: **“Provincia del Neuquén c/Vacumat SRL s/Apremio”, (Expte. N° EXD97825/17)**, Sr./a. Vacumat SRL, CUIT 30-67269640-9, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 17 de mayo de 2023.

1p 02-06-23

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, con domicilio en Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, correspondiente a la II Circunscripción Judicial, en autos:

“**Godoy Mabel Ramona c/Sucesores de Zúñiga Francisco Javier y Sucesores de Tarifeño Mercedes s/Prescripción Adquisitiva**”, (Expte. 97586, Año 2020), cita y emplaza por el término de diez (10) días a sucesores de Doña Tarifeño Mercedes, D.N.I. 0.557.771, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 15 de mayo de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 02-06-23

María Eliana E. Reynals, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almirante Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, en autos: “**Carrera Catalina del Valle c/Chaparro Cristian Diego y Otros s/D. y P. Derivados del Uso de Automotores (Sin Lesión)**”, (Expte. N° 528954/2019), cita y emplaza a Cárdenas Geremías Damián, D.N.I. 37.012.082, para que en el plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC). Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 17 de abril del año 2023. Fdo. María Eliana Reynals, Juez. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 02-06-23

La Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial dependiente del Consejo Provincial de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 2939/93, comunica a todos las/los Docentes que se procederá a la destrucción de todos aquellos legajos que no hubieran tenido movimiento durante los últimos 5 (cinco años) calendario, como así también las/los Docentes jubilados entre el período 2020-2022, otorgando un plazo de 90 días a partir del 01 de junio de 2023. Para que los interesados puedan retirar sus respectivos legajos, previo a su destrucción, en Colón y Belgrano de Neuquén Capital, en el horario de 9:00 a 13:00 horas. Fdo. María Fernanda Allende, Vocal Junta Inicial Primaria Especial; M. Carola Oporto, Vocal Junta de Clasificación Nivel Inicial Primaria; Eva Beatriz Araneda, Vocal Junta Inicial Primaria Especial; Laura B. Soto, Vocal Junta de Clasificación Nivel Inicial Primaria Especial; Correa Marcela E., Presidente, Junta Primaria Inicial Especial.

1p 02-06-23

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día que subastará únicamente a través del Portal: www.narvaezbid.com.ar, el día 9 de junio de 2023 a partir de las 11:00 horas, 2 unidades por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Guillen Carlos Martín, Volkswagen, Pick Up, Amarok DC 2.0L TDI 180 CV 818, AC504OD, 2018. Base: \$724.300. Rocha Pablo Gabriel Alejandro, Chevrolet, Sedan 4 Puertas, Classic 4 Ptas. LS AA + DIR 1.4 N, JNC730, 2011. Base: \$342.000, en el estado que se encuentran y exhiben del 02 al 8 de junio de 11:00 a 16:00 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y Utilización del Portal para Cualquier Usuario: Se deberá consultar las mismas en el Portal: www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar

ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24:00 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del Martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web: www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones, puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compra. La entidad vendedora y/o el Martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el Martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 17 de mayo de 2023. Fdo. Fabián Narváez, Martillero Público Nacional; Mat. 33, F° 230, L° 79.

1p 02-06-23

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día que subastará únicamente a través del Portal: www.narvaezbid.com.ar, el día 16 de junio de 2023 a partir de las 14:00 horas, unidad por cuenta y orden de **Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AE157TY Volkswagen Gol Trendline 1.6 2020, en el estado que se encuentra y exhibe los días 8 y 9 de junio de 2023 y del 12 al 15 de junio de 11:00 a 16:00 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha se realizará de manera virtual. Condiciones de la Subasta y Utilización del Portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos

términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24:00 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del Martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web: www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compra. La entidad vendedora y/o el Martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el Martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 19 de mayo de 2023. Fdo. Fabián Narvárez, Martillero Público Nacional; Mat. 33, F° 230, L° 79.

1p 02-06-23

El Dr. Luciano Zani, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en Félix San Martín 130, Primer Piso de Junín de los Andes, cita y emplaza a Jonatan David Contreras, DNI 34.658.747, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. El presente se libra en los autos caratulados: **“Fresco Cecilia Valentino y Otros c/Lucas Marcelo Tomás y Otros s/D. y P. Derivados del Uso de Automotores (Sin Lesión)”**, (Expte. 73326/2022). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 22 de marzo del año 2023. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 02-06-23

La Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Deportes, sito en calle Lanín N° 1.700 de la Ciudad de Neuquén Capital, notifica a los posibles derechos habientes del Sr. **Marcelo Nicolás Morales**, CUIL N° 20-34310833-9, de la Resolución RESOL-2023-153-E-NEU-MDEP, cuya parte dispositiva dispone: "Dese de Baja por fallecimiento al agente Marcelo Nicolás Morales, CUIL N° 20-34310833-9, Legajo 593372, en el cargo de Planta Política que revestía conforme el DECTO-2022-186-ENEU-GPN, Categoría FUA, a partir del 17 de marzo del año 2023 a las 10:30 hs., según Acta de Defunción N° 410, Tomo N° 5, emitido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia del Neuquén", comunicando que a partir de la publicación del mismo, aquellos herederos legítimos que aún no se han presentado ante las autoridades del mencionado organismo, contarán con diez (10) días hábiles para iniciar el trámite de derechohabiente ante la Dirección de RRHH. Fdo. María Eugenia Cassinelli, Directora, MDEP, Dirección de Recursos Humanos, Ministerio de Deportes.

1p 02-06-23

Edicto (Art. 89 de la Ley 24522). Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la de Provincia del Neuquén, sito en Lamadrid 130, 1° Piso de la Ciudad de Junín de los Andes, se hace saber que en los autos: "**Dionis Claudia Viviana s/Quiebra**", (48778/2017), se ha dispuesto: I. Decretar la quiebra de la Sra. Claudia Viviana Dionis, DNI N° 18.542.441, con domicilio real en calle Las Orquídeas N° 161, Barrio Altos del Sol de la localidad de San Martín de los Andes y calificar la presente como Pequeña Quiebra (Art. 288 LCQ). II. Líbrese mandamiento a fin de que el Oficial de Justicia realice el inventario y ponga en posesión de los bienes a la Síndico ... V. Instrúyase a la Síndico designada en autos Cra. Roxana Diez, para intervenir con posterioridad a este Decreto. VII. Prohibir a la fallida hacer pagos y entrega de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. VIII. Ordenar que todos aquellos que tengan documentación y/o bienes de propiedad de la fallida lo pongan a disposición de la Síndico en su domicilio constituido, dentro del plazo de 48:00 hs. y bajo inventario a cargo de dicha funcionaria. IX. A los fines dispuestos en el Art. 132 LCQ, procédase a la radicación ante este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial contra la fallida, con las excepciones de Ley, a cuyo fin notifíquese electrónicamente ... X. Publíquese edicto en el Boletín Oficial por cinco (5) días conforme Arts. 88 y 89 LCQ, publicación que se realizará sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera (conforme Art. 89 LCQ). XI. Atento la licencia otorgada a la Síndico actuante por el TSJ ... dispongo fijar el período de verificación de créditos hasta el día 25/07/2023 para que los acreedores presenten sus verificaciones de créditos ante la Síndico; fijar el día 06/09/2023, como fecha de presentación del Informe Individual conforme Art. 35 LCQ y el día 06/11/2023, para la presentación del Informe General conforme Art. 39 LCQ. Se hace saber que a los efectos de remisión de documentación a la Síndico designada, Contadora Roxana Diez (0294-4510086), podrán hacerlo a su dirección de correo electrónico: roxana.diez.vla@gmail.com. Junín de los Andes, 29 de mayo de 2023. Fdo. Quiñones Natalia Carolina.

1p 02-06-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 9256 de fecha 04/10/2022, Sentencia de Pena N° 9478 de fecha 02/12/2022, confirmadas por Sentencia de Impugnación N° 20/2023 de fecha 19/04/2023, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Alarcón Mario Alberto**, DNI 25.216.383, la pena de 6 meses de prisión de ejecución en suspenso y Costas, como autor penalmente responsable del delito de daño, previsto y penado en el Artículo 183 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1) Mantener actualizado el domicilio fijado y comparecer trimestralmente a la Dirección de Población Judicializada; 2) Abstenerse de acercarse o tener contacto con Sandra del Carmen Tapia, por ningún medio, por sí ni por interpósita persona; 3) Iniciar el proceso de admisión a un Grupo del Dis-

positivo de Atención a Varones y en caso de ser admitido, continuar; 4) Asistir a dos talleres de masculinidad en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, organizados por el Ministerio de las Mujeres. Asimismo, en función del Artículo 27 del Código Penal, no deberá cometer un nuevo delito durante el plazo de 4 años. Todas estas condiciones impuestas bajo apercibimiento de que sea revocada la condicionalidad de la pena (Artículos 27 y 27 bis, incisos 1, 2, 5 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge del legajo virtual días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 02/06/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 02/12/2024. Neuquén, 24 de mayo del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 02-06-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Acuerdo Parcial (ACTAUD 113417) de fecha 17/04/2023 y Sentencia N° 9912 de fecha 24/04/2023, las que se encuentran firmes el 05/05/2023, se le impuso al condenado **Torres Daniel Elías**, DNI 39.132.021, la pena de once (11) años de prisión de efectivo cumplimiento y accesorias legales por igual término (Art. 12 del C.P.). Imponiendo al condenado las Costas del proceso (Art. 270 del C.P.P.), accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego previsto y reprimido en los Arts. 41 bis, 45 y 79. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente legajo los siguientes días con medidas de coerción privativas de libertad: En fecha 01/07/2022 fue detenido con prisión preventiva por el término de 4 cuatro meses. En fecha 01/11/2022 se prorrogó la misma por el plazo de 4 cuatro meses. En fecha 01/03/2023 se prorrogó la prisión preventiva hasta el 17/04/2023, fecha en que se lo constituyó en detenido para el cumplimiento de condena. Asimismo, conforme actuaciones del presente se informa por Oficio N° 2742 el ingreso a la Unidad de Detención 11, el día 28/04/2023. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 18/04/2022, Torres Daniel Elías: 1) Agotará la pena impuesta el día: 01/07/2033 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad de condena: 01/01/2028. 3) Libertad condicional el día: 01/11/2029. 4) Libertad asistida el día: 01/04/2033. Neuquén, 29 de mayo del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 02-06-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo y Unificación de Condena N° 9891 de fecha 20/04/2023, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Sisterna Emanuel**, DNI 34.292.492, la pena de dos (2) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo y Costas (Arts. 268 y 270 CPP), como material y penalmente responsable del delito de hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública, robo y encubrimiento por receptación dolosa, todos en concurso real y en calidad de autor (Arts. 162, 164, 277 inc. C, 42 y 55 del CP). Unificar la pena impuesta en el punto anterior a Emanuel Sisterna, con la impuesta en Leg. 32235 el 19 de marzo de 2005, en la pena única de doce (12) años y ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas del proceso. Disponer la primer reincidencia. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: El Sr. Sisterna en el Legajo 32235 fue condenado a la Pena de diez (10) años y ocho (8) meses de prisión de efectivo cumplimiento, como autor penalmente responsable del delito de homicidio agravado por la utilización de un arma de fuego según lo establecido en Arts. 79 y 41 del C.P., surge del Cómputo de Pena de fecha 04/02/2016 que fue detenido el 19/02/2015. En fechas 05/04/2018 y 13/02/2019 por aplicación del Art. 140 de la Ley 24660 se dispuso la reducción de 11 meses. En fecha 26/05/2021 se le otorgó la libertad condicional la cual mantuvo hasta su detención el 20/10/2022, día en que le impusieron la prisión preventiva por el Legajo 242468, condición que mantuvo a la fecha, estando alojado en Comisaría 44. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, Sisterna

Emanuel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 19/10/2027 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad de condena: 19/07/2021. 3) Libertad asistida el día: 19/05/2026. Neuquén, 29 de mayo del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 02-06-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 7794 de fecha 10/12/2021, Sentencia de Pena N° 8080 de fecha 17/02/2022, Sentencia de Impugnación N° 39/2022 de fecha 23/05/2022, Sentencia de Pena N° 9035 de fecha 26/08/2022 y Sentencia de Impugnación N° 65/2022 de fecha 06/10/2022, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Luna Luis Roberto**, DNI 20.773.911, la pena de doce (12) años y seis (6) meses de prisión, como autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo y por haber sido cometido en perjuicio de una menor de 18 años, aprovechando la convivencia preexistente (Arts. 119 primer, tercer y cuarto párrafo, inc. b) y e), 45 y 55 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Luna ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 03/12/2021 al 03/06/2022 (6 meses) y desde el 24/06/2022 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en la Unidad de Detención N° 11, conforme al Oficio N° 2906/2023 el ingreso a la misma fue el día 06/05/2023. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, Luna Luis Roberto: 1) Agotará la pena impuesta el día: 24/06/2034 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad de condena: 24/03/2028. 3) Libertad condicional el día: 24/04/2030. 4) Libertad asistida el día: 24/12/2033. Neuquén, 29 de mayo del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 02-06-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que procedo a practicar nuevo Cómputo de Pena respecto al condenado **Figueroa Eduardo Luciano**, DNI 29.312.185, de conformidad a lo solicitado por la Defensa y lo autorizado por el Artículo 259, 2° párrafo del CPP. En la misma se solicita "Vengo por el presente a solicitar la rectificación del cómputo practicado, atento a que no se ha tenido en cuenta los días de prisión preventiva, como así también se observa un error de tipeo en el año (08/7/2023, 8/11/2023). Conforme surge del Cómputo de Pena practicado en fecha 18/05/2023, se consignó: Detalle de Sentencia Condenatoria: Por Sentencia Acuerdo Pleno N° 9909 de fecha 19/04/2023, la que se encuentra firme el 08/05/2023, se le impuso al condenado Figueroa Eduardo Luciano, DNI 29.312.185, la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo (Artículos 40 y 41 del CP), más accesorias correspondiente y Costas del presente proceso; por resultar coautor penalmente responsable del delito de robo agravado por la utilización de un arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada, en grado de tentativa (conforme Artículos 42, 45 y 166 inciso 2°, último párrafo del Código Penal), hecho ocurrido en fecha 02 de junio de 2022. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual 219 días con medidas de coerción privativas de libertad: 08/07/2023, prisión preventiva por 4 meses 08/11/2023, prórroga de prisión preventiva hasta el 10/02/2023 fecha en que recuperó su libertad; Conforme actuaciones del presente se informa por Oficio N° 1.270 el ingreso a la Unidad de Detención el día 25/04/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 02/06/2022, Figueroa Eduardo Luciano: 1) Agotará la pena impuesta el día: 17/09/2025 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad de condena: 19/10/2024. 3) Libertad condicional el día: 19/12/2023. 4) Libertad asistida el día: 17/06/2025. En consecuencia y asistiéndole razón a la defensa, toda vez que de los beneficios calculados de mitad de condena y libertad condicional, no se descontaron los meses de prisión preventiva (7 meses y 2 días). Asimismo, en la Información Adicional para el Cálculo del Cómputo, en la fecha de días de prisión preventiva se consignó el año 2023 y debía consignarse como fecha correcta el año 2022, con lo cual, conforme la Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del le-

gajo virtual 219 días con medidas de coerción privativas de libertad: 08/07/2022 prisión preventiva por 4 meses 08/11/2022 prórroga de prisión preventiva hasta el 10/02/2023 fecha en que recuperó su libertad. Fue constituido en detenido el 19/04/2023. El condenado Figueroa Eduardo Luciano: 1) Agotará la pena impuesta el día: 17/09/2025 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad de condena: 17/03/2024. 3) Libertad condicional el día: 17/05/2023. 4) Libertad asistida el día: 17/06/2025. Neuquén, 29 de mayo del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 02-06-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 10047 de fecha 16/05/2023, se le impuso al condenado **San Martín Fernando Abel**, DNI 36.801.175, la pena de siete (7) meses de prisión de efectivo cumplimiento como autor materialmente y penalmente responsable del delito de encubrimiento, conforme las previsiones del Art. 277 inc. 1° c del C.P.. Imponer al condenado las Costas del proceso (Art. 270 del C.P.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual el Sr. San Martín ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 16/01/2023 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 46. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, San Martín Fernando Abel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 16/08/2023 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad de condena: 01/05/2023. 3) Libertad asistida el día: 16/05/2023. Neuquén, 29 de mayo del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 02-06-23

Gustavo R. Belli, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Flores Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato”, (549049/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Carlos Flores, DNI N° 17.416.550, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 02-06-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Paulaso Alba Margarita s/Sucesión ab-intestato”, (551687/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Alba Margarita Paulaso, DNI 5.947.196, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de mayo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-06-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Catalán Juan De Dios s/Sucesión ab-intestato”, (551245/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Catalán Juan De Dios, DNI 10.042.111, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de abril del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-06-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Guayquimil Héctor s/Sucesión ab-intestato**”, (551435/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Guayquimil Héctor, DNI 10.660.454, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de abril del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-06-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Silva Martens Agustina Maitén s/Sucesión ab-intestato**”, (551107/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Silva Martens Agustina Maitén, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de abril del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-06-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Rusconi Guillermo Alfredo s/Sucesión ab-intestato**”, (551308/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Guillermo Alfredo Rusconi, DNI 16.284.631, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de abril del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-06-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Ortiz Esteban s/Sucesión ab-intestato**”, (551575/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ortiz Esteban, DNI 8.029.467, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de abril del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-06-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Barrio Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (551665/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Alberto Barrio, DNI 10.045.682, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de abril del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-06-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Berger Juan Alfonso s/Sucesión ab-intestato**”, (547427/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Alfonso Berger, DNI 22.474.090, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese

se por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de mayo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 02-06-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Vega Roberto s/Sucesión ab-intestato**”, (551801/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Roberto Vega, DNI 13.395.729, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de mayo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-06-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Cerda Orellana Arturo Segundo y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (551782/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Arturo Segundo Cerda Orellana, DNI 93.284.041 y Luzmira Valenzuela Poblete, DNI 93.515.348, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de mayo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-06-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Muñiz Ervando y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (551505/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Muñiz Ervando, DNI 7.562.631 y Tagle Sanhueza Noelia, DNI 18.335.785, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de abril del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-06-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Moretti Luisa Elizabeth s/Sucesión ab-intestato**”, (551815/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Luisa Elizabeth Moretti, DNI 14.424.409, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de mayo del año 2023.

1p 02-06-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Di Diego Oscar Enrique s/Sucesión ab-intestato**”, (545607/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Di Diego Oscar Enrique, DNI 06.661.474, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de marzo del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-06-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Esandi Francisco Javier s/Sucesión ab-intestato**”, (550928/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Francisco Javier Esandi, DNI N° 13.461.300, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de marzo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-06-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Castillo Primitivo Enrique s/Sucesión ab-intestato**”, (551835/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Primitivo Enrique Castillo, DNI 7.576.905, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de mayo del año 2023. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén.

1p 02-06-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Balmazabal Balboa María Isaura s/Sucesión ab-intestato**”, (551135/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Isaura Balmazabal Balboa, DNI N° 18.739.666, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de abril del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-06-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Ceballos Irene s/Sucesión ab-intestato**”, (551412/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Irene Ceballos, DNI 9.738.743, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de abril del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-06-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**González Lidia s/Sucesión ab-intestato**”, (551253/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante González Lidia, DNI 3.860.565, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de abril del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-06-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Anton Dora Josefa s/Sucesión**

ab-intestato", (551809/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Dora Josefa Anton, DNI 5.632.069, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de mayo del año 2023. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén.

1p 02-06-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: "**Hernández Ramón Ángel s/Sucesión ab-intestato**", (551610/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ramón Ángel Hernández, DNI 12.264.515, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de mayo del año 2023. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria OFIJU Civil.

1p 02-06-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: "**Aquino Mateo y Otros s/Sucesión ab-intestato**", (551121/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Mateo Aquino, DNI 93.787.902 y Teofila Brizuela, DNI 92.247.382, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de abril del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-06-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: "**Ríos Agapito s/Sucesión ab-intestato**", (546643/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Agapito Ríos, DNI N° 7.563.098, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de febrero del año 2022. Yanina Valeria Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 02-06-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: "**Sánchez Ester Ruth s/Sucesión ab-intestato**", (551582/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ester Ruth Sánchez, DNI 20.449.142, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de abril del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-06-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: "**Arcos Humberto Hugo s/Sucesión ab-intestato**", (551605/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Arcos Humberto Hugo, DNI 3.431.591, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de mayo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-06-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Palavecino Jannet Sandra s/Sucesión ab-intestato”, (551946/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Jannet Sandra Palavecino, DNI 17.238.672, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de mayo del año 2023. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén.

1p 02-06-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Calatayud Francisca Zoila s/Sucesión ab-intestato”, (551603/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Calatayud Francisca Zoila, DNI 9.735.357, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de abril del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-06-23

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Chandía Basán s/Sucesión ab-intestato”, (551917/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Basán Chandía, DNI 5.214.123, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de mayo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-06-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Panguilef Inés s/Sucesión ab-intestato”, (551016/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Inés Panguilef, DNI 4.671.890, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de abril del año 2023. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén.

1p 02-06-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Basso Rodolfo s/Sucesión ab-intestato”, (550817/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rodolfo Basso, DNI N° 7.568.414, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de febrero

del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-06-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Salas Domingo Nicolás s/Sucesión ab-intestato**”, (549005/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Domingo Nicolás Salas, DNI 22.257.557, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 02-06-23

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**O’Reilly María Carmen Inés s/ Sucesión ab-intestato**”, (551569/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Carmen Inés O’Reilly, DNI 5.111.074, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de abril del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-06-23

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Escobar Orlando César s/Sucesión ab-intestato**”, (551268/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Escobar Orlando César, DNI 7.564.972, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de mayo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-06-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Bravo Guillermo Antonio s/Sucesión ab-intestato**”, (551858/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Bravo Guillermo Antonio, DNI 7.566.420, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de mayo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-06-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Vidal Julio Alejandro s/Sucesión ab-intestato**”, (551738/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Vidal Julio Alejandro, DNI 5.536.231, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de mayo del año 2023. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 02-06-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Arrupe Marcia y Otros s/Sucesión ab-intestato”**, (551817/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Denis Alejandro Arrupe, DNI 13.574.209, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de mayo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-06-23

El Dr. Luciano Zani, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, calle Félix San Martín esquina Lamadrid, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Orlando Fabio Giusti (DNI N° 12.753.609), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“JJUCI1-74647/2023”**, **“Giusti Orlando Fabio s/Sucesión ab-intestato”**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, ... de mayo del año 2023. Fdo. Luciano Zani, Juez.

1p 02-06-23

El Dr. Luciano Zani, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. González San Martín Octavio Joselín (DNI N° 93.753.987), a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“González San Martín Octavio Joselín s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. JJUCI1-74530/2023). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 10 de mayo de 2023. Fdo. Luciano Zani, Juez.

1p 02-06-23

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Pastoriza Lubio Ulrico (DNI 3.429.738) y por la Sra. Calderón María Marta (DNI 2.047.043), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos caratulados: **“Pastoriza Lubio Ulrico y Otros s/Sucesión ab-intestato”**, (Expediente 74780/2023). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Fdo. Natalia Andrea Núñez Caparróz.

1p 02-06-23

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Dos, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Cornelio Vicente Varela Gutiérrez (DNI N° 92.832.532), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art.

725 del CPCyC), en autos: “**Varela Gutiérrez Cornelio Vicente s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. **74702/2023**). Publíquese edicto en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 25 de abril de 2023. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano.

1p 02-06-23

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia, con domicilio en Bv. Pascotto Esq. Cacique Sayhueque de la Ciudad de Villa La Angostura, a cargo del Dr. Astoul Bonorino Francisco, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Sayans Fabricio Alejandro, cita por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Zapata Leandro Ezequiel, DNI N° 32.590.222, en autos caratulados: “**Zapata Leandro Ezequiel s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° **16433, Año 2022**), debiendo publicarse edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por el plazo de tres (3) días conforme se establece en el Art. 725 inc. 2° del C.P.C. y C., en un Diario con circulación en la zona. Villa La Angostura, 28 de diciembre de 2022. Fdo. Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez.

1p 02-06-23

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en calle 9 de Julio y Sarmiento de la Ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: “**Pilquiñán Clementina Rosa s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° **36441/2020**), se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Pilquiñán Clementina Rosa, DNI 18.576.968, para que acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 22 de noviembre de 2022. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 02-06-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: “**Álvarez José Luis s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° **39385/2023**), cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante José Luis Álvarez (DNI N° M7.579.936), para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 11 de mayo de 2023. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 02-06-23

La Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, sito en Misiones y Chubut de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Quesada Néstor Alejandro, D.N.I. 17.046.382, en autos caratulados: “**Quesada Néstor Alejandro s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. **104053, Año 2022**). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por el plazo de un día. Cutral-Có, 9 de marzo de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Verónica Gabriela.

1p 02-06-23

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, con domicilio en Etcheluz N° 650 de Zapala, cita a todos los herederos y acreedores del

juicio sucesorio del causante Tenaglia Abel Rubén (DNI N° 6.549.792), que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten en autos caratulados: “**Tenaglia Abel Rubén s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 79261/2023), en trámite ante la Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez. Publíquense edictos por tres días en Diario de circulación en la zona y el Boletín Oficial de la Provincia. Zapala, 25 de abril de 2023. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 02-06-23

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-008833/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Myrian Elizabeth Morales, DNI N° 18.126.433 y Fernando Renato Martínez, DNI N° 17.483.563 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana I - Lote 16 - Barrio Valentina Sur de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-005485/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Orlando Enrique Ancafil, DNI N° 26.543.668 y Cynthia Malena Inostroza, DNI N° 34.001.636 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 25 - Lote 25 - Barrio Cuenca XVI de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-006044/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 29 - Lote 11 - Sector Eben Ezer - Barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-007278/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Domingo Juan Antiñir, DNI N° 21.136.519 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 21 - Lote 16 - Barrio Cuenca XVI de la Ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-000516/2020**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Deborah Andrea Guiñez, DNI N° 36.433.935 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana

21 - Lote 26 - Barrio Cuenca XVI de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 9170-008110/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 7 - Casa 1 - Barrio Z1 de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 3967-016127/2005**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 82 - Dúplex 33 - Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-010622/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Máxima Rojas, C.I. Nº 114.114 y René Meneses Alcoba, C.I. Nº 88.196 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 6 A - Lote 19 - Barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 8241-002336/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Departamento 17 B - 1º Piso - Monoblock 9 - Plan 76 Viviendas - Empresa Leoman - Barrio Huiliches de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 3967-010872/2005**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Claudio Fernando Muñoz, DNI Nº 25.308.490 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana E - Lote 06 - Barrio Melipal de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta

deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 4742-007972/2009-00001/2010**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Martín Marcos José, DNI N° 28.370.143 y Da Silva Silvina Estefanía, DNI N° 32.645.614 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana II - Lote 01 - Barrio San Lorenzo Sur - Sector Loteo Social de la Ciudad de Neuquén, a la Sra. Torres Adriana, DNI N° 27.193.035 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana II - Lote 04 - Barrio San Lorenzo Sur - Sector Loteo Social de la Ciudad de Neuquén, a los Sres. Pereyra Claudio Marcelo, DNI N° 28.100.007 y Canales Jiménez Juliana, DNI N° 43.358.442 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana II - Lote 06 - Barrio San Lorenzo Sur - Sector Loteo Social de la Ciudad de Neuquén, a los Sres. Ceballos Marcos Damián, DNI N° 33.331.081 y Viedma María Soledad, DNI N° 36.256.144 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana II - Lote 07 - Barrio San Lorenzo Sur - Sector Loteo Social de la Ciudad de Neuquén, a los Sres. Roldán Javier, DNI N° 34.662.794 y Calla Daiana Rocío, DNI N° 40.219.602 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana II - Lote 10 - Barrio San Lorenzo Sur - Sector Loteo Social de la Ciudad de Neuquén, a la Sra. Astudillo María Magdalena, DNI N° 36.371.733 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana II - Lote 11 - Barrio San Lorenzo Sur - Sector Loteo Social de la Ciudad de Neuquén, a la Sra. Quirulef Laura Andrea, DNI N° 34.412.702 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana II - Lote 13 - Barrio San Lorenzo Sur - Sector Loteo Social de la Ciudad de Neuquén, a la Sra. Martínez Vanina Belén, DNI N° 27.614.361 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana II - Lote 14 - Barrio San Lorenzo Sur - Sector Loteo Social de la Ciudad de Neuquén, a los Sres. Rothen Pedro Armando, DNI N° 34.125.115 y Parra Denisses Angélica, DNI N° 34.945.189 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana II - Lote 15 - Barrio San Lorenzo Sur - Sector Loteo Social de la Ciudad de Neuquén, a la Sra. Ramírez María Belén, DNI N° 34.292.297 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana II - Lote 16 - Barrio San Lorenzo Sur - Sector Loteo Social de la Ciudad de Neuquén, a los Sres. Bastidas Cabrera Álvaro Boris, DNI N° 33.450.263 y Gutiérrez Joana, DNI N° 34.310.929 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana II - Lote 17 - Barrio San Lorenzo Sur - Sector Loteo Social de la Ciudad de Neuquén, a los Sres. Núñez Telma Silvana, DNI N° 25.624.175 y Ávila Pablo José, DNI N° 27.004.135 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana II - Lote 23 - Barrio San Lorenzo Sur - Sector Loteo Social de la Ciudad de Neuquén, a la Sra. Pinto Romina Belén, DNI N° 35.571.524 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana II - Lote 28 - Barrio San Lorenzo Sur - Sector Loteo Social de la Ciudad de Neuquén, a los Sres. Caballero María Liliana, DNI N° 13.956.987 y Ramos Ramos Danny, DNI N° 94.547.753 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana II - Lote 29 - Barrio San Lorenzo Sur - Sector Loteo Social de la Ciudad de Neuquén, a los Sres. Retamal Carlos Alberto, DNI N° 27.193.690 y Sepúlveda Liliana Lucía, DNI N° 32.887.389 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana III - Lote 2 - Barrio San Lorenzo Sur - Sector Loteo Social de la Ciudad de Neuquén, a la Sra. Parra Graciela del Carmen, DNI N° 31.628.486 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana III - Lote 3 - Barrio San Lorenzo Sur - Sector Loteo Social de la Ciudad de Neuquén, a la Sra. Castillo Mayra Yaquelín, DNI N° 34.292.135 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana III - Lote 5 - Barrio San Lorenzo Sur - Sector Loteo Social de la Ciudad de Neuquén, al Sr. Zoto Elio Fabián, DNI N° 29.528.445 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana III - Lote 6 - Barrio San Lorenzo Sur - Sector Loteo Social de la Ciudad de Neuquén, al Sr. Santander Martín Darío, DNI N° 22.217.224 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana III - Lote 14 -

Barrio San Lorenzo Sur - Sector Loteo Social de la Ciudad de Neuquén, a la Sra. Lastra Marilín, DNI N° 33.715.516 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana IV - Lote 26 - Barrio San Lorenzo Sur - Sector Loteo Social de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-006102/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Pedro Medina Sandoval, C.I. N° 119.404 y Arrieta C. Anze Peña, DNI N° 92.405.538 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana F - Lote 17 - Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-000466/2020**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Linda Teresa Urrutia, DNI N° 28.989.061 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 9 - Lote 05 - Barrio Cuenca XVI de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-006464/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Susana Edith D'Angelo, DNI N° 14.041.122 y Mario Daniel Soto, DNI N° 11.665.168 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 23 - Dúplex 22 - Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-006834/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Canaán Ezequiel Antú Person Osuna, DNI N° 33.331.207 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 18 - Lote 07 - Barrio Cuenca XVI de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-008250/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Horacio Osmar Esquibel, DNI N° 12.648.725 y María Flor Olivera Salas, DNI N° 18.663.537 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana E - Lote 14 - Plan 120 Viviendas CORVIN de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comproban-

tes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 9170-010533/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Mario Alfredo Rombiola, DNI Nº 13.985.373 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 11 - Monoblock 48 - Departamento 617 - Plan 1.099 Viviendas - Barrio Melipal de la Ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. Nº 3967-018381/2006**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 29 - Lote 01 - Sector Eben Ezer - Barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. Nº 5841-008893/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Lote 02 - Manzana 57 - Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. Nº 4742-016278/2011**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Adrián Alejandro Reyes, DNI Nº 24.659.684 y Lorena del Carmen Jara, DNI Nº 30.336.280 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana G - Lote 12 - Plan 50 Viviendas Empresa COPACO - Barrio Confluencia de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-009810/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Rodrigo Javier Torres, DNI Nº 24.180.910 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 29 - Lote 07 - Plan 401 Viviendas - Barrio Cuenca XV de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-003432/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Raúl Orlando Pinna, DNI N° 16.562.938 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 21 - Lote 3 - Plan 278 Lotes - Barrio Independencia de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-008183/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Blanca Ofelia Casas, DNI N° 13.676.633 y Rodolfo Rubén Garavaglia, DNI N° 8.289.830 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana L - Lote 20 - Casa 16 - Plan 1.058 Viviendas - Barrio TCI de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-010575/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Oscar Miguel D'Abramo, DNI N° 22.440.707 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 297 - Lote 15 - Plan 173 Viviendas de la localidad de Centenario, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-003622/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Carlos Quintana, DNI N° 12.066.422 y Alejandra Adela Aubaret, DNI N° 16.392.436 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 23 - Plan 25 Viviendas Federalismo - Barrio Mariano Moreno de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-005161/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Andrés Emeterio Brevi Cares, DNI N° 92.243.280 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Dúplex 35 - Manzana 43 - Plan 410 Viviendas Reconversion FONAVI - Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-009935/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Segundo Padilla Mellado, DNI N°

92.930.975 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana B - Dúplex 8 - Plan 170 Viviendas Fonavi Smata - Barrio Unión de Mayo de la Ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 8241-003533/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Rita Marta Coria, DNI N° 6.078.133 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 04 - Lote 11 - Departamento 6 A - Barrio Gran Neuquén Sur de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 8241-002081/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Francisco Apaza, DNI N° 10.437.271 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Sector A - Calle 1 - Dúplex 14 - Plan 800 Viviendas FONAVI de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 7441-007593/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Juan Luis Quiroga, DNI N° 14.049.219 y Catalina Noemi Castillo, DNI N° 30.858.414 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 120 - Lote 12 - Casa 49 - Plan 100 Viviendas de la localidad de Plaza Huincul, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-010098/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Hugo A. Garrido, DNI N° 13.254.943 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 205A - Casa N° 25 - Lote 05 - Plan 150 Viviendas de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-009343/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Aristides Martínez, DNI N° 10.437.361 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana R -

Casa 3 - Barrio Valentina Sur de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 7441-004396/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Alejandra Sandoval Aqueveque, DNI Nº 28.945.861 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 17 - Lote 07 - Plan 50 Viviendas - Barrio Cuenca XV de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 9170-009253/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Pedro Román, DNI Nº 12.627.588 y Patricia Quezada, DNI Nº 16.717.344 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana R - Casa 5 - Barrio Valentina Sur de la Ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 9170-009649/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Darío Moisés Tarifeño, DNI Nº 23.918.590 y María Cristina Rodríguez Pilquill, DNI Nº 92.831.688 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 35 - Lote 13 - Casa 13 - Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 8241-002518/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Estella Mary Gómez, DNI Nº 18.566.491 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 10 - Lote 32 - Casa 128 - Barrio Confluencia de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 2367-002191/2001**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Emilio Sepúlveda, DNI Nº 20.121.697 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana Z - Lote 19 - Casa 19 - Casa 37 - Plan 50 Viviendas FONAVI BIRF de la localidad de Picún Leufú, a presentarse en

Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 8241-004174/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Juan Carlos Andrés, DNI N° 21.980.770 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana N - Casa 43 - Sector Kartódromo - Barrio San Lorenzo Sur de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 8241-003571/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Juan Carlos Parada, DNI N° 14.368.018 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 114 - Lote 16 - Barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 9170-003711/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana D - Lote 16 - Sector Plateas - Barrio San Lorenzo Sur de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0968/23**. Neuquén, 29 de marzo de 2023. Visto: El Expediente 4742-002487/2008. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 0001/87, ratificada por Decreto N° 0210/87 y Resolución N° 0669/88, a favor del Sr. Humberto Boneder Herve, DNI N° 12.065.228 y la Sra. María de los Ángeles Martín, DNI N° 13.574.152 (Inscripto N° 17.931), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 23 - Dúplex 36 - Plan 396 Viviendas - Programa Federalismo - II Etapa, Barrio San Lorenzo de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0035/23**. Neuquén, 12 de enero de 2023. Visto: El Expediente 3967-007996/2004. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de

la adjudicación conferida mediante Resolución N° 2199/99, a favor del Sr. Salvador Raúl Nieves, DNI N° 14.417.976 y la Sra. Yolanda Redes, DNI N° 14.888.281 (Inscripto N° 35.530) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 10 - Casa 18 - Plan 200 Viviendas Ruca Che - B° San Lorenzo de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0740/23**. Neuquén, 16 de marzo de 2023. Visto: El Expediente 4742-008438/2009. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 00149/87, a favor del Sr. Sigifredo Gacitúa, DNI N° 10.382.051, sobre los derechos y acciones que le corresponde por Resolución N° 00149/87, de la unidad habitacional identificada como: Manzana 1 - Lote 7 - Casa 13 del Plan 32 Viviendas FONAVI de la localidad de Plottier - Nomenclatura Catastral 09-22-045-5660-0000 - Expediente de Mensura N° C-1782/74, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Inés Susana Verdugo, DNI N° 14.024.501. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0962/23**. Neuquén, 29 de marzo de 2023. Visto: El Expediente 5841-004731/2013. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Decreto N° 2003/72, a favor de la Sra. Margarita Silva, DNI N° 4.599.480 (Inscripto N° 84.566) de la unidad habitacional identificada como: Casa 54 - B° El Progreso de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial De Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0908/23**. Neuquén, 23 de marzo de 2023. Visto: El Expediente 7441-003232/2016. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Decreto N° 0906/74, a favor de la Sra. María Ester Sáez, DNI N° 4.623.579 (Inscripto N° 81.623) de la unidad habitacional identificada como: Casa 20 - B° El Progreso de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0842/23**. Neuquén, 21 de marzo de 2023. Visto: El Expediente 2714-005530/1997. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0635/94, a favor del Sr. Juan Carlos Gallardo, C.I. N° 36.353 y la Sra. Liliana Beatriz Díaz, DNI N° 20.306.879 (Inscripto N° 95.401), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana C - Lote 02 - Sector 112, B° Villa Ceferino de Neuquén Capital, sin nomenclatura catastral por no contarse con mensura aprobada en subdivisión parcelaria, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0967/23**. Neuquén, 29 de marzo de 2023- Visto: El Expediente 2367-018646/2003. Considerando: Artículo 1°: Declárase la

caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0635/94, a favor de la Sra. Marina del Carmen Orellana Muñoz, DNI N° 92.458.587 (Inscripto N° 95.378), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 118 - Lote 04 - Sector Pacifico - B° Villa Ceferino de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0937/23**. Neuquén, 28 marzo de 2023. Visto: El Expediente 7441-006773/2017. Considerando: Artículo 2°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 0630/92, a favor del Sr. Luis Alberto Muñoz, DNI N° 21.380.232, respecto al Inmueble identificado como: Manzana 8 - Lote 13 - B° Independencia de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0833/23**. Neuquén, 21 de marzo de 2023. Visto: El Expediente 8241-003038/2018-00001/2020. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0765/93, a favor del Sr. Javier Fabián Caudana, DNI N° 17.189.645 y la Sra. María Alejandra Leguiza, DNI N° 20.882.345 (Inscripto N° 46.053) de la unidad habitacional identificada como: Manzana A - Dúplex 14 - Plan 128 Viviendas - B° Confluencia de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0961/23**. Neuquén, 29 de marzo de 2023 - Visto: El Expediente 8241-006315/2019. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 00873/92 a la Sra. Elda Nora López, DNI N° 16.739.004, sobre los derechos y acciones que le corresponde sobre el inmueble identificado como: Lote 57 - Manzana 31 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-2902-0000 - Plano de Mensura N° 2318-3024/87 - Plan Federalismo, Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén, quedando como único titular de la vivienda el Sr. José Oscar San Martín, DNI N° 14.198.067 (Inscripto N° 95.198), por los motivos expuestos en el Considerando de la presente. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1042/23**. Neuquén, 10 de abril de 2023. Visto: El Expediente 5841-006359/2013. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0771/86 y Resolución N° 0669/88, a favor del Sr. Néstor Abel Mascetti, DNI N° 8.111.778 y la Sra. María Luisa García, DNI N° 10.652.904 (Inscripto N° 4.306) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 39 - Dúplex 32 - Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1040/23**. Neuquén, 10 de abril de 2023. Visto: El Expediente 8241-001509/2018. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de

la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0823/88, a favor del Sr. Adolfo Hugo Giménes, DNI N° 10.128.301 y la Sra. Patricia Mateu, DNI N° 11.223.485 (Inscripto N° 20.241) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 74 - Casa 20 - B° San Lorenzo de Neuquén Capital. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1118/23**. Neuquén, 14 de abril de 2023, Visto: El Expediente 5841-007944/2013. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0965/99, a favor de la Sra. Noemí Beatriz Carrasco, DNI N° 16.954.523 (Inscripto N° 96.457) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 70 - Casa 12 - Plan 490 Viviendas - B° San Lorenzo de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1105/23**. Neuquén, 14 de abril de 2023. Visto: El Expediente 7441-006647/2017. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1215/93, a favor del Sr. Ricardo Bonet, DNI N° 7.293.683 (Inscripto N° 48.696) de la unidad habitacional identificada como: Manzana C - Dúplex 09 - Plan 150 Viviendas FONAVI - Ahorro Solidario Cooperativa el Gastronómico de Vivienda Limitada en Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1074/23**. Neuquén, 12 de abril de 2023. Visto: El Expediente 8241-006917/2019. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 0751/94, a favor del Sr. Jorge Eugenio Manresa, DNI N° 16.995.889 y la Sra. María del Carmen Rubio, DNI N° 22.145.804 (Inscripto N° 48.711), respecto al inmueble identificado como: Manzana 11 A - Monoblock 5 - Departamento A - P.B. - Plan 64 Viviendas - B° Huiliches de Neuquén Capital. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0994/23**. Neuquén, 03 de abril de 2023. Visto: El Expediente 9170-001417/2020. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0074/18, a favor de la Sra. Gloria Patricia Bodeman, DNI N° 26.531.189 (Inscripto N° 1.058.190), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 11 - Lote 12 - Plan 30 Viviendas y Nexos - Lote Z1 del Barrio Cuenca XV de Neuquén Capital, sin nomenclatura catastral por no contarse con mensura aprobada en subdivisión parcelaria, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1109/23**. Neuquén, 14 de abril de 2023. Visto: El Expediente 5841-008307/2013. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad

de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 00090/95, al Sr. Néstor Rodolfo Contreras, DNI N° 7.568.641, sobre los derechos y acciones que le corresponde del inmueble identificado como: Dúplex 32 - Lote 15 - Manzana 50 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-6009-0000 - Plano de Mensura N° 2318-3054/87 - Plan Federalismo - Barrio San Lorenzo de Neuquén Capital, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Laura Castillo, DNI N° 5.474.335 (Inscripto N° 18.559), según el Considerando expuestos en la presente. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1050/23**. Neuquén, 10 de abril de 2023. Visto: El Expediente 2714-029424/2000. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0217/91, a favor del Sr. Manuel Alfonso Andrade Faulban, DNI N° 92.577.111 y la Sra. Rosa del Carmen Novoa, DNI N° 18.356.035 (Inscripto N° 94.619) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 204 B - Lote 13 - Sector Defensas Aluvionales - B° Islas Malvinas de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1032/23**. Neuquén, 10 de abril de 2023. Visto: El Expediente 7441-001427/2016. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1280/01, a favor del Sr. Carlos Alberto Gaglio, DNI N° 18.566.412 y la Sra. Luz Claudia Tapia, DNI N° 20.280.426 (Inscripto N° 108.941) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 68 - Lote 30 - Dúplex 05 - Plan Federalismo - B° San Lorenzo Norte de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1036/23**. Neuquén, 10 de abril de 2023. Visto: El Expediente 2367-017244/2003. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0405/93, a favor la Sra. Beatriz del Carmen Sosa, DNI N° 9.996.681 (Inscripto N° 50.389) de la unidad habitacional identificada como: Casa 77 - Manzana 24 - Lote 9 - Plan 180 Viviendas Federalismo (La Costa y La Montura) de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

1p 02-06-23

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN

Por medio de la presente el Ministerio de Gobierno y Educación de la Provincia del Neuquén, convoca a inscripciones a aquellos profesionales del derecho que posean interés en conformar el Cuerpo de Abogadas y Abogados de las Personas Víctimas de Violencia de Género, creado por Ley 3106 y Reglamentado mediante Decreto N° 1469/20. Las/os aspirantes deberán presentar dentro del plazo diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la última publicación de la convocatoria, el formulario de inscripción y acompañar los requisitos establecidos para integrar el Cuerpo de Abogadas y

Abogados de las Personas Víctimas de Violencia de Género, mediante comunicación electrónica a la casilla: cayapvvg@neuquen.gov.ar. Las solicitudes de inscripción en el proceso de selección deberán efectuarse, bajo pena de inadmisibilidad, utilizando el formulario de inscripción, seleccionando la Circunscripción que corresponda y que se pondrá a disposición a tal efecto en: <https://w2.neuquen.gov.ar/noticias/11138-convocatoria-para-aspirantes-a-confirmar-el-cuerpo-de-abogados-violencia-de-genero>.

3p 30; 31-05 y 02-06-23

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental propuesto por la Empresa Pluspetrol S.A., denominado: "Ducto multifásico Meseta Buena Esperanza-Las Tacanas", **Expte. N° EX-2023-00378115- -NEU-SADM#SAMB**, a ejecutarse en las Áreas Meseta Buena Esperanza y Las Tacanas, Departamento de Confluencia, Provincia del Neuquén. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 27 de julio de 2023 a las 11:00 hs., en Hotel Sol del Añelo, sito en Calle 6 y Ruta 7 de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: Pluspetrol S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al Expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El Proyecto tiene por objeto desarrollar el Yacimiento Meseta Buena Esperanza. La ejecución del mismo contempla las etapas instalación, operación y abandono de un ducto para evacuar la producción de los Pozos Exploratorios MBE.x-3001(v+h) y MBE.x-3002(h) desde el Área MBE hacia el Área Las Tacanas. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental que está conformado por un Plan de Protección Ambiental, un Plan de Capacitación Ambiental, un Plan de Contingencias Ambientales y Comunicacionales, un Plan de Auditorías Ambientales y un Plan de Abandono o Retiro, para lograr un manejo ambientalmente sustentable con la premisa de prevenir, minimizar, mitigar y/o recomponer los posibles impactos ambientales que pueda conllevar la ejecución de las distintas etapas del Proyecto. Se informa que se encuentra a disposición -bajo Registro de Consultantes- el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta en la web oficial del organismo: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/>; en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M, Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771 - 4494764, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar, el que podrá ser consultado en días hábiles administrativos en los horarios de 08:00 a 15:00 hs. y en la Municipalidad de Añelo, sita en Calle 3 s/n de dicha localidad, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 02-06-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° EX-2023-01073286- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto "Informe Ambiental Perforación de los Pozos PET.Nq.MMo-2221(h), PET.Nq.MMo-2222(h) y PET.Nq.MMo-2223(h), en Locación PAD 22", propuesto por Petrolera El Trébol S.A., en el Área de Concesión Mata Mora Norte, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

PAD 22

POZO/VERTICE	GAUSS KRÜGER POSGAR '94	
	NORTE (X)	ESTE (Y)
PET.Nq.MMo-2221(h)	5.738.573,00	2.558.707,00
PET.Nq.MMo-2222(h)	5.738.573,00	2.558.717,00
PET.Nq.MMo-2223(h)	5.738.573,00	2.558.727,00
1 (V-NO)	5738628,99	2558601,99
2 (V-NE)	5738628,99	2558776,99
3 (V-SE)	5738481,99	2558777,00
4 (V-SO)	5738482,00	2558602,00
5 (V-NO) - Anexo	5738482,00	2558697,00
6 (V-NE) - Anexo	5738481,94	2558756,99
7 (V-SE) - Anexo	5738422,00	2558756,99
8 (V-SO) - Anexo	5738421,99	2558697,00

El Proyecto consiste en la construcción de un PAD para la perforación de 3 pozos horizontales a fin de desarrollar reservas e incrementar la producción de gas y petróleo. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 02-06-23

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Juan Ernesto Esteban Ugartemendia, DNI 16.235.361, en carácter de titular, transfiere Licencia Comercial de la Municipalidad de Neuquén N° 040.402 del local habilitado como: Almacén, despensa, tabaco, cigarrillos, venta de bombones y golosinas, ubicado en inmueble de Río Neuquén 219, Barrio Sapere, a su esposa la Sra. Sandra Elizabeth Elías, DNI 17.483.533. Nqn, 17/05/2023.

1p 02-06-23

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Juan Carlos Alterio, DNI 10.376.044, socio Gerente de Facucol SRL, CUIT 30-71442095-6, transfiere las Licencias Comerciales N° 051.342 y N° 051.531, expedidas por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: Gastronomía, a Indiza SRL, CUIT 30-71760248-6. Fecha: 10/05/2023.

1p 02-06-23

Transferencia de Licencia Comercial

Se comunica que Cuenca Carlos Walter, DNI 17.446.042, con domicilio en Alicurá 3.310, Monoblock 112, Depto. 176, B° Melipal de la Ciudad de Neuquén, transfiere la Licencia Comercial N° 040.265, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: Taxi, al señor Calviño Ricardo Ariel, DNI 25.949.396, con domicilio en Covunco 795, B° Centro Oeste de la Ciudad de Neuquén.

1p 02-06-23

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Mauricio Martín Pino, DNI N° 26.543.552, CUIT 20-26543552-2, transfiere la Licencia Comercial N° 052.195, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: Ópticas, con domicilio en calle Pte. J. Roca 30 de Neuquén, a la sociedad: "Tecnooptica S.A.S.", CUIT 30-71727832-8. Ciudad de Neuquén. Fecha: 16-05-2023.

1p 02-06-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARTICULACIÓN CIUDADANA****Recupero de Bicicletas - Ley 3260**

Hágase saber que en el marco de lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 3260, así como lo dispuesto en Expediente N° NQ-2022-00885037-NEU-SSE*MSEG, los siguientes birrodados se encuentran debidamente autorizados a ser entregados en tiempo y forma correspondiente:

- Bicicleta marca no posee, Rodado 26, color verde, tipo Playera, Cuadro SRU-B-2406, Comisaría Tercera.
- Bicicleta marca Olmo, modelo Primavera, Rodado 24, color blanco, Cuadro K01G000603, Comisaría Tercera.
- Bicicleta marca Zenith, modelo Astra, color negro, Rodado 26/5, Cuadro KT50108496, Comisaría Tercera.
- Bicicleta marca JM Bike, modelo no posee, color negra, Rodado 27, N° de cuadro limado, Comisaría Tercera.
- Bicicleta Unibike, Modelo Chil Works, Rodado 26, color gris, N° de Cuadro H98500709, Comisaría Tercera.
- Bicicleta marca no posee (Solo Cuadro), Rodado 26, color blanco, N° de cuadro no posee, Comisaría 21°.
- Bicicleta marca Zenith, color gris, Rodado 26, N° de cuadro no posee, Comisaría 21°.
- Bicicleta marca Playera estilo Dama, Rodado 26, color negra, N° de cuadro no posee, Comisaría 21°.
- Bicicleta marca Playera, Rodado 26, color verde, N° de cuadro no posee, Comisaría 21°.
- Bicicleta marca JM Bikes, Rodado 26, color negro y verde, N° de cuadro limado, Comisaría 21°.
- Bicicleta Top Mega, Rodado 26, color verde agua, N° de cuadro limado, Comisaría 21°.
- Bicicleta marca Playera, Rodado 26, color negra, N° de cuadro no posee, Comisaría 21°.
- Bicicleta marca Playera, Rodado 26, color rojo, N° de cuadro no posee, Comisaría 21°.
- Bicicleta marca Olmo, Rodado 29, color gris y verde, N° de cuadro limado, Comisaría 21°.
- Bicicleta marca Playera, Rodado 26, color negra, N° de cuadro no posee, Comisaría 21°.
- Bicicleta marca no posee, Rodado 26, color gris, N° de Cuadro D030655, Comisaría 21°.
- Bicicleta marca Ralley, Rodado 26, color gris y amarillo, N° de Cuadro 853AB, Comisaría 21°.
- Bicicleta marca Vairo, Rodado 26, color negro y blanco, N° de Cuadro LD3113082, Comisaría 21°.

1p 02-06-23

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN****RESOLUCIÓN N° 0320****Expediente N° 2022-00165300-NEU-DESP#SAPPE**

Neuquén, 25 de marzo de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 2022-00165300-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de crear el Plan Administrativo Académico para el Ciclo Básico Común de las Escuelas pertenecientes al Nivel Secundario, en el marco de la implementación del Primer Diseño Curricular para Educación Secundaria, según la Ley Nacional 26206 de Educación, la Ley Orgánica 2945 de Educación Provincial y las Resoluciones N° 1463/2018 y N° 1673/2019 de este Consejo Provincial de Educación;

Que las Resoluciones N° 1463/2018, N° 1044/2019, N° 1045/2019, N° 1046/2019, N° 1673/2019, N° 0511/2020 y N° 0636/2020, aprueban el Diseño Curricular de las Escuelas Secundarias de Neuquén;

Que el proceso de desarrollo curricular implica la configuración de definiciones de carácter administrativo para la implementación institucional y áulica del Diseño Curricular de las Escuelas Secundarias de la Provincia del Neuquén;

Que es necesario seguir instituyendo unidad de sentidos al primer diseño curricular para las escuelas secundarias de la Provincia del Neuquén, en el marco de lo público y lo común;

Que el Plan Administrativo Académico constituye el esquema sobre el cual se estructuran las Áreas de Conocimientos y Saberes con sus respectivas disciplinas, las horas frente a estudiantes, horas de articulación y los totales a imputar;

Que la organización, secuencia y tiempo de la estructura organizativa de la Escuela Secundaria y las decisiones sobre el ordenamiento y articulación entre los ciclos se fundamenta en las definiciones respecto de la identidad pedagógica de cada uno de ellos, sus aportes a la formación y la direccionalidad y contenidos de la formación general y específica;

Que la estructura organizativa de la Escuela Secundaria se define desde el campo de los Derechos Humanos Fundamentales y el Derecho Social a la Educación, desde los principios de Justicia Curricular, Gratuidad, Obligatoriedad, Interculturalidad, Igualdad Educativa y Pluriversalidad como soportes éticos, políticos y pedagógicos, de concreción de una real Inclusión Educativa;

Que la concepción de conocimientos y saberes como parte de un entramado sociopolítico cultural deja atrás la denominación administrativa de caja curricular adoptando la conceptualización de Trama Curricular;

Que en coherencia y consecuencia con la lógica epistemológica que direccionó el proceso de construcción curricular se desprende la denominación de Espacio Curricular resignificando la actual concepción de materia o asignatura, atendiendo a dos razones: a) Rebase los actuales y cristalizados compartimentos estancos de las "materias" y b) Crea, epistemológicamente, campos de conocimiento

que no pueden ser contenidos por las “asignaturas”. De ahí que resulte coherente administrativamente hablando, la nueva denominación de Espacio Curricular;

Que las horas de articulación revalorizan la tarea docente como un trabajo colectivo que permite la discusión, planificación y seguimiento de lo elaborado, ya no individualmente, sino como equipos de trabajo. El Diseño Curricular instaura paradigmas epistemológicos que requieren del trabajo colectivo en Áreas de Conocimientos y Saberes más allá de la propia aula. Un trabajo cooperativo en la elaboración de nuevos presupuestos epistémicos del Área y las disciplinas que la componen;

Que es imprescindible dotar de un marco normativo que ampare y garantice el proceso de implementación;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Crear los Planes Administrativos Académicos que se detallan en los Documentos IF-2022-00500365-NEU-SECUNDARIA#CED (Anexo I), IF-2022-00500372-NEU-SECUNDARIA#CED (Anexo II), IF-2022-00500400-NEU- SECUNDARIA#CED (Anexo III), IF-2022-00500405-NEU-SECUNDARIA#CED (Anexo IV) e IF-2022-00500358-NEU-SECUNDARIA#CED (Anexo V) que forman parte de la presente norma, que serán incluidos en el Nomenclador Curricular Provincial bajo los siguientes números: Plan de Estudio N° 746 Ciclo Básico Común - Escuela Secundaria Orientada (Anexo I); Plan de Estudio N° 747 Ciclo Básico Común - Modalidad Educación Técnico Profesional (Anexo II); Plan de Estudio N° 748 Ciclo Básico Común - Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Trayectoria de 3 Años (Anexo III); Plan de Estudio N° 749 Ciclo Básico Común - Modalidad Artística (Anexo IV) y Plan de Estudio N° 750 Ciclo Básico Común - Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos - Trayectoria de 4 Años (Anexo V).

Artículo 2°: Aprobar los Planes Administrativos Académicos correspondientes al Ciclo Básico Común (1° y 2° año) de la Escuela Secundaria Orientada (ESO) y sus respectivas modalidades, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA), Educación Técnica Profesional (ETP) y Artística.

Artículo 3°: Indicar que por la Dirección Provincial de Educación Secundaria se realizarán las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General de Sueldos; Dirección General Técnico Operativa; Coordinación de Niveles y Modalidades; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección Provincial de Estadística y Evaluación; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa y Distritos Escolares I al XIV.

Artículo 4°: Registrar y Girar el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Secundaria a los fines establecidos en el Artículo 3°. Cumplido, **Archivar**.

Fdo. Prof. Marisa Altube, Vocal Nivel Inicial y Primario, C.P.E., Ministerio de Gobierno y Educación, Provincia del Neuquén; Prof. Marcelo A. Villar, Vocal Rama Media, Técnica y Superior, C.P.E., Ministerio de Gobierno y Educación, Provincia del Neuquén; Prof. Gabriela Mansilla, Vocal Rama Inicial y Primaria, Consejo Provincial de Educación; Prof. Marisabel Granda, Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior, Consejo Provincial de Educación; Prof. Maximiliano Del Río, Vocal por los Consejos Escolares, Consejo Provincial de Educación; Lic. Ruth A. Flutsch, Presidente, Consejo Provincial de Educación, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

**ESCUELA SECUNDARIA ORIENTADA
PLAN DE ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA N° 746
CICLO BÁSICO COMÚN**

Año: Primer Año**Régimen: Anual**

Código de Espacio Curricular	Descripción	Horas Curriculares	Horas de Articulación	Horas a Imputar
746-01-01	HISTORIA *	3	1	4
746-01-02	GEOGRAFÍA *	3	1	4
746-01-03	ECONOMÍA *	3	1	4
746-01-04	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍAS *	3	1	4
746-01-05	FILOSOFÍA	2	1	3
746-01-06	LENGUA *	3	1	4
746-01-07	LITERATURA	2	1	3
746-01-08	LENGUAS OTRAS (INGLÉS/FRANCES) *	3	1	4
746-01-09	TEATRO *	2	1	3
746-01-10	MÚSICA	2	1	3
746-01-11	ARTES VISUALES *	2	1	3
746-01-12	BIOLOGÍA *	3	1	4
746-01-13	FÍSICO QUÍMICA *	3	1	4
746-01-14	MATEMÁTICA	4	1	5
746-01-15	INFORMÁTICA	2	1	3
746-01-16	EDUCACIÓN FÍSICA INTEGRAL	3	1	4
746-01-17	EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL	2	1	3
746-01-18	INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA	3	1	4
TOTAL DE HORAS CURRICULARES		48	-	-
TOTAL DE HORAS DE ARTICULACIÓN		-	18	-
TOTAL DE HORAS A IMPUTAR		-	-	62
HORAS NO IMPUTABLES		-	-	-

* En función de las Áreas e Interareas establecidas en el Diseño Curricular del Nivel Secundario, 1) Ciencias Sociales, Políticas y Económicas, 2) Lenguajes y Producción Cultural, 3) Ciencias Naturales, 4) Matemática e Informática, 5) Educación Física Integral, 6) Educación Sexual Integral y 7) Integración Tecnológica; es que se conforman Espacios Pedagógicos Articulados (EPA) que agrupan Espacios Curriculares para trabajar en duplas pedagógicas de acuerdo a la siguiente especificación: 1) Construcción de Ciudadanías con Historia, 2) Geografía con Economía, 3) Lengua con Lenguas Otras (Inglés/Francés), 4) Artes Visuales con Teatro y 5) Biología con Físico Química. Estos se constituyen con los/las mismos/as docentes a cargo de cada Espacio Curricular para los cuales tendrán asignados dos (2) horas curriculares del total determinado a los mismos.

**ESCUELA SECUNDARIA ORIENTADA
PLAN DE ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA N° 746
CICLO BÁSICO COMÚN**

Año: Segundo Año

Régimen: Anual

Código de Espacio Curricular	Descripción	Horas Curriculares	Horas de Articulación	Horas a Imputar
746-02-01	HISTORIA *	3	1	4
746-02-02	GEOGRAFÍA *	3	1	4
746-02-03	ECONOMÍA *	3	1	4
746-02-04	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍAS *	3	1	4
746-02-05	FILOSOFÍA	2	1	3
746-02-06	LENGUA *	3	1	4
746-02-07	LITERATURA	2	1	3
746-02-08	LENGUAS OTRAS (INGLÉS/FRANCES) *	3	1	4
746-02-09	DANZA *	2	1	3
746-02-10	MÚSICA *	2	1	3
746-02-11	ARTES VISUALES	2	1	3
746-02-12	BIOLOGÍA *	3	1	4
746-02-13	FÍSICO QUÍMICA *	3	1	4
746-02-14	MATEMÁTICA	4	1	5
746-02-15	INFORMÁTICA	2	1	3
746-02-16	EDUCACIÓN FÍSICA INTEGRAL	3	1	4
746-02-17	EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL	2	1	3
746-02-18	INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA	3	1	4
TOTAL DE HORAS CURRICULARES		48	-	-
TOTAL DE HORAS DE ARTICULACIÓN		-	18	-
TOTAL DE HORAS A IMPUTAR		-	-	62
HORAS NO IMPUTABLES		-	-	-

* En función de las Áreas e Interareas establecidas en el Diseño Curricular del Nivel Secundario, 1) Ciencias Sociales, Políticas y Económicas, 2) Lenguajes y Producción Cultural, 3) Ciencias Naturales, 4) Matemática e Informática, 5) Educación Física Integral, 6) Educación Sexual Integral y 7) Integración Tecnológica; es que se conforman Espacios Pedagógicos Articulados (EPA) que agrupan Espacios Curriculares para trabajar en duplas pedagógicas de acuerdo a la siguiente especificación: 1) Construcción de Ciudadanías con Historia, 2) Geografía con Economía, 3) Lengua con Lenguas Otras (Inglés/Francés), 4) Música con Danza y 5) Biología con Físico Química. Estos se constituyen con los/las mismos/as docentes a cargo de cada Espacio Curricular para los cuales tendrán asignadas dos (2) horas curriculares del total determinado a los mismos.

ANEXO II

**ESCUELA SECUNDARIA
MODALIDAD EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL
PLAN DE ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA N° 747
CICLO BÁSICO COMÚN**

Año: Primer Año**Régimen: Anual**

Código de Espacio Curricular	Descripción	Horas Curriculares	Horas de Articulación	Horas a Imputar
747-01-01	HISTORIA *	2	1	3
747-01-02	GEOGRAFÍA *	2	1	3
747-01-03	ECONOMÍA *	2	1	3
747-01-04	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍAS *	2	1	3
747-01-05	FILOSOFÍA	2	1	3
747-01-06	LENGUA **	2	1	3
747-01-07	LITERATURA	2	0	2
747-01-08	LENGUAS OTRAS (INGLÉS) **	2	1	3
747-01-09	TEATRO *	2	1	3
747-01-10	MÚSICA *	2	1	3
747-01-11	BIOLOGÍA *	3	1	4
747-01-12	FÍSICO QUÍMICA *	2	1	3
747-01-13	MATEMÁTICA	6	1	7
747-01-14	INFORMÁTICA	2	1	3
747-01-15	EDUCACIÓN FÍSICA INTEGRAL	3	1	4
747-01-16	TALLERES *	12	-	12
747-01-17	DIBUJO *	4	1	5
747-01-18	EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL	2	1	3
TOTAL DE HORAS CURRICULARES		54	-	-
TOTAL DE HORAS DE ARTICULACIÓN		-	16	-
TOTAL DE HORAS A IMPUTAR		-	-	66
HORAS NO IMPUTABLES		-	-	-

* En función de las Áreas e Interáreas establecidas en el Diseño Curricular del Nivel Secundario, 1) Ciencias Sociales, Políticas y Económicas, 2) Lenguajes y Producción Cultural, 3) Ciencias Naturales, 4) Matemática e Informática, 5) Tecnología, 6) Educación Física Integral y 7) Educación Sexual Integral; es que se conforman Espacios Pedagógicos Articulados (EPA) que agrupan Espacios Curriculares para trabajar en duplas pedagógicas de acuerdo a la siguiente especificación: 1) Construcción de Ciudadanías con Historia, 2) Geografía con Economía, 3) Música con Teatro, 4) Biología con Físico Química y 5) Talleres con Dibujo. Estos se constituyen con los/las mismos/as docentes a cargo de cada Espacio Curricular para los cuales tendrán asignadas dos (2) horas curriculares del total determinado a los mismos.

** El Espacio Pedagógico Articulado de Lengua con Lenguas Otras (Inglés) se constituye con los/las mismos/as docentes a cargo de cada Espacio Curricular para los cuales tendrán asignada una (1) hora curricular del total determinado a los mismos.

**ESCUELA SECUNDARIA
MODALIDAD EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL
PLAN DE ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA N° 747
CICLO BÁSICO COMÚN**

Año: Segundo Año

Régimen: Anual

Código de Espacio Curricular	Descripción	Horas Curriculares	Horas de Articulación	Horas a Imputar
747-02-01	HISTORIA *	2	1	3
747-02-02	GEOGRAFÍA *	2	1	3
747-02-03	ECONOMÍA *	2	1	3
747-02-04	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍAS *	2	1	3
747-02-05	FILOSOFÍA	2	1	3
747-02-06	LENGUA **	3	1	4
747-02-07	LITERATURA *	2	0	2
747-02-08	LENGUAS OTRAS (INGLÉS) **	2	1	3
747-02-09	TEATRO *	2	1	3
747-02-10	BIOLOGÍA *	2	1	3
747-02-11	QUÍMICA *	2	1	3
747-02-12	FÍSICA	4	1	5
747-02-13	MATEMÁTICA	6	1	7
747-02-14	INFORMÁTICA	2	1	3
747-02-15	EDUCACIÓN FÍSICA INTEGRAL	3	1	4
747-02-16	TALLERES *	12	-	12
747-02-17	DIBUJO *	4	1	5
747-02-18	EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL	2	1	3
TOTAL DE HORAS CURRICULARES		56	-	-
TOTAL DE HORAS DE ARTICULACIÓN		-	16	-
TOTAL DE HORAS A IMPUTAR		-	-	68
HORAS NO IMPUTABLES		-	-	-

* En función de las Áreas e Interáreas establecidas en el Diseño Curricular del Nivel Secundario, 1) Ciencias Sociales, Políticas y Económicas, 2) Lenguajes y Producción Cultural, 3) Ciencias Naturales, 4) Matemática e Informática, 5) Tecnología, 6) Educación Física Integral y 7) Educación Sexual Integral; es que se conforman Espacios Pedagógicos Articulados (EPA) que agrupan Espacios Curriculares para trabajar en duplas pedagógicas de acuerdo a la siguiente especificación: 1) Construcción de Ciudadanías con Historia, 2) Geografía con Economía, 3) Literatura con Teatro, 4) Biología con Química y 5) Talleres con Dibujo. Estos se constituyen con los/las mismos/as docentes a cargo de cada Espacio Curricular para los cuales tendrán asignadas dos (2) horas curriculares del total determinado a los mismos.

** El Espacio Pedagógico Articulado de Lengua con Lenguas Otras (Inglés) se constituye con los/las mismos/as docentes a cargo de cada Espacio Curricular para los cuales tendrán asignada una (1) hora curricular del total determinado a los mismos.

ANEXO III

ESCUELA SECUNDARIA
MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS
TRAYECTORIA DE 3 AÑOS
PLAN DE ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA N° 748
CICLO BÁSICO COMÚN

Año: Primer Año**Régimen: Anual**

Código de Espacio Curricular	Descripción	Horas Curriculares	Horas de Articulación	Horas a Imputar
748-01-01	HISTORIA *	3	1	4
748-01-02	GEOGRAFÍA *	2	1	3
748-01-03	ECONOMÍA *	2	1	3
748-01-04	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍAS *	2	1	3
748-01-05	DERECHO *	2	1	3
748-01-06	FILOSOFÍA *	2	1	3
748-01-07	LENGUA	2	1	3
748-01-08	LITERATURA	2	0	2
748-01-09	ARTES VISUALES	2	1	3
748-01-10	LENGUAS OTRAS (INGLÉS)	2	1	3
748-01-11	BIOLOGÍA **	2	1	3
748-01-12	FÍSICO QUÍMICA **	2	1	3
748-01-13	MATEMÁTICA	3	1	4
748-01-14	EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL	2	1	3
TOTAL DE HORAS CURRICULARES		30	-	-
TOTAL DE HORAS DE ARTICULACIÓN		-	13	-
TOTAL DE HORAS A IMPUTAR		-	-	43
HORAS NO IMPUTABLES		-	-	-

* En función de las Áreas e Interáreas establecidas en el Diseño Curricular del Nivel Secundario, 1) Ciencias Sociales, Políticas y Económicas, 2) Lenguajes y Producción Cultural, 3) Ciencias Naturales, 4) Matemática e Informática, 5) Educación Física Integral y 6) Educación Sexual Integral; es que se conforman Espacios Pedagógicos Articulados (EPA) que agrupan Espacios Curriculares para trabajar en duplas pedagógicas de acuerdo a la siguiente especificación: 1) Construcción de Ciudadanías con Historia, 2) Geografía con Economía y 3) Filosofía con Derecho. Estos se constituyen con los/las mismos/as docentes a cargo de cada Espacio Curricular para los cuales tendrán asignada una (1) hora curricular del total determinado a los mismos.

** El Espacio Pedagógico Articulado de Biología con Físico Química se constituye con los/las mismos/as docentes a cargo de cada Espacio Curricular para los cuales tendrán asignadas dos (2) horas curriculares del total determinado a los mismos.

**ESCUELA SECUNDARIA
MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS
TRAYECTORIA DE 3 AÑOS
PLAN DE ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA N° 748
CICLO BÁSICO COMÚN**

Año: Segundo Año

Régimen: Anual

Código de Espacio Curricular	Descripción	Horas Curriculares	Horas de Articulación	Horas a Imputar
748-02-01	HISTORIA *	3	1	4
748-02-02	GEOGRAFÍA *	2	1	3
748-02-03	ECONOMÍA *	2	1	3
748-02-04	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍAS *	2	1	3
748-02-05	DERECHO *	2	1	3
748-02-06	FILOSOFÍA *	2	0	2
748-02-07	LENGUA	2	1	3
748-02-08	LITERATURA	2	0	2
748-02-09	LENGUAS OTRAS (INGLÉS)	2	1	3
748-02-10	BIOLOGÍA **	2	1	3
748-02-11	FÍSICA **	2	1	3
748-02-12	MATEMÁTICA	3	1	4
748-02-13	INFORMÁTICA	2	1	3
748-02-14	EDUCACIÓN FÍSICA INTEGRAL	2	1	3
TOTAL DE HORAS CURRICULARES		30	-	-
TOTAL DE HORAS DE ARTICULACIÓN		-	12	-
TOTAL DE HORAS A IMPUTAR		-	-	39
HORAS NO IMPUTABLES		-	-	-

* En función de las Áreas e Interáreas establecidas en el Diseño Curricular del Nivel Secundario, 1) Ciencias Sociales, Políticas y Económicas, 2) Lenguajes y Producción Cultural, 3) Ciencias Naturales, 4) Matemática e Informática, 5) Educación Física Integral y 6) Educación Sexual Integral; es que se conforman Espacios Pedagógicos Articulados (EPA) que agrupan Espacios Curriculares para trabajar en duplas pedagógicas de acuerdo a la siguiente especificación: 1) Construcción de Ciudadanías con Historia, 2) Geografía con Economía y 3) Filosofía con Derecho. Estos se constituyen con los/las mismos/as docentes a cargo de cada Espacio Curricular para los cuales tendrán asignada una (1) hora curricular del total determinado a los mismos.

** El Espacio Pedagógico Articulado de Biología con Física se constituye con los/las mismos/as docentes a cargo de cada Espacio Curricular para los cuales tendrán asignadas dos (2) horas curriculares del total determinado a los mismos.

ANEXO IV

**ESCUELA SECUNDARIA
MODALIDAD ARTÍSTICA
PLAN DE ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA N° 749
CICLO BÁSICO COMÚN**

Año: Primer Año**Régimen: Anual**

Código de Espacio Curricular	Descripción	Horas Curriculares	Horas de Articulación	Horas a Imputar
749-01-01	HISTORIA	3	1	4
749-01-02	GEOGRAFÍA	3	1	4
749-01-03	ECONOMÍA	3	1	4
749-01-04	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍAS	3	1	4
749-01-05	FILOSOFÍA	2	1	3
749-01-06	LENGUA	3	1	4
749-01-07	LITERATURA	2	0	2
749-01-08	LENGUAS OTRAS (INGLÉS)	3	1	4
749-01-09	TEATRO	2	1	3
749-01-10	MÚSICA	2	1	3
749-01-11	ARTES VISUALES	2	1	3
749-01-12	BIOLOGÍA	3	1	4
749-01-13	FÍSICO QUÍMICA	3	1	4
749-01-14	MATEMÁTICA	4	1	5
749-01-15	INFORMÁTICA	2	1	3
749-01-16	EDUCACIÓN FÍSICA INTEGRAL	3	1	4
749-01-17	EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL	2	1	3
749-01-18	EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS	5	1	6
749-01-19	TECNOLOGÍA Y NUEVOS MEDIOS	5	1	6
TOTAL DE HORAS CURRICULARES		55	-	-
TOTAL DE HORAS DE ARTICULACIÓN		-	18	-
TOTAL DE HORAS A IMPUTAR		-	-	69
HORAS NO IMPUTABLES		-	-	-

* En función de las Áreas e Interáreas establecidas en el Diseño Curricular del Nivel Secundario, 1) Ciencias Sociales, Políticas y Económicas, 2) Lenguajes y Producción Cultural, 3) Ciencias Naturales, 4) Matemática e Informática, 5) Educación Física Integral, y 6) Educación Sexual Integral; es que se conforman Espacios Pedagógicos Articulados (EPA) que agrupan Espacios Curriculares para trabajar en duplas pedagógicas de acuerdo a la siguiente especificación: 1) Construcción de Ciudadanías con Historia, 2) Geografía con Economía, 3) Lengua con Lenguas Otras (Inglés), 4) Artes Visuales con Teatro, 5) Biología con Físico Química y 6) Tecnología y Nuevos medios con Experiencias Artísticas. Estos se constituyen con los/las mismos/as docentes a cargo de cada Espacio Curricular para los cuales tendrán asignadas dos (2) horas curriculares del total determinado a los mismos.

**ESCUELA SECUNDARIA
MODALIDAD ARTÍSTICA
PLAN DE ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA N° 749
CICLO BÁSICO COMÚN**

Año: Segundo Año

Régimen: Anual

Código de Espacio Curricular	Descripción	Horas Curriculares	Horas de Articulación	Horas a Imputar
749-02-01	HISTORIA	3	1	4
749-02-02	GEOGRAFÍA	3	1	4
749-02-03	ECONOMÍA	3	1	4
749-02-04	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍAS	3	1	4
749-02-05	FILOSOFÍA	2	1	3
749-02-06	LENGUA	3	1	4
749-02-07	LITERATURA	2	0	2
749-02-08	LENGUAS OTRAS (INGLÉS)	3	1	4
749-02-09	DANZA	2	1	3
749-02-10	MÚSICA	2	1	3
749-02-11	ARTES VISUALES	2	1	3
749-02-12	BIOLOGÍA	3	1	4
749-02-13	FÍSICO QUÍMICA	3	1	4
749-02-14	MATEMÁTICA	4	1	5
749-02-15	INFORMÁTICA	2	1	3
749-02-16	EDUCACIÓN FÍSICA INTEGRAL	3	1	4
749-02-17	EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL	2	1	3
749-02-18	EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS	5	1	6
749-02-19	TECNOLOGÍA Y NUEVOS MEDIOS	5	1	6
TOTAL DE HORAS CURRICULARES		55	-	-
TOTAL DE HORAS DE ARTICULACIÓN		-	18	-
TOTAL DE HORAS A IMPUTAR		-	-	69
HORAS NO IMPUTABLES		-	-	-

* En función de las Áreas e Interáreas establecidas en el Diseño Curricular del Nivel Secundario, 1) Ciencias Sociales, Políticas y Económicas, 2) Lenguajes y Producción Cultural, 3) Ciencias Naturales, 4) Matemática e Informática, 5) Educación Física Integral, y 6) Educación Sexual Integral; es que se conforman Espacios Pedagógicos Articulados (EPA) que agrupan Espacios Curriculares para trabajar en duplas pedagógicas de acuerdo a la siguiente especificación: 1) Construcción de Ciudadanías con Historia, 2) Geografía con Economía, 3) Lengua con Lenguas Otras (Inglés), 4) Música con Danza, 5) Biología con Físico Química y 6) Tecnología y Nuevos medios con Experiencias Artísticas. Estos se constituyen con los/las mismos/as docentes a cargo de cada Espacio Curricular para los cuales tendrán asignadas dos (2) horas curriculares del total determinado a los mismos.

ANEXO V

ESCUELA SECUNDARIA
MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS
TRAYECTORIA DE 4 AÑOS
PLAN DE ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA N° 750
CICLO BÁSICO COMÚN

Año: Primer Año**Régimen: Anual**

Código de Espacio Curricular	Descripción	Horas Curriculares	Horas de Articulación	Horas a Imputar
750-01-01	HISTORIA *	3	1	4
750-01-02	ECONOMÍA **	3	1	4
750-01-03	FILOSOFÍA	2	1	3
750-01-04	GEOGRAFÍA **	3	1	4
750-01-05	INTRODUCCIÓN AL DERECHO *	2	1	3
750-01-06	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍAS *	2	1	3
750-01-07	LENGUA *	2	1	3
750-01-08	LENGUAS OTRAS (INGLÉS) *	3	1	4
750-01-09	LITERATURA	2	1	3
750-01-10	ARTES VISUALES	2	1	3
750-01-11	BIOLOGÍA *	2	1	3
750-01-12	FÍSICO QUÍMICA **	2	1	3
750-01-13	MATEMÁTICA	4	1	5
750-01-14	INFORMÁTICA	2	1	3
750-01-15	EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL	2	1	3
TOTAL DE HORAS CURRICULARES		36	-	-
TOTAL DE HORAS DE ARTICULACIÓN		-	15	-
TOTAL DE HORAS A IMPUTAR		-	-	51
HORAS NO IMPUTABLES		-	-	-

* En función de las Áreas e Interáreas establecidas en el Diseño Curricular del Nivel Secundario, 1) Ciencias Sociales, Políticas y Económicas, 2) Lenguajes y Producción Cultural, 3) Ciencias Naturales, 4) Matemática e Informática, 5) Educación Física Integral y 6) Educación Sexual Integral; es que se conforman Espacios Pedagógicos Articulados (EPA) que agrupan Espacios Curriculares para trabajar en duplas pedagógicas de acuerdo a la siguiente especificación: 1) Construcción de Ciudadanías con Historia, 2) introducción al Derecho con Construcción de Ciudadanías y 3) Lengua con Lenguas Otras (Inglés). Estos se constituyen con los/las mismos/as docentes a cargo de cada Espacio Curricular para los cuales tendrán asignada una (1) hora curricular del total determinado a los mismos.

** Los Espacios Pedagógicos Articulados 1) Geografía con Economía y 2) Biología con Físico Química se constituyen con los/las mismos/as docentes a cargo de cada Espacio Curricular para los cuales tendrán asignadas dos (2) horas curriculares del total determinado a los mismos.

**ESCUELA SECUNDARIA
MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS
TRAYECTORIA DE 4 AÑOS
PLAN DE ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA N° 750
CICLO BÁSICO COMÚN**

Año: Segundo Año

Régimen: Anual

Código de Espacio Curricular	Descripción	Horas Curriculares	Horas de Articulación	Horas a Imputar
750-02-01	HISTORIA	3	1	4
750-02-02	ECONOMÍA	3	1	4
750-02-03	FILOSOFÍA	2	1	3
750-02-04	GEOGRAFÍA	3	1	4
750-02-05	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍAS	2	1	3
750-02-06	DERECHO AMBIENTAL	2	1	3
750-02-07	LENGUA	3	1	4
750-02-08	LENGUAS OTRAS (INGLÉS)	3	1	4
750-02-09	LITERATURA	2	1	3
750-02-10	TEATRO	2	1	3
750-02-11	BIOLOGÍA	2	1	3
750-02-12	FÍSICO QUÍMICA	2	1	3
750-02-13	MATEMÁTICA	4	1	5
750-02-14	INFORMÁTICA	2	1	3
750-02-15	EDUCACIÓN FÍSICA INTEGRAL	2	1	3
TOTAL DE HORAS CURRICULARES		37	-	-
TOTAL DE HORAS DE ARTICULACIÓN		-	15	-
TOTAL DE HORAS A IMPUTAR		-	-	49
HORAS NO IMPUTABLES		-	-	-

* En función de las Áreas e Interáreas establecidas en el Diseño Curricular del Nivel Secundario, 1) Ciencias Sociales, Políticas y Económicas, 2) Lenguajes y Producción Cultural, 3) Ciencias Naturales, 4) Matemática e Informática, 5) Educación Física Integral y 6) Educación Sexual Integral; es que se conforman Espacios Pedagógicos Articulados (EPA) que agrupan Espacios Curriculares para trabajar en duplas pedagógicas de acuerdo a la siguiente especificación: 1) Construcción de Ciudadanías con Historia, 2) Geografía con Derecho Ambiental y 3) Lengua con Lenguas Otras (Inglés). Estos se constituyen con los/las mismos/as docentes a cargo de cada Espacio Curricular para los cuales tendrán asignada una (1) hora curricular del total determinado a los mismos.

** Los Espacios Pedagógicos Articulados 1) Geografía con Economía, 2) Biología con Físico Química y 3) Literatura con Teatro se constituyen con los/las mismos/as docentes a cargo de cada Espacio Curricular para los cuales tendrán asignadas dos (2) horas curriculares del total determinado a los mismos.

RESOLUCIÓN N° 0511
Expediente N° 2022-00586616-NEU-SGA#MGE

Neuquén, 02 de mayo de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 2022-00586616-NEU-SGA#MGE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Distrito Escolar X de Plottier solicitó el reconocimiento del servicio de transporte escolar que se destinó a diversos establecimientos educativos durante el año 2021;

Que destacó que el servicio de transporte escolar contratado para el año 2020, no fue prestado debido a la situación de pandemia, el consecuente aislamiento social, preventivo y obligatorio y la no presencialidad;

Que puntualizó, que dada la situación de incertidumbre por motivo de la pandemia de COVID-19, no se realizaron los procesos licitatorios correspondientes, a fin de no implicar al Estado con compromisos hacia los proveedores, debido que el dictado de clases dependía de la evaluación epidemiológica;

Que enfatizó que este Consejo Provincial de Educación estableció el regreso a las clases presenciales, de manera escalonada y progresiva (Resoluciones N° 010/2021, N° 0035/2021 y N° 0036/2021) y se le requirió a los Directores Provinciales de Distritos Escolares, que soliciten a los proveedores que habían sido adjudicados durante el año 2020 que presten el servicio de transporte escolar;

Que mencionó que en función de ello, se solicitó el servicio al Proveedor Nexo S.R.L.;

Que adjuntó las certificaciones del servicio firmadas por los Directivos de los establecimientos educativos y las facturas conformadas por la Dirección Provincial de Distrito Educativo X, por la suma total de pesos cinco millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos con 60/100 (\$5.768.552,60);

Que asimismo, aclaró que los servicios se realizaron sin haber podido proceder administrativamente a emitir la orden de compra para cada recorrido;

Que mencionó que para garantizar la presencialidad de las y los estudiantes, solicitó cotizaciones a toda la cartera de proveedores que habían sido adjudicados en la licitación del año 2020 y se otorgó el servicio a quien presentó una oferta económica más conveniente;

Que advirtió que los precios cotizados no se encontraban en aquel tiempo a valores corrientes, dentro del rango establecido por la tabla de precios, con excepción del recorrido correspondiente a la Escuela Primaria N° 301;

Que señaló que los servicios realizados en el Jardín de Infantes N° 74, la Escuela Primaria N° 26, el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 9, fueron reconocidos por la administración del Distrito X y solicitó que los mismos se desagreguen de las presentes actuaciones;

Que por todo lo expuesto por el Distrito Escolar X y encontrándonos durante el año 2021, en emergencia sanitaria no se pudo formalizar a tiempo la contratación administrativa;

Que por todo lo expuesto por el Distrito Escolar X y encontrándonos durante el año 2021, en emergencia sanitaria no se pudo formalizar a tiempo la contratación administrativa;

Que sin perjuicio de ello y toda vez que este Consejo Provincial de Educación estableció el regreso a las clases presenciales, de manera escalonada y progresiva y luego de manera Presencial, Plena y Cuidada (Resolución N° 0627/2021), se le requirió al proveedor que prestara el servicio y habiéndose cumplido con ello corresponde reconocer y abonar las facturas conformadas para evitar un enriquecimiento sin causa;

Que en relación a los reconocimientos de servicio, la anterior Asesoría General de Gobierno sostuvo en el Dictamen N° 02/2005 "... destacó que el procedimiento de legítimo abono es aquel por el cual se

habilita el pago de bienes y servicios sin que exista un amparo contractual, que habilite la erogación”, agregando en el Dictamen N° 032/2008 que “ante supuestos en que -por razones de urgencia, etc.-, se hayan adquirido bienes o servicios, lo cierto es que correspondería afrontar el costo de los mismos, caso contrario implicaría un enriquecimiento indebido por parte del Estado y una repercusión negativa en quien prestó los servicios o proveyó los bienes”;

Que el instituto del enriquecimiento ilegítimo o sin causa se encuentra definido en el Artículo 1794° del Código Civil y Comercial de la siguiente manera: “Toda persona que sin una causa lícita se enriquezca a expensas de otro, está obligada, en la medida de su beneficio, a resarcir el detrimento patrimonial del empobrecido”;

Que la Asesoría General de Gobierno en su actual composición, comparte el criterio sostenido a partir del Dictamen N° 002/2005 de la Asesoría General de Gobierno, considerando así, que la autoridad competente para reconocer el pago es la autoridad con facultades suficientes para declarar que los bienes y servicios efectivamente se han adquirido, justificando las razones por las cuales no se cumplió con el trámite normal de las contrataciones;

Que el Artículo 23° de la Ley 2302 determina que el estado garantizará el derecho a la educación y adoptará las medidas necesarias para el ejercicio de este derecho sin discriminación de ningún tipo y en igualdad de oportunidades y posibilidades;

Que el Artículo 102° de la Ley 2945 establece que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, debe garantizar las condiciones materiales, institucionales y pedagógicas para que los estudiantes logren aprendizajes comunes en calidad, sin distinción e independientemente de su radicación geográfica;

Que el Consejo Provincial de Educación es un Organismo Autárquico en orden a lo establecido por el Artículo 118° de la Constitución Provincial, por la Ley 242 de creación, sus modificatorias y al Decreto Reglamentario N° 0572/1962, es persona jurídica de derecho público con plena autarquía técnica y administrativa, por lo tanto tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, asimismo, cuenta con una asignación legal de recursos asignados por la Ley de Presupuesto de la Provincia;

Que por imperio de lo establecido en el Código Civil y Comercial, el Consejo Provincial de Educación, en tanto persona jurídica pública, se rige en cuanto a su reconocimiento, comienzo, capacidad, funcionamiento, organización y fin de su existencia, por la Ley 242 de su constitución (Artículos 146° y 147° del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que la Ley 242 en su Artículo 9° otorga al Consejo Provincial de Educación, entre otras, la facultad de resolver sobre todos aquellos asuntos que favorezcan a su funcionamiento;

Que ha tomado intervención de competencia la Coordinación Legal y Técnica que entiende que en orden a las responsabilidades legalmente asignadas a este Consejo Provincial de Educación y al interés superior del niño, principio garantizado por Tratados Internacionales de jerarquía constitucional, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Ley Nacional 26061 y la Ley Provincial 2302, es deber del Estado garantizar la efectivización de los derechos de niños, niñas y adolescentes allí reconocidos, entre ellos, el derecho a la educación, priorizando la asignación de recursos a tales fines;

Que en consecuencia, al estado de autos, resulta ajustado a derecho reconocer los días transcurridos en la prestación del servicio de transporte;

Que asimismo, en un trayecto no se pudo cumplir con la prestación del servicio por causas ajenas al proveedor, por lo que corresponde aplicar la Resolución conjunta del Ministerio de Economía e Infraestructura y del Ministerio de Educación N° 11/2021 al presente trámite, encontrándose debidamente certificada esta situación por parte del Distrito Escolar;

Que la Dirección General de Presupuesto indica que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la erogación;

Que se emite la presente norma en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley 242, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la necesidad de cancelar la deuda con la mayor premura debido al tiempo transcurrido;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar lo actuado por la Dirección Provincial de Distrito Educativo X en relación a la prestación del servicio de transporte escolar realizado en distintos establecimientos educativos, durante el período transcurrido entre los meses de mayo a agosto del año 2021 y de conformidad a los antecedentes obrantes en el Expediente N° 2022-00586616-NEU-SGA#MGE.

Artículo 2°: Reconocer y Abonar a la Firma Nexo S.R.L., las **facturas tipo "B"** N° 00002-00000500, N° 00002-00000501, N° 00002-00000502, N° 00002-00000503, N° 00002-00000504, N° 00002-00000505, N° 00002-00000506, N° 00002-00000507, N° 00002-00000508 y N° 00002-00000509, por el servicio de transporte escolar aprobado en el Artículo 1°, hasta la suma total de pesos cinco millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos con 60/100 (\$5.768.552,60).

Artículo 3°: Aplicar en el presente trámite la Resolución conjunta del Ministerio de Economía e Infraestructura y del Ministerio de Educación N° 11/2021, autorizando el pago de la factura tipo "B" 00002-00000501 de la Firma Nexo S.R.L..

Artículo 4°: Imputar por un importe total de pesos cinco millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos con 60/100 (\$5.768.552,60) que demandará el cumplimiento de la presente, con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

UO: 20- ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

PRG. 35 SU 1- TRANSPORTE ESCOLAR - SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL INICIAL

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	1	3	2	0	0	1111	\$206.815,20

PRG. 35 SU 2 - TRANSPORTE ESCOLAR • SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL PRIMARIO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	2	3	5	0	0	1111	\$2.331.937,40

PRG. 35 SU 3 - TRANSPORTE ESCOLAR - SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR- NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	3	3	5	0	0	1111	\$3.229.800,00

Artículo 5°: Autorizar a la Dirección Provincial de Administración a liquidar y abonar las Facturas, a la firma y hasta el importe detallado en el Artículo 2° de la presente.

Artículo 6°: Indicar que por la Subsecretaría de Gestión Administrativa se realizarán las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Coordinación de Distritos Escolares; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Transporte y Distrito Escolar X.

Artículo 7°: Registrar y Girar el Expediente a la Subsecretaría de Gestión Administrativa a los fines indicados en el Artículo 6°. Cumplido, **Archivar**.

Fdo. Prof. Marisa Altube, Vocal Nivel Inicial y Primario, C.P.E., Ministerio de Gobierno y Educación, Provincia del Neuquén; Prof. Marcelo A. Villar, Vocal Rama Media, Técnica y Superior, C.P.E., Ministerio de Gobierno y Educación, Provincia del Neuquén; Prof. Gabriela Mansilla, Vocal Rama Inicial y Primaria, Consejo Provincial de Educación; Prof. Marisabel Granda, Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior, Consejo Provincial de Educación; Prof. Maximiliano Del Río, Vocal por los Consejos Escolares, Consejo Provincial de Educación; Lic. Ruth A. Flutsch, Presidente, Consejo Provincial de Educación, Provincia del Neuquén.

RESOLUCIÓN N° 0528
Expediente N° 2022-02534559-NEU-DESP#CED

Neuquén, 02 de mayo de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 2022-02534559-NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Dictamen N° 2802/2022 emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, para el dictado de la Tecnicatura Superior en Recursos Humanos por el Instituto Terciario Séneca;

Que el Consejo Federal de Cultura y Educación a través de la Resolución N° 183/2002, creó la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, para evaluación y registro de las ofertas educativas a distancia de todos los niveles y modalidades hasta el Nivel Superior, estableciendo, a su vez, los requisitos y condiciones para la obtención de la validez nacional de los títulos;

Que a partir de la norma mencionada, se puso en marcha un inédito proceso de evaluación con el propósito de mejorar la calidad de los estudios a distancia, registrar las ofertas educativas, adecuar esta opción pedagógica a las normas educativas vigentes y como consecuencia, resguardar los intereses y derechos de los estudiantes;

Que la instancia de presentación de proyectos ante la Comisión Federal por parte de Instituciones Educativas, es de carácter obligatorio y excluyente, tanto para el reconocimiento jurisdiccional como para la validez nacional de los títulos;

Que los dictámenes emitidos por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, constituyen una ponderación técnico-pedagógica del proyecto de Modalidad a Distancia, debiendo ser ratificado por la normativa jurisdiccional;

Que el Instituto Terciario Séneca, Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden I-110, según Resolución N° 0560/2002, presentó ante la citada Comisión Federal la Tecnicatura Superior en Recursos Humanos;

Que la Dirección General de Escuelas Privadas y los Referentes Provinciales de Educación a Distancia, han tomado intervención en los presentes actuados;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1°: Ratificar el Dictamen N° 2802/2022, emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, conforme al siguiente detalle:

Dictamen de la Comisión de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia	Dictamen N° 2802/2022 Recibo N° 266/2022 EX-2022-43362974-APN-DATA#ME Aprobado por dos (2) años
Institución	Instituto Terciario Séneca
Oferta	Tecnicatura Superior en Recursos Humanos

Artículo 2°: Crear a partir de la firma de la presente norma, en el Nomenclador Curricular Provincial el Plan de Estudio N° 762 correspondiente a la Carrera a Distancia Tecnicatura Superior en Recursos Humanos que como Documento IF-2023-01067637-NEU-DESP#CED forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: Adoptar en el Instituto Terciario Séneca de la Ciudad de Neuquén, el Plan de Estudio N° 762 del Nomenclador Curricular Provincial correspondiente a la Tecnicatura Superior en Recursos Humanos.

Artículo 4°: Determinar que el Plan de Estudio N° 762 no podrá ser adoptado por ninguna otra institución, dados los requisitos establecidos por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia.

Artículo 5°: Establecer que para continuar con el dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Recursos Humanos, aprobada por el Dictamen N° 2802/2022 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, el Instituto Terciario Séneca deberá realizar las presentaciones correspondientes ante el Consejo Provincial de Educación en los plazos y formatos establecidos por la mencionada Comisión Federal.

Artículo 6°: Disponer que la Dirección General de Escuelas Privadas realizará las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial de Educación Superior; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General Técnico Operativa y Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias.

Artículo 7°: Registrar y Girar el Expediente a la Dirección General de Escuelas Privadas a los fines dispuestos el Artículo 6°. Cumplido, **Archivar**.

Fdo. Prof. Marisa Altube, Vocal Nivel Inicial y Primario, C.P.E., Ministerio de Gobierno y Educación, Provincia del Neuquén; Prof. Marcelo A. Villar, Vocal Rama Media, Técnica y Superior, C.P.E., Ministerio de Gobierno y Educación, Provincia del Neuquén; Lic. Ruth A. Flutsch, Presidente, Consejo Provincial de Educación, Provincia del Neuquén.

RESOLUCIÓN N° 1667
Expediente N° 2021-01218284-NEU-DESP#SAPPE

Neuquén, 29 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Primer Movimiento de Personal Año 2021, de Maestros Especiales de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes, convocado por Resoluciones N° 1148/2021 y su modificatoria N° 0052/2022; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplen las condiciones determinadas en los Artículos 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente, Ley 14473;

Que la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primaria y Modalidad Especial se ha pronunciado por medio de Dictámenes, cumpliéndose de esta manera con lo especificado por Ley;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Primer Movimiento de Personal, año 2021, de Maestros Especiales de Educación Física, DEB-4, de Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Resoluciones N° 1148/2021 y su modificatoria N° 0052/2022.

Artículo 2º: Otorgar con efectividad al inicio del Ciclo Lectivo 2022, el traslado definitivo, ascenso de ubicación y reciprocidad de vacantes a los Maestros Especiales de Educación Física, DEB-4, Titulares de la Provincia del Neuquén, que se detallan a continuación:

TRASLADOS SIMPLES

Jonathan Coletti, D.N.I. N° 31.154.093, Empleado N° 218.166, Maestro Especial de Educación Física, Titular de la Escuela Primaria N° 7 de Junín de los Andes, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar IV, Secuencia 102, Turno Mañana, a la Escuela Primaria N° 274 de San Martín de los Andes, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar IX, en la vacante jubilación Ramos Darío, Disposición N° 1343/2019, Secuencia 101, Turno Mañana.

Edit Mariela González, D.N.I. N° 26.751.593, Empleada N° 398.017, Maestra Especial de Educación Física, Titular de la Escuela Primaria N° 301 de Plottier, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar X, Secuencia 101, Turno Mañana, a la Escuela Primaria N° 367 de Plottier, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar X, en la vacante creación Resolución N° 0140/2020, Secuencia 101, Turno Mañana.

María José Jara, D.N.I. N° 31.530.498, Empleada N° 457.606, Maestra Especial de Educación Física, Titular de la Escuela Primaria N° 342 de San Patricio del Chañar, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar VI, Secuencia 102, Turno Tarde, a la Escuela Primaria N° 166 de Vista Alegre, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar VI, en la vacante jubilación Accordini, Disposición N° 541/2020, Secuencia 102, Turno Tarde.

Irene Beatriz Acuña, D.N.I. N° 28.582.483, Empleada N° 4.877, Maestra Especial de Educación Física, Titular de la Escuela Primaria N° 125 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar I, Secuencia 102, Turno Tarde, a la Escuela Primaria N° 4 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar I, en la vacante jubilación Foladori Claudia, Disposición N° 3304/2019, Secuencia 101, Turno Mañana.

Lidia Marisol Paula Valdez, D.N.I. N° 25.334.320, Empleada N° 910.742, Maestra Especial de Educación Física Titular de la Escuela Primaria N° 326 de Zapala, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar III, Secuencia 103, Turno Mañana a la Escuela Primaria N° 326 de Zapala, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar I11, en la vacante jubilación Gómez Alejandro, Disposición N° 1800/2019, Secuencia 102, Turno Mañana.

Juan Emilio Maldonado, D.N.I. N° 21.686.733, Empleado N° 520.854, Maestro Especial de Educación Física, Titular de la Escuela Primaria N° 347 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar VIII, Secuencia 102, Turno Tarde, a la Escuela Primaria N° 202 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar VIII, en la vacante renuncia Rueda, Disposición N° 3035/2019, Secuencia 103, Turno Compartido.

Silvia Mónica García, D.N.I. N° 16.591.005, Empleada N° 366.575, Maestra Especial de Educación Física, Titular de la Escuela Primaria N° 67 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar I, Secuencia 102, Turno Compartido, a la Escuela Primaria N° 207 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar I, en la vacante jubilación Valderrey, Disposición N° 776/2019, Secuencia 103, Turno Mañana.

Walter Hugo Flores Colque, D.N.I. N° 18.806.443, Empleado N° 333.431, Maestro Especial de Educación Física, Titular de la Escuela Primaria N° 91 de Senillosa, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar X, Secuencia 101, Turno Tarde, a la Escuela Primaria N° 91 de Senillosa, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar X, en la vacante jubilación Bruno Pablo, Disposición N° 0001/2021, Secuencia 102, Turno Mañana.

Ivanna Gabriela Irusta, D.N.I. N° 31.564.485, Empleada N° 452.302, Maestra Especial de Educación Física, Titular de la Escuela Primaria N° 336 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar I, Secuencia 101, Turno Mañana, a la Escuela Primaria N° 92 de Plottier, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar X, en la vacante renuncia Paz Graciela, Disposición N° 1635/2019, Secuencia 102, Turno Tarde.

Sonia Melina Haidamaschuk, D.N.I. N° 32.969.139, Empleada N° 429.285, Maestra Especial de Educación Física, Titular de la Escuela Primaria N° 296 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar VIII, Secuencia 101, Turno Tarde, a la Escuela Primaria N° 16 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar I, en la vacante jubilación Calfunao, Disposición N° 180/2020, Secuencia 102, Turno Tarde.

Mauricio Roy Armelino, D.N.I. N° 26.580.243, Empleado N° 57.123, Maestro Especial de Educación Física, Titular de la Escuela Primaria N° 197 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar VIII, Secuencia 101, Turno Mañana, Escuela Primaria N° 101 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar VIII, en la vacante traslado Diomedi Andrea, Resolución N° 1552/2019, Secuencia 101, Turno Mañana.

Laura Cecilia Ciganda, D.N.I. N° 25.308.694, Empleada N° 207.496, Maestra Especial de Educación Física, Titular de la Escuela Primaria N° 1 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar VIII, Secuencia 103, Turno Tarde, a la Escuela Primaria N° 201 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar I, en la vacante Jubilación Diez, Disposición N° 1904/2018, Secuencia 104, Turno Mañana.

Natalia Barboza, D.N.I. N° 30.272.863, Empleada N° 75.126, Maestra Especial de Educación Física, Titular de la Escuela Primaria N° 197 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar VIII, Secuencia 104, Turno Compartido, a la Escuela Primaria N° 121 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar I, en la vacante renuncia Moyano, Disposición N° 276/2020, Secuencia 103, Turno Mañana.

Berta Carolina Cuevas Brandan, D.N.I. N° 31.086.021, Empleada N° 247.522, Maestra Especial de Educación Física, Titular de la Escuela Primaria N° 348 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar VIII, Secuencia 101, Turno Mañana, a la Escuela Primaria N° 180 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar I, en la vacante jubilación Belloti, Disposición N° 2260/2019, Secuencia 102, Turno Mañana.

Matías Ezequiel Sosa, D.N.I. N° 28.989.331, Empleado N° 859.138, Maestro Especial de Educación Física, Titular de la Escuela Primaria N° 180 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Es-

colar I, Secuencia 101, Turno Tarde, a la Escuela Primaria N° 311 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar VIII, en la vacante traslado Sosa, Resolución N° 1540/2019, Secuencia 102, Turno Tarde.

Gabriela Estefanía Cabezas, D.N.I. N° 32.969.044, Empleada N° 134.891, Maestra Especial de Educación Física, Titular de la Escuela Primaria N° 171 de Bajada del Agrio, Categoría 2da., Grupo "C", Distrito Escolar III, Secuencia 101, Turno Compartido, a la Escuela Primaria N° 332 de La Buitrera Compartido con la Escuela Primaria N° 283 de San Demetrio, Categoría 1ra., Grupo "C", Distrito Escolar VII, en la vacante renuncia Herrera María Eugenia, Disposición N° 856/2021, Secuencia 102, Turno Mañana.

RECIPROCIDAD

Víctor Hugo Acosta, D.N.I. N° 30.561.431, Empleado N° 4.389, Maestro Especial de Educación Física, Titular de la Escuela Primaria N° 200 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar VIII, Secuencia 103, Turno Compartido, a la Escuela Primaria N° 235 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar I, vacante jubilación Núñez M., Disposición N° 109/2020, Secuencia 102, Turno Tarde.

Marina Luján Tolosa, D.N.I. N° 29.568.858, Empleada N° 888.324, Maestra Especial de Educación Física, Titular de la Escuela Primaria N° 146 de Trompul, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar IX, Secuencia 101, Turno Compartido, a la Escuela Primaria N° 116 de Lago Lolog, Compartido con la Escuela Primaria N° 33 de Quila Quina, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar IX, vacante jubilación Castro José Luis, Disposición N° 603/2018, Secuencia 101, Turno Compartido.

Gretel Mariana Pérez, D.N.I. N° 33.566.903, Empleada N° 660.063, Maestra Especial de Educación Física, Titular de la Escuela Primaria N° 356 de Neuquén, Secuencia 102, Turno Mañana, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar VIII, a la Escuela Primaria N° 193 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar VIII, vacante jubilación Farías, Disposición N° 2351/2019, Secuencia 101, Turno Mañana.

ASCENSO DE UBICACIÓN

Esteban Adrián Díaz Maldonado, D.N.I. N° 32.373.176, Empleado N° 267.351, Maestro Especial de Educación Física, Titular de la Escuela Primaria N° 338 de Leuto Caballo, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar V, Secuencia 101, Turno Compartido, a la Escuela Primaria N° 309 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar VIII, en la vacante renuncia De La Vega Mario, Disposición N° 473/2020, Secuencia 102, Turno Mañana.

Artículo 3°: Declarar desiertas por falta de aspirantes, las vacantes que se detallan en a continuación:

N° Od.	Esc. N°	Localidad	Cat.	Gpo.	Vacante por	Sec.	Dto.	Turno
1	12	Zapala	1°	A	Renunda Cabrera Claudia Disposición N° 1921/2018	103	III	Compartido
2	13	Centenario	1°	A	JubilaciónThompson Disposición N° 1010/2019	102	VI	Compartido
3	45	Cutral-Có	1°	A	Jubilación Bobadilla Luis Disposición N° 2941/2019	103	II	Mañana

4	49	Plaza Huincul	1°	A	Traslado Rodríguez Diego Resolución N° 1540/2019	102	II	Tarde
5	59	Centenario	1°	A	Traslado Riviere Resolución N° 1245/2017	103	VI	Compartido
6	60	Plottier	1°	A	Transformación de cargo Resolu- ción N° 0122/2020 - Reasignación Turno Resolución N° 0635/2021	104	X	Mañana
7	106	Plottier	1°	B	Renuncia Reyes Patricio Disposición N° 2827/2019	101	X	Tarde
8	119	Cutral-Có	1°	A	Jubilación Grego María Raquel Disposición N° 183/2020	102	II	Tarde
9	124	Centenario	1°	B	Renuncia Llampá Roberto Disposición N° 1183/2019	101	VI	Compartido
10	143	Cutral-Có	1°	A	Jubilación Ramírez Alberto Disposición N° 908/2019	101	II	Tarde
11	159	Plaza Huincul	1°	A	Jubilación Segundo Jorge Disposición N° 2258/2019	101	II	Mañana
12	192	Plottier	1°	A	Creación Resolución N° 0062/2021	103	X	Compartido
13	195	Neuquén	1°	A	Jubilación Barrionuevo Andrea Disposición N° 697/2020	103	VIII	Tarde
14	200	Neuquén	1°	A	Jubilación Rojas María Cristina Disposición N° 2402/2018	102	VIII	Mañana
15	256	Neuquén	1°	A	Renuncia Cepeda Fabricio Dispo- sición N° 2420/2018	102	VIII	Tarde
16	265	Plottier	1°	B	Jubilación Martínez Marta Disposición N° 657/2020	102	X	Tarde
17	272	Cutral-Có	1°	A	Jubilación Galeano Pablo Disposición N° 1798/2019	101	II	Tarde
18	292	Cutral-Có	1°	A	Renuncia Gastaldi Hernán Disposición N° 1717/2013	102	II	Tarde
19	296	Neuquén	1°	A	Jubilación López Darío Disposición N° 490/2020	102	VIII	Compartido
20	305	Centenario	1°	A	Jubilación Abal Disposición N° 043/2021	102	VI	Tarde
21	312	Neuquén	1°	A	Traslado Jerez Resolución N° 1268/2015	102	VIII	Compartido
22	345	Chos Malal	1°	B	Transformación de cargo Resolución N° 0736/2018	102	V	Compartido
23	347	Neuquén	1°	A	Traslado De La Vega Mario Reso- lución N° 1619/2018	101	VIII	Mañana
24	354	Neuquén	1°	B	Traslado Barbosa Natalia Resolución N° 1619/2018	103	VIII	Compartido
25	362	Neuquén	1°	B	Transformación de cargo Resolución N° 0736/2018	103	VIII	Compartido

26	366	Neuquén	1°	B	Creación Resolución N° 0168/2020	103	I	Compartido
27	366	Neuquén	1°	B	Creación Resolución N° 0123/2019	102	VIII	Tarde
28	336 354	Neuquén	1°	A	Creación Resolución N° 0371/2014	103	VIII	Compartido
29	14	Quili Malal	3°	D	Jubilación Alarcón Vicente Disposición 015/2019	101	III	Compartido
30	26	Villa El Chocón	1°	C	Fallecimiento Disposición N° 0669/2020	101	X	Tarde
31	165	Aluminé	1°	C	Jubilación Junco Graciela Esther Disposición N° 0567/2020	102	XI	Tarde
32	278	Poi Pucón Currumil Quillén	3°	D	Renuncia Espinosa Claudio César Disposición N° 1839/2019	101	XI	Mañana
33	314	Rincón de los Sauces	1°	C	Creación Resolución N° 0168/2020	103	XII	Compartido
34	329	Buta Ranquil	1°	C	Transformación de cargo Resolución N° 0122/2020	103	V	Compartido
35	279 332	Las Lajitas La Buitrera	2°	C	Traslado Azúa Resolución N° 1245/2018	102	VII	Compartido
36	306 287	Nahuel Mapi Arriba Nahuel Mapi Abajo	3°	D	Renuncia Asato Karina Disposición N° 2934/2018	101	IV	Compartido
37	79 23 25	Cajón del Curi Leuvú Los Menucos Cancha Huinganco	3°	D	Creación Resolución N° 0653/2001	101	V	Compartido
38	182	Neuquén	1°	A	Renuncia Priasco Disposición N° 2348/2017	102	I	Mañana

Artículo 4°: Disponer que la Dirección General de Modalidad Educación Física cursará las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial Centro e Documentación e Información Educativa; Dirección General de Sueldos; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General Técnico Operativa; Dirección Provincial de Educación Primaria y Distritos Escolares I al XIV.

Artículo 5°: Registrar y Girar el Expediente a la Dirección General de Modalidad Educación Física a los fines dispuestos el Artículo 4°. Cumplido, **Archivar**.

Fdo. Prof. Marisa Altube, Vocal Nivel Inicial y Primario, C.P.E., Ministerio de Gobierno y Educación, Provincia del Neuquén; Prof. Marcelo A. Villar, Vocal Rama Media, Técnica y Superior, C.P.E., Ministerio de Gobierno y Educación, Provincia del Neuquén; Prof. Gabriela Mansilla, Vocal Rama Inicial y Primaria, Consejo Provincial de Educación; Prof. Marisabel Granda, Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior, Consejo Provincial de Educación; Prof. Maximiliano Del Río, Vocal por los Consejos Escolares, Consejo Provincial de Educación; Lic. Ruth A. Flutsch, Presidente, Consejo Provincial de Educación, Provincia del Neuquén.

RESOLUCIÓN N° 0477

Expediente N° 2022-00429240-NEU-SGA#MGE

Neuquén, 25 de abril de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 2022-00429240-NEU-SGA#MGE del registro de Gestión Documental Electrónica;
y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Distrito Escolar VIII, Confluencia II de la Ciudad de Neuquén, solicita autorización para realizar el pago de las liquidaciones manuales a Auxiliares de Servicio, correspondiente al mes de marzo del año 2022, en concepto de haberes devengados y no liquidados por la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicación;

Que la Coordinación de Distritos Escolares avala dicha solicitud;

Que a la Dirección General de Sueldos informó que el monto total para el pago de anticipo asciende a la suma de pesos ciento doce mil ciento nueve con 00/100 (\$112.109,00);

Que la mencionada solicitud de fondos se adecúa a los términos establecidos en la Resolución N° 1398/1991 del Consejo Provincial de Educación y la Disposición N° 0023/2019 de la entonces Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas del mismo organismo;

Que tomó debida intervención la Coordinación Legal y Técnica;

Que el Consejo Provincial de Educación es un Organismo Autárquico, en orden a lo establecido en el Artículo 118° de la Constitución Provincial y de acuerdo a la Ley 242 de su creación y su Decreto Reglamentario N° 0572/1962, es Persona Jurídica de Derecho Público, posee plena autarquía técnica y administrativa y por imperio de lo establecido en los Artículos 146° y 147° del Código Civil y Comercial de la Nación, se rige en cuanto a su funcionamiento por las Leyes y ordenamientos de su constitución;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a realizar el traspaso de fondos de la cuenta Devoluciones Reclamables N° 116-182 a la Cuenta Corriente Devoluciones Reclamables N° 116-189, perteneciente a la Dirección Provincial de Distrito Escolar VIII, Confluencia II de la Ciudad de Neuquén, por un importe total de pesos ciento doce mil ciento nueve con 00/100 (\$112.109,00), a fin de realizar la Liquidación Manual para el pago a Auxiliares de Servicio, correspondiente a haberes del mes de marzo del año 2022, en concepto de haberes devengados y no liquidados de acuerdo al siguiente detalle:

Orden N°	Apellido y Nombre	Empleada N°	D.N.I. N°	Importe
1	Parra Valeria María de los Ángeles	19.441	35.311.007	\$58.368,00
2	Gorbachov Ainara Sheila	19.491	42.654.462	\$53.741/00
TOTAL				\$112.109/00

Artículo 2°: Determinar que por la Dirección Provincial de Distrito Escolar VIII se deberá informar al Sistema RHPro.Neu, los montos adelantados en concepto de anticipo liquidación manual para el recuero del mismo mediante el Código N° 1499e.

Artículo 3°: Establecer que por la Dirección General de Contable se emita la correspondiente Orden de Pago y por la Dirección General de Tesorería se transfiera hasta el importe indicado en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 4°: Indicar que por medio de la Dirección Provincial de Administración se realizarán las gestiones indicadas en el Artículo 3° de la presente norma y se realizarán las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Coordinación de Distritos Escolares; Dirección General de Tesorería; Dirección General de Contable y Distrito Escolar VIII.

Artículo 5°: Registrar y Girar el Expediente a la Dirección General de Modalidad Educación Física a los fines indicados el Artículo 4°. Cumplido, **Archivar**.

Fdo. Prof. Marisa Altube, Vocal Nivel Inicial y Primario, C.P.E., Ministerio de Gobierno y Educación, Provincia del Neuquén; Prof. Marcelo A. Villar, Vocal Rama Media, Técnica y Superior, C.P.E., Ministerio de Gobierno y Educación, Provincia del Neuquén; Prof. Gabriela Mansilla, Vocal Rama Inicial y Primaria, Consejo Provincial de Educación; Prof. Marisabel Granda, Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior, Consejo Provincial de Educación; Prof. Maximiliano Del Río, Vocal por los Consejos Escolares, Consejo Provincial de Educación; Lic. Ruth A. Flutsch, Presidente, Consejo Provincial de Educación, Provincia del Neuquén.

RESOLUCIÓN N° 0480
Expediente N° 2023-00374926-NEU-DESP#CED

Neuquén, 03 de mayo de 2023.

VISTO:

La solicitud de cambio de período de funcionamiento interpuesta por las comunidades educativas de las Escuelas Primarias N° 27 de Piedra Pintada, N° 126 de Sañicó y N° 233 de Paso Yuncón; y

CONSIDERANDO:

Que los citados establecimientos educativos actualmente funcionan en período septiembre-mayo, siendo la propuesta, cambiar al período febrero-diciembre;

Que el pedido se fundamenta en la necesidad que sufren los estudiantes y docentes por tener que soportar durante el período estival altas temperaturas que se dan en la zona, viéndose agravado muchas veces por la falta de agua ocasionada por las grandes sequías; las condiciones climáticas en invierno ya no son tan rigurosas, no se producen nevadas y lluvias continuas que impiden el acceso al lugar, los mismos permanecen habilitados durante todo el año;

Que la comunidad requiere se favorezca el ingreso de los niños y niñas al nivel secundario, evitando que esperen nueve (9) meses antes de insertarse en el mismo, lapso que causa desinterés y discontinuidad en el ritmo de estudio que venían desarrollando, y en muchos casos la migración de estudiantes a otras escuelas con período febrero-diciembre o marzo-diciembre, como así también la deserción o abandono;

Que las Supervisiones Escolares de la Zona Distrito XIII Nivel Primario, Inicial y Áreas Especiales avalan dicho requerimiento por considerar que las causales expuestas, tanto por la comunidad como por los docentes, han sido claramente evidenciadas;

Que, en relación a la planta funcionales de las Escuelas N° 27 y N° 126, específicamente a los cargos de materias especiales que son de carácter compartido, por lo cual continuarán con igual modalidad no modificándose carga horaria, turnos ni denominación de los mismos;

Que los proyectos educativos de las Escuelas Primarias de Piedra Pintada, Sañicó y Paso Yucón se verían beneficiados y fortalecidos con el cambio de período propuesto;

Que durante la transición se contempla el período entre los meses de agosto y diciembre de 2023 como etapa que posibilitará el ajuste de planificaciones y recupero de contenidos a fin de alcanzar los objetivos del presente año;

Que con la finalidad de posibilitar el inicio del período escolar en la fecha establecida en el Calendario Escolar Situado la Dirección General de Educación Rural y las Supervisiones correspondientes, proponen un cronograma para realizar la transición entre ambos períodos, al que presta total conformidad la comunidad educativa;

Que la Supervisión Escolar de Nivel Primario y la Dirección General de Educación Rural avalan el presente trámite;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Determinar a partir de la firma de la presente norma, que las Escuelas Primarias N° 27 de Piedra Pintada, N° 126 de Sañicó y N° 233 de Paso Yuncón, establecimientos de Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar XIII, funcionarán en el período febrero-diciembre, de acuerdo al siguiente cronograma:

- Finalización del Término Lectivo Septiembre-Mayo 2022/2023: 9 de junio de 2023, sin promoción de estudiantes. Resolución N° 1636/2022.
- Finalización Período Escolar y Lectivo 2022/2023: 16 de junio de 2023.
- Receso Escolar: 19 de junio de 2023 al 28 de julio de 2023.
- Período de Transición: 31 de julio de 2023 al 22 de diciembre de 2023.
- Finalización del Término Lectivo 2023: 22 de diciembre de 2023, con promoción de estudiantes.
- Inicio del Término Lectivo Febrero-Diciembre: Febrero de 2024.

Artículo 2°: Disponer que la Dirección General de Educación Rural realice las notificaciones pertinentes a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 3°: Registrar y Girar el Expediente a la Dirección General de Educación Rural a los fines dispuestos el Artículo 2°. Cumplido, **Archivar**.

Fdo. Prof. Marisa Altube, Vocal Nivel Inicial y Primario, C.P.E., Ministerio de Gobierno y Educación, Provincia del Neuquén; Prof. Marcelo A. Villar, Vocal Rama Media, Técnica y Superior, C.P.E., Ministerio de Gobierno y Educación, Provincia del Neuquén; Prof. Gabriela Mansilla, Vocal Rama Inicial y Primaria, Consejo Provincial de Educación; Prof. Marisabel Granda, Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior, Consejo Provincial de Educación; Prof. Maximiliano Del Río, Vocal por los Consejos Escolares, Consejo Provincial de Educación; Lic. Ruth A. Flutsch, Presidente, Consejo Provincial de Educación, Provincia del Neuquén.

RESOLUCIÓN N° 0530 Expediente N° 2023-00581898-NEU-DESP#CED

Neuquén, 15 de mayo de 2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Comunidad Educativa de la Escuela Primaria N° 25 de Cancha Huinganco; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el cambio de período de funcionamiento que actualmente es febrero-diciembre, siendo la propuesta cambiar a marzo-diciembre;

Que el pedido se fundamenta en que las inclemencias climáticas ya no son como las de otras épocas, las actividades económicas, laborales, culturales y organizativas de las familias se han visto modificadas, además los argumentos pedagógicos presentados por el establecimiento reconocen esas dinámicas comunitarias señalando situaciones de desigualdad en cuanto a la continuidad de las trayectorias escolares para las infancias de la zona;

Que los proyectos educativos de la Escuela Primaria N° 25 se verían beneficiados y fortalecidos con el cambio de período propuesto;

Que la Comunidad Educativa, la Supervisión Escolar de Nivel Primario y la Dirección General de Educación Rural avalan el presente trámite;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello:**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Determinar a partir del 22 de agosto de 2023 que la Escuela Primaria N° 25 de Cancha Huinganco, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar V, actualmente con período de funcionamiento febrero-diciembre, pasará a funcionar en período marzo-diciembre.

Artículo 2°: Disponer que la Dirección General de Educación Rural notificará a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 3°: Registrar y Girar el Expediente a la Dirección General de Educación Rural a los fines dispuestos el Artículo 2°. Cumplido, **Archivar**.

Fdo. Prof. Marisa Altube, Vocal Nivel Inicial y Primario, C.P.E., Ministerio de Gobierno y Educación, Provincia del Neuquén; Prof. Marcelo A. Villar, Vocal Rama Media, Técnica y Superior, C.P.E., Ministerio de Gobierno y Educación, Provincia del Neuquén; Prof. Gabriela Mansilla, Vocal Rama Inicial y Primaria, Consejo Provincial de Educación; Prof. Marisabel Granda, Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior, Consejo Provincial de Educación; Prof. Maximiliano Del Río, Vocal por los Consejos Escolares, Consejo Provincial de Educación; Lic. Ruth A. Flutsch, Presidente, Consejo Provincial de Educación, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE SALUD****DISPOSICIÓN 153/2023**

Neuquén, 5 de mayo de 2023.

VISTO:

El EX-2022-02284172-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 036 de fecha 6 de mayo de 2022, la Dirección de Bioética, informa a la Dirección de Organización de Establecimientos sobre la elaboración de un formulario para el registro de las directivas anticipadas (FDA) y da cuenta de la cronología de las reuniones organizadas desde la Dirección de Bioética para la consideración colectiva del Documento elaborado;

Que a modo de síntesis de lo oportunamente informado mediante nota, el formulario de Directivas Anticipadas fue puesto a consideración con los miembros de la Red Provincial de Comités de Bioética Asistencial (CBA), los documentos también fueron consultados con los equipos de cuidados paliativos de los Hospitales Bouquet Roldán, Plottier, Castro Rendón, Centenario, Junín de los Andes y San Martín de los Andes y otros profesionales del primer nivel de atención del sistema público de salud;

Que también se mantuvo un encuentro con el subsector privado, fue puesto a consideración de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Salud, referentes de programas, como de Adultos Mayores, el SIAD y del CUCAI, y se aceptó por unanimidad, la importancia de unificar criterios a nivel provincial y facilitar el debido registro de las Directivas Anticipadas, así como la importancia de trabajar en la sensibilización de los equipos de salud;

Que la Ley Nacional 26994 del Código Civil y Comercial argentino, en el Capítulo 3, dedicado a los “Derechos y actos personalísimos” del Título I del Libro I, en su Artículo 60°, reconoce las Directivas médicas anticipadas estableciendo que: **“La persona plenamente capaz puede anticipar directivas y conferir mandato respecto de su salud y en previsión de su propia incapacidad. Puede también designar a la persona o personas que han de expresar el consentimiento para los actos médicos y para ejercer su curatela. (...)”**;

Que la Ley Nacional 26526 de Derechos del Paciente y su modificatoria, la Ley Nacional 26742/2012, en su Artículo 11°, establece que **“toda persona mayor de edad puede disponer directivas anticipadas sobre su salud, pudiendo consentir o rechazar determinados tratamientos médicos, preventivos o paliativos, y decisiones relativas a su salud. (...)”**;

Que la Ley Nacional 27678, de Cuidados Paliativos, en su Artículo 4°, de principios en los cuales se sustenta, inciso d **“Respeto de la dignidad y autonomía del paciente en las decisiones sobre los tratamientos y cuidados que ha de recibir a lo largo de su enfermedad (...)”**;

Que la Ley Provincial 2611, de los derechos y obligaciones de los pacientes de los Servicios de Salud, públicos y privados de la Provincia del Neuquén, en el Artículo 4°, inciso a) reconoce el derecho a recibir atención médica de buena calidad, con todos los recursos humanos y materiales disponibles, evitando procedimientos o terapias que impliquen aislamiento innecesario de la persona paciente de su medio familiar y social;

Que el Artículo 13° de la mencionada Ley, contempla el registro de las instrucciones previas para la persona paciente mayor de edad que de modo libre y con plena capacidad manifiesta anticipadamente su voluntad sobre los cuidados y los tratamientos en salud, con el objeto de que se cumpla su voluntad en circunstancias en los que no sea capaz de expresarla personalmente;

Que dicha Ley Provincial en su Artículo 13° inciso b) sobre las instrucciones previas establece que **“cada servicio de Salud regulará el procedimiento adecuado para que, llegado el caso, se garantice el cumplimiento de las instrucciones previas de cada persona, que deberán constar siempre por escrito”**;

Que la regulación del registro de las Directivas Anticipadas, se enmarca en el respeto de la autonomía de las personas y constituye un elemento coadyuvante en la toma de decisiones en el ámbito de la atención de la salud, porque da a conocer con más exactitud la voluntad de la persona paciente cuando esta no cuente con la competencia para expresarla directamente;

Que se observa la necesidad de regular, optimizar e implementar el Registro de Directivas Anticipadas en las instituciones de salud para garantizar el acceso a todas las personas a través de un procedimiento ágil y que no dependa de contar con recursos económicos propios, en respeto pleno de los derechos de las personas pacientes según la normativa vigente expuesta;

Que analizadas las recomendaciones en el Documento acompañado, corresponde señalar que las mismas han sido efectuadas con sujeción a las normas legales vigentes;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, según DICTA-2022-1726-NEU-LEGAL#MS;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DISPONE:**

Artículo 1°: Aprobar el “Documento sobre qué son y cómo confeccionar las directivas anticipadas, Hoja de información para la persona paciente” y el “Formulario para el registro de las directivas anticipadas en la atención de salud”, que como Documentos IF-2022-02529958-NEU-DESP#MS e IF-2022-02530307-NEU-DESP#MS, forman parte integrante de la presente norma, sobre el procedimiento y los contenidos tipo para la redacción de las directivas médicas anticipadas que deberá incorporarse a la historia clínica de cada paciente como expresión escrita de su voluntad.

Artículo 2°: Arbitrar los mecanismos necesarios para que el registro de las Directivas Anticipadas sea incorporado en la Historia Clínica Digital, de aquellas personas que deseen registrarlas, y que una vez registradas queden fácilmente visibles.

Artículo 3°: Capacitar al Personal del Sistema Público Provincial de Salud, en los contenidos de esta Disposición y de la normativa que le da origen, para lo que la Subsecretaría de Salud y el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, implementarán junto con la Dirección de Bioética, dependiente de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, los correspondientes programas de capacitación.

Artículo 4°: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y Archívese.

Fdo. Alejandro Daniel Ramella, Subsecretario, Subsecretaría de Salud, Ministerio de Salud.

EX-2022-02284172-NEU-DESP#MS

**Documento sobre qué son y cómo confeccionar las directivas anticipadas
Hoja de información para la persona paciente**

¿Qué son las directivas anticipadas en los cuidados de salud?

Son la expresión anticipada de los deseos personales en relación con los cuidados de salud que cada persona desea o no desea recibir en el supuesto caso de no poder expresarlos personalmente por algún tipo de impedimento (según la ley: enfermedad irreversible, incurable, estado terminal, o lesiones que lo coloquen en igual situación).

¿Quién puede dar o dejar escritas sus directivas anticipadas?

Toda persona competente, es decir, con pleno uso de sus facultades para comprender su actual estado de salud y suponer, en diálogo con el equipo de salud tratante, un escenario en el que no pueda expresar el tipo de atención médica que desea recibir.

En caso de que existiesen dudas con respecto a la capacidad de la persona que desea dar sus directivas en el momento que pretende hacerlo, se tienen en cuenta los siguientes criterios: 1) La capacidad se presume; 2) Lo indicado en los protocolos de atención que evalúan la conciencia espacio temporal de la persona, el conocimiento y la comprensión que posee acerca de su estado de salud, entre otras cosas.

¿Cuál es la conveniencia de dejar escritas las directivas anticipadas?

- Permite adecuar el tratamiento médico a los deseos y expectativas de cada persona, considerando sus características particulares, cuando ya no puede expresar su voluntad, respetando así su autonomía y decisión personal.

- Facilita la toma de decisiones en momentos críticos, tanto para la familia de la persona como para los equipos de salud.

- Posibilita reflexionar y decidir acerca de cómo la persona paciente desea transitar el desenlace de su vida, indicando, por ejemplo, qué tratamientos o terapias está dispuesto a recibir y cuáles no para evitar el sufrimiento.

¿Cuándo pueden registrarse las directivas anticipadas?

En cualquier momento, en plena salud o ante un diagnóstico de enfermedad, cuando la persona lo crea conveniente. No hay límites de tiempo.

Se recomienda que sea un proceso conversado con la familia y el equipo de salud de confianza.

¿Cuál es la información que debe contener el documento de directivas anticipadas?

- Los datos personales de quien hace la declaración de sus preferencias.

EX-2022-02284172-NEU-DESP#MS

<p>Documento sobre qué son y cómo confeccionar las directivas anticipadas Hoja de información para la persona paciente</p>

- Instrucciones generales y específicas relacionadas a cómo desea ser atendido en función de los posibles estados de salud, evolución y posibles pronósticos. Todo esto según lo que cada persona considera importante para su calidad de vida en determinadas circunstancias. Para orientar sobre el contenido de las directivas anticipadas se ofrece un formulario modelo que reúne algunos contenidos básicos.

- Representante. La designación de una persona de confianza para que actúe como interlocutor con el equipo de salud cuando la persona que hace la declaración de directivas ya no pueda hacerlo por sí misma. La persona representante podrá: ayudar a interpretar los deseos del/a paciente expresados en el documento de DA, o bien, tomar decisiones vinculadas a la atención médica del/a paciente.

- También se puede especificar quién no se desea que participe en ninguna toma de decisión.

- Constatación de la participación de un equipo médico acompañante.

¿Qué cosas no pueden incluirse en una directiva anticipada?

No es posible utilizar las directivas anticipadas para:

- Requerir prácticas no contempladas por el ordenamiento jurídico/legal vigente (Ej.: Eutanasia, suicidio asistido, otras).
- Rechazar la atención básica que lo mantiene limpio y cómodo, ya que es una atención básica de cuidado.
- Dar indicaciones sobre aspectos que no se vinculen con su atención y cuidado de salud, por ejemplo, destino de bienes materiales y económicos.

¿Es posible dejar sin efecto o cambiar las directivas anticipadas una vez manifestadas?

Si. Es posible revocarlas totalmente o introducir cambios parciales y progresivos, según considere necesario cada persona según su situación particular.

Es posible solicitar cambios según aparezca un cambio significativo en la percepción de la vida o en la evolución de la salud.

Es posible ir decidiendo progresivamente lo que se quiera dejar como directiva anticipada, el equipo de salud tiene la obligación de acompañar la toma de decisiones paulatinamente (Plan de acción consensuado).

EX-2022-02284172-NEU-DESP#MS

Documento sobre qué son y cómo confeccionar las directivas anticipadas Hoja de información para la persona paciente

¿Es válida mi directiva anticipada fuera de Neuquén?

Lo registrado en la historia clínica es legítimo en cualquier lugar, ya que se vincula al respeto de la autonomía de las personas y la expresión de su voluntad relacionada a su salud y su vida.

¿Cuál es el procedimiento para el registro de las directivas anticipadas?

Es parte de los registros de la historia clínica, de modo que en diálogo con el equipo de salud tratante se completará el documento modelo sugerido con las indicaciones accesorias que se crean adecuadas para respetar la singularidad de la persona.

EX-2022-02284172-NEU-DESP#MS

FORMULARIO PARA EL REGISTRO DE DIRECTIVAS ANTICIPADAS EN LA ATENCIÓN DE SALUD

Apellido y Nombre persona paciente:

Mientras pueda expresarme eficientemente, esta directiva no debe ser utilizada.

1. Declaración de voluntad y competencia de la persona:

Tengo conocimiento que de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente (Art. 60 del Código Civil y Comercial, Art. 11 de la Ley 26529 y su Decreto Reglamentario 1089/2012 y Art. 13 de la Ley Provincial 2611), me asiste el derecho de dar directivas de manera anticipada, vinculadas con la atención de mi salud para que se cumplan en aquellas circunstancias en las que no sea capaz de expresarlas personalmente.

Por tal motivo, luego de una serena y adecuada reflexión, completo este documento con plena capacidad, de manera libre y voluntaria, y habiendo sido suficientemente informado/a por el equipo de salud tratante.

Yo,, conaños, con DNI N°....., nacida/o el día de de y con domicilio enN°, localidad, Provincia de....., con plena capacidad de obrar, debidamente informad... y actuando libremente otorgo el presente Documento de Directiva Anticipada en la atención sanitaria.

2. Criterios y preferencias personales, en el curso de la atención sanitaria, según sea posible:

Confío, que si me encuentro en una condición de salud incurable o irreversible sin expectativas razonables de recuperación, se atenderán las preferencias expuestas a continuación.

Documento duplicado: Para Historia Clínica y otra para entregar a persona paciente.

Sello del Efector:

Otorgado por:

EX-2022-02284172-NEU-DESP#MS

FORMULARIO PARA EL REGISTRO DE DIRECTIVAS ANTICIPADAS EN LA ATENCIÓN DE SALUD

Apellido y Nombre persona paciente:

Comprendo que no necesito explicitar todos los posibles estados clínicos, ni los tratamientos que no deseo recibir, ya que el espíritu de este documento es solicitar los cuidados sanitario humanos y espirituales necesarios para proporcionar un digno final a mi vida, con el máximo alivio del sufrimiento y el dolor.

(Escoja opciones)

- Prefiero permanecer en mi domicilio habitual.
- Prefiero estar en un establecimiento de salud para mayor seguridad propia y de mi familia.
- Quiero evitar el dolor físico, psíquico o la angustia intensa o invalidante.
- Quiero permanecer en compañía de mis seres queridos durante los últimos momentos.

Prefiero solo aquella asistencia que me proporcione un digno final, con el máximo alivio del sufrimiento y el dolor.

(Escoja una opción).

- Aunque eso signifique la disminución irreversible de mi estado de conciencia.
- Solo si los mismos no conllevan la disminución de conciencia.

Prefiero que si transitoriamente, tengo períodos de lucidez, durante los mismos:

(Escoja una opción).

- No se me informe sobre la cercanía de mi final.
- Se me informe sobre la cercanía de mi final.

3. Instrucciones adicionales.

Documento duplicado: Para Historia Clínica y otra para entregar a persona paciente.

Sello del Efector:

Otorgado por:

EX-2022-02284172-NEU-DESP#MS

FORMULARIO PARA EL REGISTRO DE DIRECTIVAS ANTICIPADAS EN LA ATENCIÓN DE SALUD

Apellido y Nombre persona paciente:

Deseo recibir asistencia religiosa o espiritual. Puede indicar su religión o a quién contactar.

.....
.....

Otras. Puede detallar prácticas específicas y deseos particulares.

.....
.....
.....
.....

4. Deseo dejar expresado el destino de mi propio cuerpo y órganos: (Marcar lo que corresponda).

- Deseo donar mis órganos y tejidos para trasplantar a otras personas que los necesiten.
- No deseo donar mis órganos y tejidos para trasplante.

5. Datos de referencia de los testigos:

En presencia de DNI y de
..... DNI en calidad de testigos, quienes declaran tener conocimiento acerca de la capacidad, competencia y discernimiento de la persona paciente arriba identificado.

6. Designación de representante. (Opcional).

En lo que refiere a la interpretación y aplicación de este documento, designo como mi representante a:
.....,DNI.....
....., con domicilio en..... y

Documento duplicado: Para Historia Clínica y otra para entregar a persona paciente.

Sello del Efector:

Otorgado por:

EX-2022-02284172-NEU-DESP#MS

**FORMULARIO PARA EL REGISTRO DE DIRECTIVAS ANTICIPADAS
EN LA ATENCIÓN DE SALUD**

Apellido y Nombre persona paciente:

Teléfono, quien deberá ser considerado mi interlocutor/a válido con el Equipo de Salud y como garante de cumplimiento de mi voluntad aquí expresada.

De la misma manera, para el caso de imposibilidad o renuncia de mi representante, designo como representante sustituto (opcional) a:

..... DNI, con domicilio en y teléfono

7. Deseo dejar explícitamente manifestado que NO se considere la consulta con la siguiente/s persona/s**8. Revocabilidad/posibilidad de modificación**

Me queda claro que en cualquier momento puedo dejar sin efecto el presente documento y tengo presente que puedo modificarlo todas las veces que lo considere necesario.

Firma: _____

Si no puede escribir y hacer su firma, puede firmar con una marca personal o puede ayudarle alguien que usted elija.

Documento duplicado: Para Historia Clínica y otra para entregar a persona paciente.

Sello del Efector:

Otorgado por:
_____**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES****RESOLUCIÓN SDT N° 239/2022**

Rincón de los Sauces, 17 de octubre de 2022.

VISTO:

El Expediente DTCM 1709/09- ID 7070 - Torrico Peña Félix - Lote 03 de la Manzana S/D, Rincón de los Sauces; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones analizadas entiendo que las relevantes son las siguientes: En Fs. 11 firma formulario de solicitud de tierras. En Fs. 15 informe sobre el lote y número de plano de mensura. Fs. 17 se realiza una inspección en la que se constata mejoras. Fs. 26 se emite Resolución N° 534/09 que adjudica en venta el lote al Sr. Torrico y se liquida el valor de la tierra, Fs. 39 se realiza una nueva liquidación de la tierra, Fs. 51 la Dirección de Tierras solicita dictamen atento que se le pretende cobrar la mensura al particular y este la hizo su Costa. Fs. 52 se emite Dictamen 725 en el que se recomienda realizar nueva liquidación de tierra actualizada y de derechos de inspección sobre el lote para proceder a su cobro. Asimismo, es necesario la intimación al Sr. Torrico para que cancele la liquidación anterior. En fecha 11/11/13 se realiza informe de constatación de ocupante. En fecha 18/11/2014 se solicita al área legal que emita dictamen al respecto. Vista del Área Legal de 12/12/2014. Inspección de 19/01/2022 el lote se encuentra abandonado con edificación sin terminar ni techar. Catastro dice el 16/02/2022 que el lote tiene 1542.15 m². Informe sobre recaudaciones indica que el lote no obra cancelado plan de pago;

Que asimismo, entiendo son importantes las siguientes: Caducidad: Previo Dictamen 200/2022 se emite Resolución 76/2022 declarando la caducidad de los derechos sobre el lote lo que fue notificado en fecha 5/9/2022. Adjunta copia Certificado de Contrato de Locación de Servicios celebrado por Torrico Peña Félix, el 20/07/2011 fecha cierta de Rentas 10/02/2011 y poder para trámites administrativo de Félix Torrico Peña a favor de Albina Veizaga. Recurso Administrativo presentado el 15/09/2022 en la cual indica que la Resolución tiene vicios de nulidad, ya que no se han cumplido con la notificación de los actos administrativos para proceder al dictado de la misma, indica que se cumplió con el ingreso de mejoras y que respecto del pago del precio se compenso con una suma que la Municipalidad le adeudaba; que nunca le fue notificado que debe cancelar el saldo del precio ni para que finalice las mejoras y ello fulmina de nulidad el acto administrativo. Sobre el abandono indica que iba a realizar un emprendimiento de servicios y con los vaivenes económicos debió ser reformulado y estaba en tratativas con inversores. Solicita se revoque, se notifique el saldo del precio faltante y la obligación de realizar mejoras, caso contrario accionara judicialmente;

Que no cuestiona la competencia, la inspección, la normativa aplicable ni el plazo que tenía para edificar. De los argumentos vertidos manifiestan que parte del precio lo compensó con una deuda que el municipio tenía con el vecino, reconociendo que quedo un saldo impago. Asimismo, se los argumentos vertidos quedo reconocido que no ha satisfecho la obligación de hacer esto es, edificar una vivienda familiar y ocuparla, luciendo abandonada el lote como surge sin hesitación de las fotografías;

Que entonces ha quedado acreditado que no cumplió con las cargas de Hacer y la obligación de Pagar el Precio. La Ley 263 dice en su Artículo 32: Los permisionarios o concesionarios deberán cumplir con las obligaciones de mejoras y pago de precios que establezca la reglamentación de la presente Ley y su incumplimiento será motivo de caducidad de la posesión o concesión;

Que así las cosas, no se ha hecho otra cosa que observar lo que dice la Ley aplicable que, por otra parte, no es una novedad, porque es el régimen legal que impera en la Provincia de Neuquén desde el año 1964, cuando se dictó la Ley 263 y el Decreto Ley 8268/64;

Que la Municipalidad entrega tierras fiscales para que los vecinos puedan acceder a sus hogares o la realización de algún comercio, para ello percibe un precio notoriamente inferior a los del mercado y por ello se exigen obligaciones de hacer. Porque el municipio en pos de ayudar al vecino empobrece su patrimonio, se va quedando sin tierras estatales, mientras como contrapartida obtiene el progreso de sus vecinos y la urbanización de la ciudad. Entonces cuando ello no sucede, cuando no se edifica, todo ese plan cae por tierra y la comuna resulta perjudicada, porque disminuye su patrimonio y no obtiene su objetivo, los terrenos siguen estando baldíos, cuando no son objeto de comercio privado por sumas notoriamente superiores;

Que el vecino ha tenido el terreno durante Trece Años por lo tanto ha tenido tiempo más que suficiente para cumplir y no lo ha hecho;

Que oído el área legal, considero que debe darse oportunidad a otro vecino;

Por ello:

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LA SRA. INTENDENTA NORMA ESTHER SEPÚLVEDA, MEDIANTE MODIFICACIÓN POR DECRETO 490/2021, LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, SRA. ISABEL MARCELA SÁEZ
RESUELVE:**

Artículo 1°: Rechazar el Descargo que respecto del Lote 03, Manzana S/D, presentara Félix Torrico Peña, DNI 92.977.644, con domicilio en San Martín 2.928 del Barro Progreso de la Ciudad de Neuquén, conforme el poder adjuntado. Confirmar la caducidad con pérdida de sumas abonada que fuera dictada.

Artículo 2°: Prohibase la ocupación e introducción de mejoras luego de notificada la presente, bajo apercibimiento de declarar la pérdida de éstas y/o hacer retirar las mismas a su Costa.

Artículo 3°: Notifíquese, regístrese y una vez cumplido, Archívese.

Fdo. Sra. Isabel Marcela Sáez, Secretaria de Desarrollo Territorial.

En fecha 05/12/2022 el Agente abajo firmante comparece ante la Secretaria de Desarrollo Territorial y en el siguiente acto administrativo, procede a notificar al Sr. Torrico Peña Félix de la Resolución SDT N° 239/2022, obrante en dicho domicilio Pje. Puyehue N° 668. Quien firma/se niega a firmar (tachar lo que no corresponda) y se le entrega copia de los ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Queda usted debidamente notificado.

Firma:

Aclaración:

DNI:

N° Celular:

FIRMA DE AGENTE MUNICIPAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESOLUCIÓN N° 702/23

Neuquén, 16 de mayo de 2023.

VISTO:

La Resolución N° 426 del 10 de septiembre de 2008, aprobada por Asamblea General Ordinaria y sus posteriores modificatorias que aprueban la "Escala de Honorarios Mínimos" y las "Pautas Orientativas"; estableciendo un valor de unidad de cuenta; y

CONSIDERANDO:

Que la última actualización del valor de unidad de cuenta fue realizada mediante la Resolución N° 697 del 28 de febrero de 2023 que en su Artículo 1°, estableció un valor de unidad de cuenta \$1.150 a partir del 01 de marzo de 2023;

Que en virtud de los incrementos de precios de la economía desde la fecha citada hasta la actualidad, corresponde efectuar la actualización de dicho valor;

Que debido a la inflación existente las posteriores revisiones de los honorarios mínimos se seguirán efectuando cada tres meses;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Fijar a los fines de la aplicación de la “Escala de Honorarios Mínimos” y las “Pautas orientativas” establecidas por las Resoluciones N° 426 y modificatorias, un valor de unidad de cuenta de \$1.400, con vigencia a partir del 01 de junio de 2023.

Artículo 2°: Reemplazar el Anexo I de la Resolución N° 426 por el Anexo de la presente resolución.

Artículo 3°: Recomendar a los profesionales matriculados la aplicación de la escala mencionada actualizada.

Artículo 4°: Archívese. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo. Cra. Rosa Beatriz Isla, Tesorera; Cr. Alexis Danilo Cabrera Cabrera, Secretario; Cr. Luciano Do Porto, Consejero Titular; Cra. Gisela Yanet Corvalán, Consejera Titular; Cr. Juan Patricio Uribe, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD CAVIAHUE-COPAHUE

RESOLUCIÓN N° 251/2023/M.C.C.

Caviahue, 22 de mayo de 2023.

VISTO:

El convenio de Asistencia Técnica y Económica firmado con el Ministerio de Transporte de la Nación para la “Implantación de la Nueva Terminal de Ómnibus de Caviahue”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio la Municipalidad se compromete a llamar a licitación pública dentro de los (90) días corridos de la fecha de firma del mismo;

Que el presupuesto oficial para la realización del proyecto y posterior construcción del edificio de la nueva Terminal de Ómnibus de Caviahue asciende a un total de pesos trescientos cincuenta y dos millones ochocientos mil con 00/100 (\$352.800.000,00) por todo concepto;

Que el plazo establecido para la realización del proyecto y ejecución del edificio de la Terminal de Ómnibus de Caviahue es de doscientos setenta (270) días a contar desde la adjudicación de la licitación;

Que es necesario realizar el llamado a Licitación Pública 001/2023 según lo estipula la Ley de Administración Financiera Provincial N° 2141 y su Decreto Reglamentario;

Que el plazo de conservación de la oferta es de sesenta (60) días;

Que el proyecto debe guardar entera relación al anteproyecto remitido por esta Municipalidad y acordado con el Ministerio de Transporte de la Nación;

Que es necesario realizar el llamado a Licitación Pública 001/2023 según lo estipula la Ley Provincial de Obras Públicas 687;

Que la existencia de dicha terminal contribuirá al desarrollo turístico de nuestra localidad;
Que la Comisión Municipal considera la terminal de ómnibus un servicio básico para recibir a nuestros visitantes y vecinos;
Que es necesario dictar la norma legal correspondiente;

Por ello y en uso de facultades conferidas por el Art. 129 inc. b) de la Ley 53;

LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN:

Artículo 1º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones para la realización del Proyecto Ejecutivo y posterior construcción de la Terminal de Ómnibus de Caviahue sobre el presupuesto oficial de pesos trescientos cincuenta y dos millones ochocientos mil con 00/100 (\$352.800.000,00) por todo concepto.

Artículo 2º: Llámase a Licitación Pública 001/2023 para la realización del Proyecto Ejecutivo y posterior construcción: “Implantación Nueva Terminal de Ómnibus de Caviahue – Provincia del Neuquén”, en los términos establecidos en los **Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas** que obran como **Anexo I** de la presente Resolución.

Artículo 3º: Fijase como presupuesto oficial para la realización del Proyecto Ejecutivo y posterior construcción de la nueva Terminal de Ómnibus de Caviahue la suma de pesos trescientos cincuenta y dos millones ochocientos mil con 00/100 (\$352.800.000,00) por todo concepto.

Artículo 4º: Fijase el plazo de doscientos setenta (270) días corridos para la realización del proyecto y ejecución de la Obra del edificio de la Nueva Terminal de Ómnibus de Caviahue, a contar desde la adjudicación de la licitación.

Artículo 5º: Fijase que el proyecto debe guardar entera relación con el Ante proyecto remitido por esta Municipalidad y acordado con el Ministerio de Transporte de la Nación.

Artículo 6º: Fijase como garantía de ofertas exigida la suma de pesos treinta y cinco millones doscientos ochenta mil con 00/100 (\$35.280.000,00).

Artículo 7º: Fijase como lugar de recepción de ofertas Mesa de Entradas de la Municipalidad de Caviahue-Copahue, Calle 8 de Abril s/n, Caviahue y calle Roca y La Rioja, Piso 12, Neuquén; hasta el 30 de junio de 2023 a las 14:00 hs..

Artículo 8º: Fijase como lugar de retiro de pliego la página oficial: www.caviahue.copahue.gob.ar, sin costo desde el 29 de mayo de 2023.

Artículo 9º: Fijase el Acto de Apertura de las Propuestas para el día 03 de julio de 2023, a las 11:30 hs. en el edificio del Centro de Convenciones de la Municipalidad de Caviahue-Copahue, sito en la calle Bialous de Caviahue.

Artículo 10º: Designase como integrantes de la Comisión Evaluadora de pre adjudicación y adjudicación a los señores miembros de la Comisión Municipal Hugo Volpe y Rigoberto Ramírez Biava, al señor Secretario de Planificación Arq. Gastón Díaz, a la Sra. Tesorera Cr. Cristina Morales, a la Sra. Patricia Castaño y personal de Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén.

Artículo 11º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en los medios gráficos correspondientes por el término de 3 (tres) días.

Dada en la Sala de Sesiones de la Comisión Municipal de Caviahue-Copahue en Sesión Ordinaria, bajo Acta N° 338/2023 a los 22 días del mes de mayo de 2023.

Fdo. María Cecilia Mazzolari, Consejo Municipal; Mailén Estefanía Alarcón, Consejo Municipal; Raúl Rigoberto Ramírez Biava, Consejo Municipal; Oscar Alberto Beroisa, Consejo Municipal; Cra. María Cristina Morales, Secretaria Tesorera; Hugo Guillermo Volpe, Intendente.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5263. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Chorríaca - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019”**, (Expediente N° 5600-06706/2018), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente -con fecha 26/11/2021, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Chorríaca Ejercicio 2019, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. Artículo 2º: Desaprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Chorríaca correspondiente al Ejercicio 2019, con fundamento en el Informe de Auditoría N° 7129/22-D.M. y C. F., en el cual la Auditora Fiscal se abstiene de emitir opinión sobre los Estados Contables al 31 de diciembre de 2019 en virtud de las limitaciones al alcance señaladas en el Considerando IV del presente, principalmente la no remisión de la documentación respaldatoria de los gastos requerida por la Auditora Fiscal. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado del presente Acuerdo conjuntamente con las Observaciones N° 1, N° 2 incisos 1) a 62) y N° 3, formuladas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7129/22-D.M. y C.F.; a los señores José Burnes -Presidente desde 01/01/2019 al 10/12/2019-, Jorge Adrián Kilapi –Presidente desde el 11/12/2019 al 31/12/2019-, Adriana Soledad Kilapi -Secretaria Tesorera desde 01/01/2019 al 10/12/2019- y Osvaldo Leonardo Rosas -Secretario Tesorero desde 11/12/2019 al 31/12/2019-, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, Pasen las actuaciones a la Auditora Fiscal para que produzca Informe de Descargos. Artículo 5º: Hacer Saber a las autoridades de la Comisión de Fomento que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los Ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto de la presentación en término de la Rendición de Cuentas anual de conformidad a lo establecido por el Acuerdo I-1140. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto Germán Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana Cecilia Esteves, Dr. Antonio Alfredo Di Maggio (Vocales), Cra. Mabel P. Coziansky, Cr. Rolando E. Rodríguez (Vocales Subrogantes), Dra. Daniela Geraldín Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5276. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Santo Tomás - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019”**, (Expediente N° 5600-08021/2021), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en forma extemporánea con fecha 26/11/2021, la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2019 de la Comisión de Fomento de Santo Tomás, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado el 31 de diciembre de 2019. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Santo Tomás correspondiente al Ejercicio 2019 en virtud del Informe de Auditoría N° 7256/22-D.M. y C.F., con opinión favorable sobre la razonabilidad del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos a excepción de las salvedades y limitaciones expresadas en el Considerando IV del presente. En cuanto a los Estados de Situación Financiera Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería

no es posible opinar, como consecuencia de las salvedades y limitaciones señaladas en el Considerando IV y las observaciones detalladas en el Artículo 3º del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, señora Gladis Noemí Pavón, Presidenta desde el 01/01/2019 al 10/12/2019, señores Víctor López, Presidente desde el 11/12/2019 al 31/12/2019 y Jonathan Rodrigo Pino, Secretario Tesorero desde el 01/01/2019 al 31/12/2019, de las Observaciones N° 1 y N° 2 incisos 1 a 22, consignadas en el Anexo I de Informe N° 7256/22- D.M. y C.F., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, Pasen las actuaciones a la Auditora Fiscal para que produzca Informe de Descargos. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades de la Comisión de Fomento a que arbitren las medidas que resulten tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley N° 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto Germán Busamia (Presidente Subrogante), Dra. Laura Marcela Serrano, Dr. Antonio Alfredo Di Maggio (Vocales), Cra. Mabel Patricia Coziansky y Cra. Ana Licia Cerutti (Vocales Subrogantes), Dra. Daniela Geraldín Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5343. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Municipalidad de Barrancas – Rendición de Cuentas Ejercicio 2021**”, (Expte. N° 5600-08267/2021), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 29/04/22, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barrancas Ejercicio 2021; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barrancas correspondiente al Ejercicio 2021, conforme al Informe de Auditoría N° 7330/22-D.M.C.F., sus limitaciones señaladas en el Considerando IV y el Informe Complementario N° 7368/22-D.M.C.F., con opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, respecto de la Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2021. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar, por Secretaría, el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuenta, señores Figueroa Rubén Darío (Intendente Municipal Período 01/01/2021 al 31/12/2021) y Bustamante Gimena Andrea (Secretaria Hacienda e Ingresos Públicos Período 01/01/2021 al 31/12/2021) de la Municipalidad de Barrancas. Artículo 4º: Notificar, por Secretaría, a las actuales autoridades municipales, a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes, tendientes a evitar en los Ejercicios siguientes, la reiteración de las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, Archívese. Fdo.) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi, (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5347. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitres, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Coyuco-Cochico – Rendición de Cuentas Ejercicio 2021**”, (Expte. N° 5600-08424/2021), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada extemporáneamente con fecha 01/09/22, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Coyuco Cochico Ejercicio 2021; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Coyuco Cochico correspondiente al Ejercicio 2021, conforme al Informe de Auditoría N° 7409/23-D.M.C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV- y su Observación, con opinión razonable sobre las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, el Estado de Tesorería y el Anexo Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2021. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por la Observación detalladas en el Artículo 3° y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3°: Por Secretaría, Dar Traslado a los obligados a rendir Cuentas, señores Grandon Leonardo (Presidente del 01/01/2021 al 31/12/2021) y Márquez Abelardo (Secretario Tesorero del 01/01/2021 al 31/12/2021) de la Observación N° 1 Puntos 1) a 29) contenida en el Anexo I del Informe N° 7409/23-D.M. y C.F, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los Descargos que hagan a su derecho. Artículo 4°: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3°, Pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5°: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades de la Comisión de Fomento haciendo saber que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. Artículo 6°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7°: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5223. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Aguada San Roque – Rendición de Cuentas Ejercicio 2019**”, (Expte. N° 5600-07017/2019), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada extemporáneamente con fecha 12/07/2021, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Aguada San Roque Ejercicio 2019, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Aguada San Roque correspondiente al Ejercicio 2019, conforme al Informe de Auditoría N° 6995/21-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2019. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos

y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado a los obligados a rendir Cuentas, señores Claudio Amador Moyano (Presidente - Período 01/01/2019 al 31/12/2019), Mariela Beatriz Castillo (Secretaria Tesorera - Período 01/01/2019 al 23/09/2019) y Andrea Jaquelina Campo (Secretaria Tesorera del 24/09/2019 al 31/12/2019) de la Observación N° 1 incs. 1) a 3) y N° 2 incs. 1) a 30), contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6995/21-D.M. y C.F., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, Pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca Informe. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades de la Comisión de Fomento, Haciendo Saber que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto Germán Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana Cecilia Esteves, Dra. Laura Marcela Serrano, Dr. Antonio Alfredo Di Maggio (Vocales), Cr. Daniel Roberto Elías (Vocal Subrogante), Dra. Daniela Geraldin Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5244. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en relación a los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Ramón Castro - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019**”, (**Expediente N° 5600-07316/2019**), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º**: Tener por presentada extemporáneamente con fecha 03/09/2021, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Ramón Castro Ejercicio 2019, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Ramón Castro, correspondiente al Ejercicio 2019, conforme al Informe de Auditoría N° 7137/22-D.M. y C.F. y sus limitaciones y salvedades -mencionadas en el Considerando IV- con opinión favorable sobre la razonabilidad de la información contenida en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos por el Ejercicio. En cuanto a los Estados de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, no es posible opinar por las razones expresadas en el Considerando IV del presente decisorio. El Ente auditado ha dado cumplimiento relativo a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, señores Abraham Antipan -Presidente por el período 01/01/2019 al 31/12/2019- y Nicolás Eusebio Sifuentes -Secretario Tesorero por el período 01/01/2019 al 31/12/2019- de las Observaciones N° 1, incisos 1) a 5) y N° 2 Punto a) a e), consignadas en el Anexo I del Informe Rectificativo N° 7137/22-D.M. y C.F., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo otorgado, Gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades a que arbitren las medidas tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves, Dra. Laura M. Serrano, Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocales), Cra. Mabel P. Coziansky (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5344. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Municipalidad de Taquimilán – Rendición de Cuentas Ejercicio 2021**”, (Expte. N° 5600-08429/2021), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada, con fecha 29/04/2022, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taquimilán Ejercicio 2021; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taquimilán correspondiente al Ejercicio 2021, conforme al Informe de Auditoría N° 7334/22-D.M.C.F., sus limitaciones y salvedades señaladas en el Considerando IV del presente y sus Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, de Tesorería y el Estado de Ejecución de Gastos y Cálculo de Recursos por el Ejercicio Financiero finalizado el 31 de diciembre de 2021. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a los obligados a rendir cuentas, señor Santiago Arias (Intendente del 01/01/2021 al 31/12/2021) y señora Gabriela A. Avilés (Secretaria Tesorera del 01/01/2021 al 31/12/2021) de las Observaciones N° 1 incs. 1) a 9), N° 2 incs. 1) a 23), N° 3 incs. 1) a 6) y N° 4 incs. 1) a 6) contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7334/22-D.M. y C.F.; a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho de defensa. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, Pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca Informe. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales, Haciendo Saber que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Taquimilán para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia. Fdo.) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi, (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria)

ACUERDO C-5333. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Pilo Lil – Rendición de Cuentas Ejercicio 2021**”, (Expte. N° 5600-08142/2021), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en forma extemporánea - con fecha 31/08/2022-, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Pilo Lil Ejercicio 2021, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión Fomento de Pilo Lil correspondiente al Ejercicio 2021, en los términos expuestos en el Considerando V del presente decisorio, con opinión fundada sobre el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto finalizado el 31 de diciembre de 2020. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando

IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a los obligados a rendir cuentas, señor Eliseo Esteban Díaz -Presidente de la Comisión desde 01/01/2021 al 31/12/2021- y la señora Norma Toro -Secretaria Tesorera desde 01/01/2021 al 31/12/2021- de las Observaciones N° 1 Punto 1 incisos 1) a 6) y Punto 2 inciso 1) y N° 2 Puntos 1) a 8), formuladas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7342/22-D.M. y C.F.; a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, Pasen las actuaciones a la Auditora Fiscal para que produzca Informe de Descargos. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades a que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumpliendo de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley N° 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi, (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día 20 de junio, "Día de la Bandera", se recepcionará hasta las 13:00hs. la documentación según se detalla a continuación:

Ediciones de Fechas	Se recepcionará hasta el día:
Miércoles 21 y	14-06-23
Viernes 23-06-23	

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 109 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 6

Dir. Provincial de Minería - Pág. 6 a 7

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 7 a 66

Normas Legales - Pág. 67 a 103

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 104 a 109